



SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2019.

Plaza Inmaculada,1 - C.P.11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 10 60 10 · C.I.F.: P - 1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

Señores Asistentes:

Presidencia:

D. Miguel Fco. Molina Chamorro

Concejales:

P. AxSí:

D. Javier Rodríguez Cabeza
D. Juan Miguel Muñoz Serrano
Dña. Tamara Caro Pomares
Dña. Ana Ruiz Morillo
D. José Antonio Varo Tirado
D. Enrique M. Álvarez Mediavilla
Dña. Gemma Rivera Barroso
D. José Jiménez Navas
Dña. Shaila Reyes González
D. Juan José Varo Pareja
Dña. Engracia Núñez Muñoz
Dña. Raquel Moral Muñoz
Dña M.^a de los Ángeles Alba Sánchez
D. Juan José Ramos Miralles
D. Manuel Benítez Cantos

P.S.O.E.:

Dña. M^a Dolores Varo Malia
D. Jesús Alba Manzanares

P.P.:

D. Carlos Llaves Ruiz
Dña. Ana Isabel Moreno Jiménez

Sr. Interventor:

D. José Ramón Salas Molina

Sra. Secretaria:

Dña. María de Lera González

En Barbate siendo las diecinueve horas y cuarenta y ocho minutos del día cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, en la planta baja de la Casa Consistorial, en sesión ordinaria y pública, se reúnen los señores reseñados al margen que forman en parte el Pleno Corporativo, convocados para ello con la debida antelación y expresión de los asuntos a tratar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Miguel Fco. Molina Chamorro, asistidos por la Sra. Secretaria General, Dña. María de Lera González.

La Presidencia da las buenas tardes y pide perdón por el retraso pues se encontraban en un acto conmemorativo del día 4 de diciembre, dando comienzo al pleno correspondiente al mes de diciembre. Agradece su asistencia al público y manifiesta que espera que sea la última ocasión que se celebre el Pleno en este salón, al encontrarse ya finalizada la instalación del ascensor. Salón que en el día de hoy se ha celebrado un pleno infantil donde han estado representados todos los colegios y éste que estamos celebrando ahora mismo.

Saluda a todos los que escuchan por la emisora municipal y a todas las personas que nos ven por las distintas redes sociales.

La Presidencia excusa la ausencia por el Grupo Municipal Andalucía Por Sí de Dña. M^a Engracia Moreno Utrera por estar en un acto cultural.

Abierta la sesión y declarada pública, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que integran el Orden del Día que son:

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	1/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

Punto 1 .- Dar cuenta de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas el día 22 de octubre y 12 de noviembre de 2019.

Por la Presidencia se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 22 de octubre y 12 de noviembre de 2019.

El Pleno queda enterado.

Punto 2.- Dar cuenta de Decretos y Resoluciones del 31 de octubre al 28 de noviembre de 2019.

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de Decretos y Resoluciones adoptados desde el 31 de octubre al 28 de noviembre de 2019.

El Pleno queda enterado.

La Presidencia cede la palabra a D. Javier Rodríguez Cabeza, como Portavoz del Equipo de Gobierno, quien interviene en los siguientes términos: Muchas gracias, Alcalde, compañeros y compañeras de corporación, bienvenidos también a los vecinos y vecinas que estáis hoy en este Salón de Plenos, y también dar las buenas tardes a todos y cada uno de los vecinos que nos escucharán por este medio, a través de nuestra radio municipal. Si le parece a los señores Portavoces del Partido Popular y del Partido Socialista, voy a explicar una breve reseña como desde el punto tres hasta el punto siete, prácticamente, son cambios de calles en las que hemos discutido anteriormente en la propia Comisión Municipal de Calles, también en las propias Comisiones Informativas. Ya de hecho, como hay algunos vecinos y vecinas aquí que también han venido por sus familiares, por sus amigos o por lo que fuera, decir por lo menos una breve reseña que es lo que toca en este sentido de todos y cada una de las propuestas.

De todo el cambio de las denominaciones de vías, y que también la propia Comisión de calles está trabajando desde ya, que hemos tenido sendas reuniones entre los diferentes Grupos Municipales, entre los técnicos municipales, para llevar a cabo también otros nombres y renombres de nuestro municipio de colectivos, de asociaciones, de nombres de nuestro pueblo que también, evidentemente lo merecen, y estamos trabajando en ello.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	2/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

(Las reseñas a las que da lectura el Sr. Rodríguez Cabeza figuran reproducidas en cada uno de los puntos del orden del día establecido).

El Sr. Alcalde dice: Muchas gracias, Javier. Ha hecho un resumen de las distintas calles que se van a proponer hoy aquí en el salón de Plenos para las modificaciones de estas calles en nuestra nomenclatura del municipio. Propuesta que, como bien ha comentado, vienen de la Comisión de Calles, y que vienen a propuesta de los mismos vecinos, de las mismas asociaciones y colectivos que han iniciado todos estos procedimientos.

Vamos por la propuesta número tres, “Embarcación Dolores Castro”, que además es una iniciativa presentada por la Hermandad de la Virgen del Carmen, creo recordar, y que, si queremos las empezamos a debatir, o las ponemos todas juntas. Parece mejor todas juntas, ¿no? Como además es algo que ya se ha consensuado en las mismas Comisiones y estamos todos de acuerdo, creo que va a ser mucho más rápido. Abrimos un turno de intervención para que intervengamos en cualquiera de las cuestiones que estimemos, y luego, si quieren, las votamos. Secretaria, ¿las podemos votar todas juntas? ¿Sí? Vale. Debido a la consulta, abrimos turno de intervención.

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Llaves Ruiz, quien interviene en los siguientes términos: Gracias alcalde. Buenas tardes, buenas noches, a todos los presentes, a los compañeros que hoy nos ven en directo aquí y en el Salón de Plenos, a la tele Canal 8, y a todos los compañeros que estamos aquí. Lógicamente, del punto tres al punto siete, estamos todos de acuerdo, porque esto viene de una propuesta de Comisión de Calles, y, como bien decís, a propuesta de los vecinos de Barbate, y lógicamente, nosotros vamos a estar a favor de todo ello. Así que nuestra postura es a favor, lógicamente. Muchas gracias.

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. María Dolores Varo Malia, quien interviene en los siguientes términos: Muchas gracias. Muy buenas tardes a todos. Y nada, más o menos redundar en las palabras que ya ha dicho el compañero, es algo que ya viene de Comisión de Calles, por tanto, ya es algo que está debatido, consensuado por todos los grupos políticos, y en el día de hoy, solo podemos mostrar o reiterar nuestro apoyo a esta propuesta que ha sido por parte de asociaciones, algunas que están presentes hoy aquí, y darles las gracias por las propuestas que trajeron en su día, que hoy van a ver la luz por fin. Y muchas gracias por asistir al Pleno para ver que este hecho, poquito a poco se va consiguiendo que nuestro callejero tenga una nomenclatura como se merece, representando a varios ciudadanos de prestigio de nuestra ciudad. Así que, muchas gracias. Nuestro voto va a ser a favor.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	3/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

El Sr. Alcalde dice: Creo que hoy hacemos un poco justicia a estas reivindicaciones y a estas personas que han significado y han dado mucho a nuestro pueblo, y es de bien nacido ser agradecido. Son personas que, y actos, como el de la embarcación Dolores Castro, en fin, yo creo que Luís Valverde, Salazar, Riera, en fin todos los que habéis estado y todos los que han estado ahí creo que, dignamente, a Francisco Braza Basayote, no quiero que se me olvide ninguno, todos los que hoy traemos aquí al Pleno en esta Comisión de Calles, creo que es algo que, por justicia, les pertenecía y que lo traigamos ya consensuado y que lo traigamos ya debatido en la misma Comisión y con el visto bueno, creo que estamos haciendo justicia a una demanda de años ya solicitada. Así que yo me uno a vosotros en este agradecimiento, y, la verdad es que es digno de poner en valor el poner a personas tan importantes, personas que han dado todo su corazón en nuestra historia para poder hacer un pueblo como el que hoy en día tenemos. Así que, gracias por vuestra entrega, gracias por tener y estar ahí en todos esos momentos, por vuestro familiar y por vuestras personas que han demostrado esta valía enorme en todos los momentos de la historia de nuestro pueblo, y creo que es digno de valorarlo y de ponerlo en valor en su justa medida.

Conforme a lo acordado se produce la votación conjunta de los puntos tres al siete del orden del día, con el siguiente resultado: Las propuestas son aprobadas por unanimidad de los diecinueve señores asistentes al acto (15 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular). Se da por reproducida esta votación en cada uno de los puntos.

Los asistentes al Pleno irrumpen en aplausos.

Punto 3.- DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA: Informe-propuesta para denominación de vía “Embarcación Dolores Castro”.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2019, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“INFORME-PROPUESTA

En relación con el procedimiento relativo a la denominación de la vía pública “Embarcación Dolores de Castro”, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 268/1986, de 28 de noviembre, en base a los siguientes,

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	4/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 8 de septiembre de 2017, se presenta petición de denominación de vía pública con el nombre de “Embarcación Dolores Castro”.

Segundo.- La Comisión Municipal de Calles en sesión celebrada el 20 de marzo de 2019, estudiada la motivación expuesta, acuerda informar favorablemente la petición.

Tercero.- La Comisión Municipal de Calles en sesión celebrada el 14 de octubre de 2019, informó favorablemente la denominación de la vía sin nombre, paralela, existente entre la avenida “Nuevo Pepita Aurora” y la calle “Las Flores”.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— El artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

— Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la denominación de la vía sin nombre, paralela, existente entre la avenida “Nuevo Pepita Aurora” y la calle “Las Flores”, con el nombre de “Embarcación Dolores Castro” cuyos datos se describen en el Anexo I.

SEGUNDO. Notificar a los interesados la nominación de la vía pública.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	5/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

TERCERO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente”.

ANEXO I

Datos de vía pública “Embarcación Dolores Castro”

- **Unidad de población:** Barbate / Núcleo
- **Código de vía:** 447
- **Tipo de vía:** Calle
- **Nombre corto (oficial):** Embarcación Dolores Castro
- **Nombre largo:** Embarcación Dolores Castro
- **Órgano competente:** Ayuntamiento de Barbate
- **Acceso:** Libre
- **Distrito/ Sección/Tramos:** Distrito 1º, Sección 5ª, Tramo único.
- **Portales:** Actualmente sin portales
- **Código Postal:** 11160
- **Numeración:** Impares 1 al 999 y Pares 2 al 998.”

El punto tres, como bien ha dicho el Alcalde, y con el visto bueno del Alcalde y de la Secretaria General, voy a dar paso a la lectura del punto tres. Es un informe propuesta para la denominación de la vía “Embarcación Dolores Castro”. Una propuesta que nace de la Hermandad de la Virgen del Carmen en el año 2014, que la registra en este Ayuntamiento. Y como breve reseña, la embarcación Dolores Castro fue la embarcación que transportó a la Virgen del Carmen a Cádiz en el año 1947, si no me equivoco, Antonio Manuel, para la Coronación de la Virgen del Rosario de Cádiz. Entonces, ante esta efemérides, la propia Virgen del Carmen y la propia Comisión Municipal de Calles en la que estaban los diferentes partidos políticos de la anterior legislatura, Partido Andalucista, Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular, Izquierda Unida y Somos Barbate, aparte también de los asesores técnicos de cada grupo, decidió elevar esta propuesta a Pleno que hoy la traemos aquí conjuntamente con el resto de propuestas.

Finaliza dando lectura a la parte dispositiva de la propuesta.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	6/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

A las 19:50h se ausenta D. Juan Miguel Muñoz Serrano, del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, quien no vota en este punto.

Sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los diecinueve señores asistentes al acto (15 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular).

Punto 4.- DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA: Informe-propuesta para cambio de denominación de vía "José Castrillón" a "Luis Valverde".

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2019, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“INFORME-PROPUESTA

En relación con el procedimiento relativo al Cambio de denominación de la vía pública “José Castrillón” a “Luis Valverde”, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 268/1986, de 28 de noviembre, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Comisión Municipal de Calles, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2019, acuerda informar favorablemente la propuesta de denominación de vía pública con el nombre de “Luis Valverde”.

Segundo.- La Comisión Municipal de Calles, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2019, informó favorablemente el cambio de denominación de la vía “José Castrillón” a “Luis Valverde”.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— El artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	7/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

— Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el cambio de la denominación de la vía “José Castrillón” a “Luis Valverde”, cuyos datos y situación se describen en el Anexo I.

SEGUNDO. Notificar a los interesados la nominación de la vía pública.

TERCERO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente”.

ANEXO I

Datos de vía pública “Luis Valverde”

- **Unidad de población:** Barbate / Núcleo
- **Código de vía:** 725
- **Tipo de vía:** Calle
- **Nombre antiguo:** José Castrillón
- **Nombre corto (oficial):** Luis Valverde
- **Nombre largo:** Luis Valverde

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	8/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

- **Órgano competente:** Ayuntamiento de Barbate

- **Acceso:** Libre

- **Distrito/ Sección/Tramos:** Distrito 3º, Sección 1ª, Tramo único.

- **Portales:** En los planes vigentes figuran 10 portales.

- **Código Postal:** 11160

- **Numeración:** Impares 1 al 999 y Pares 2 al 998”.

La Presidencia cede la palabra a D. Javier Rodríguez Cabeza, como Portavoz del Equipo de Gobierno, quien interviene en los siguientes términos: La segunda propuesta, que es el punto cuarto, Informe-propuesta para cambio de denominación de vía “José Castrillón” a “Luis Valverde”. A Luis Valverde, todo el mundo lo conocimos. Prácticamente tuve también el placer de estar con él como alumno, yo fui uno de ellos. Todo el mundo conoció a la magnífica persona, no porque nos aprobara a todo el mundo, porque también aprobaba, gracias a dios, pero sí que es cierto que tiene unos valores en esta vida que fueron incuestionables y que hoy en el Pleno merece esta calle. Por tanto, este reconocimiento vaya a su persona y desde aquí le recordamos con nuestro mayor cariño desde esta Corporación Municipal.

Sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los diecinueve señores asistentes al acto (15 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular).

Punto 5.- DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA: Informe-propuesta para cambio de denominación de vía "Francisco Basallote" a "Francisco Braza Basallote".

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2019, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“INFORME-PROPUESTA

En relación con el procedimiento relativo al Cambio de denominación de la vía pública “Francisco Basallote” a “Francisco Braza Basallote”, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 268/1986, de 28 de noviembre, en base a los siguientes,

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	9/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Comisión Municipal de Calles, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2019, acuerda informar favorablemente la propuesta de cambio de denominación de vía pública “Francisco Basallote” a “Francisco Braza Basallote”.

Segundo.- La Comisión Municipal de Calles, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2019, reiteró el informe favorablemente del cambio de denominación y su remisión al Pleno con los datos de la vía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— El artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

— Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el cambio de la denominación de la vía “Francisco Basallote” a “Francisco Braza Basallote”, cuyos datos y situación se describen en el Anexo I.

SEGUNDO. Notificar a los interesados la nominación de la vía pública.

TERCERO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente”.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	10/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

ANEXO I

Datos de vía pública “Francisco Braza Basallote”

- **Unidad de población:** Barbate / Núcleo
- **Código de vía:** 530
- **Tipo de vía:** Calle
- **Nombre antiguo:** Francisco Basallote
- **Nombre corto (oficial):** Francisco Braza Basallote
- **Nombre largo:** Francisco Braza Basallote
- **Órgano competente:** Ayuntamiento de Barbate
- **Acceso:** Libre
- **Distrito/Sección/Tramos:** Distrito 1º, Sección 4ª, Tramo único.
- **Portales:** En los planes vigentes figuran 16 portales.
- **Código Postal:** 11160
- **Numeración:** Impares 1 al 999 y Pares 2 al 998

La Presidencia cede la palabra a D. Javier Rodríguez Cabeza, como Portavoz del Equipo de Gobierno, quien interviene en los siguientes términos: También tenemos que aprovechar esta coyuntura de que hay un nombre similar, pues bueno, aprovechamos la coyuntura y recordar también al Concejal de Pedanías en el municipio de Vejer, también tristemente fusilado en aquel año de 1936, en el mes de julio, si no mal recuerdo, durante el golpe de estado, y en el que también se recuerda al Alcalde pedáneo Tato Anglada que también tiene una calle que también se le hizo los diferentes reconocimientos. También tengo que reseñar que uno de los cumplimientos plenarios que se están llevando a cabo, es lo que hacemos en el día de hoy a efecto, y también que la Corporación Municipal en el día de hoy estamos cumpliendo con la Ley de Memoria Histórica que, al fin y al cabo, contemplamos en el día de hoy, eliminando aquellos nombres que la ley no lo permite.

Sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los diecinueve señores asistentes al acto (15 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular).

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	11/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

Punto 6.- DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA: Informe-propuesta para cambio de denominación de vía "General Espartero" a "Pintor Ramón García-Salazar".

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2019, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“INFORME-PROPUESTA

En relación con el procedimiento relativo al Cambio de denominación de la vía pública “General Espartero” a “Pintor Ramón García-Salazar”, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 268/1986, de 28 de noviembre, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2011, acordó la denominación de nuevas vías con los nombres de “Pintor Ramón García-Salazar” y “Fotógrafo Diego Riera”.

Segundo.- La Comisión Municipal de Calles, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2019, informó favorablemente el cambio de denominación de las vías “General Espartero” a “Pintor Ramón García-Salazar” y “José Barrera” a “Fotógrafo Diego Riera” y su remisión al Pleno con los datos de la vía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— El artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

— Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	12/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el cambio de la denominación de la vía “General Espartero” a “Pintor Ramón García-Salazar”, cuyos datos y situación se describen en el Anexo I.

SEGUNDO. Notificar a los interesados la nominación de la vía pública.

TERCERO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente”.

ANEXO I

Datos de vía pública “Pintor Ramón-García Salazar”

- **Unidad de población:** Barbate / Núcleo
- **Código de vía:** 570
- **Tipo de vía:** Calle
- **Nombre antiguo:** General Espartero
- **Nombre corto (oficial):** Pintor Ramón-García Salazar
- **Nombre largo:** Pintor Ramón-García Salazar
- **Órgano competente:** Ayuntamiento de Barbate
- **Acceso:** Libre
- **Distrito/ Sección/Tramos:** Distrito 3º, Sección 1ª, Tramo único.
- **Portales:** En los planes vigentes figuran 9 portales.
- **Código Postal:** 11160
- **Numeración:** Impares 1 al 999 y Pares 2 al 998

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	13/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

La Presidencia cede la palabra a D. Javier Rodríguez Cabeza, como Portavoz del Equipo de Gobierno, quien interviene en los siguientes términos: Cambio de denominación vía de General Espartero a Pintor Ramón García-Salazar, quien dejó tantas y tantas obras y que hay muchos concursos, hasta de la propia Junta de Andalucía que llevan su nombre, y esta Corporación municipal, en conjunto con los Grupos Municipales, también ha tenido a bien llevar a cabo esta propuesta de nombre “Pintor Ramón García-Salazar”.

Sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los diecinueve señores asistentes al acto (15 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular).

Punto 7.- DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA: Informe-propuesta para cambio de denominación de vía "José Barrera" a "Fotógrafo Diego Riera".

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2019, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“INFORME-PROPUESTA

En relación con el procedimiento relativo al Cambio de denominación de la vía pública “José Barrera” a “Fotógrafo Diego Riera”, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 268/1986, de 28 de noviembre, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2011, acordó la denominación de nuevas vías con los nombres de “Pintor Ramón García-Salazar” y “Fotógrafo Diego Riera”.

Segundo.- La Comisión Municipal de Calles, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2019, informó favorablemente el cambio de denominación de las vías “General Espartero” a “Pintor Ramón García-Salazar” y “José Barrera” a “Fotógrafo Diego Riera” y su remisión al Pleno con los datos de la vía.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	14/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

LEGISLACIÓN APLICABLE

— El artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

— Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el cambio de la denominación de la vía “José Barrera” a “Fotógrafo Diego Riera”, cuyos datos y situación se describen en el Anexo I.

SEGUNDO. Notificar a los interesados la nominación de la vía pública.

TERCERO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente”.

ANEXO I

Datos de vía pública “Fotógrafo Diego Rivera”

- **Unidad de población:** Barbate / Núcleo
- **Código de vía:** 720
- **Tipo de vía:** Calle
- **Nombre antiguo:** José Barrera

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	15/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

- **Nombre corto (oficial):** *Fotógrafo Diego Rivera*
- **Nombre largo:** *Fotógrafo Diego Rivera*
- **Órgano competente:** *Ayuntamiento de Barbate*
- **Acceso:** *Libre*
- **Distrito/ Sección/Tramos:** *Distrito 1º, Sección 3,ª Tramo único.*
- **Portales:** *En los planes vigentes figuran 4 portales.*
- **Código Postal:** *11160*
- **Numeración:** *Impares 1 al 999 y Pares 2 al 998*

El último punto, informe-propuesta para cambio de denominación de vía “José Barrera” a “Fotógrafo Diego Riera”, al igual que Ramón García-Salazar, uno dedicado a la pintura, otro dedicado a la fotografía, y que gracias también a él, contemplamos muchísimas imágenes de nuestra historia, de nuestra segregación, y recuerdo hasta cuando mi madre venía y me decía, “mira, pues he comprado una fotografía de Diego Riera que la tenía de chica”, y ni ella misma se acordaba de esa fotografía. Pues bueno, hoy es digno de agradecer que Diego Riera, en su debido momento estuviera despertando las imágenes más bonitas de nuestro municipio.

Sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los diecinueve señores asistentes al acto (15 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular).

Punto 8.- Tasa por retirada de vehículos, traslado y custodia en el Depósito Municipal.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2019, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“INFORME-PROPUESTA DE TESORERÍA

En relación con el expediente relativo a la imposición y ordenación de la tasa por **Retirada de vehículos de la vía pública, su traslado y custodia en el depósito municipal**, en cumplimiento de la Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	16/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. De conformidad con la Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda de fecha 27 de noviembre de 2019, fue emitido informe por esta Tesorería referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

SEGUNDO. Con fecha 27 de noviembre de 2019, y de conformidad con la Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda de fecha 27/11/2019, se ha emitido informe técnico-económico para la imposición y ordenación de la tasa por **Retirada de vehículos de la vía pública, su traslado y custodia en el depósito municipal**

TERCERO. Con fecha 27 de noviembre de 2019, y de conformidad con la Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda de fecha 27/11/2019, se ha emitido el informe de intervención elaborado por el Interventor.

CUARTO. Con fecha 27 de noviembre de 2019, ha sido entregado por los Servicios Técnicos Municipales el proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por **Retirada de vehículos de la vía pública, su traslado y custodia en el depósito municipal**.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable en esta materia está recogida en:

- Los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos [*concepto de tasa*].
- Los artículos 127 al 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	17/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por **Retirada de vehículos de la vía pública, su traslado y custodia en el depósito municipal** y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, que a continuación se recoge

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA, SU TRASLADO Y CUSTODIA EN EL DEPÓSITO MUNICIPAL.

ARTICULO 1º.- FUNDAMENTO Y OBJETO.

Esta entidad Local, en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 27 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , aprobado por el Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, y con lo establecido en el artículo 104 y siguientes del texto refundido sobre la Ley de Tráfico , Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y 91.2 del Reglamento General de Circulación en el que se dan normas para la retirada de vehículos de la vía pública y el subsiguiente depósito , establece la tasa por la retirada de vehículos de la vía pública y su traslado al Depósito Municipal, que se regirá por las Normas de la Ordenanza fiscal.

La Ordenanza será aplicable en todo el término Municipal.

ARTÍCULO 2º.- HECHO IMPONIBLE

1.- El hecho imponible viene constituido por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública, su traslado y custodia en el Depósito Municipal (o en un lugar donde se trasladen) así como su inmovilización, para ejecutar las actuaciones municipales de regulación y control del tráfico o seguridad en las vías públicas del Municipio como consecuencia de encontrarse estos en alguna de las situaciones siguientes, de conformidad con las enumeradas en los artículos 104 y 105 del Texto Refundido sobre la Ley la Ley sobre Tráfico , circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 91.2 del Reglamento General de Circulación, y demás normas concordantes y complementarias:

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	18/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

a) Siempre que constituya peligro, cause graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o al funcionamiento de algún servicio público o deteriore el patrimonio público, y también cuando pueda presumirse racionalmente su abandono.

Se presumirá racionalmente su abandono en los siguientes casos:

— *Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la Autoridad competente.*

— *Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación. En este caso tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la Normativa ambiental correspondiente.*

En el supuesto contemplado en el primer apartado, y en aquellos vehículos que, aun teniendo signos de abandono, mantengan la placa de matriculación o dispongan de cualquier signo o marca visible que permita la identificación de su titular, se requerirá a este, una vez transcurridos los correspondientes plazos, para que en el plazo de quince días retire el vehículo del depósito, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano].

b) En caso de accidente que impida continuar la marcha.

c) Cuando haya sido inmovilizado por deficiencias del mismo.

d) Cuando inmovilizado un vehículo por las siguientes causas, no cesasen las causas que motivaron la inmovilización:

-El vehículo carezca de autorización administrativa para circular.

-El vehículo presente deficiencias que constituyan un riesgo especialmente grave para la seguridad vial.

- El conductor o el pasajero no hagan uso del casco de protección o de los dispositivos de retención infantil, en los casos en que fuera obligatorio.

- Se produzca la negativa a efectuar pruebas de alcohol o de presencia de drogas en el organismo, o cuando éstas arrojen un resultado positivo.

- El vehículo carezca de seguro obligatorio.

- Se observe un exceso en los tiempos de conducción o una minoración en los tiempos de descanso que sean superiores al 50 % de los tiempos establecidos reglamentariamente, salvo que el conductor sea sustituido por otro.

- Se produzca una ocupación excesiva del vehículo que suponga aumentar en un 50 % de plazas autorizadas, excluida la del conductor.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	19/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

- El vehículo supere los niveles de gases, humos y ruido permitidos reglamentariamente según el tipo de vehículo.

- Existan indicios racionales que pongan de manifiesto la posible manipulación en los instrumentos de control.

- El vehículo está dotado de mecanismos o sistemas encaminados a eludir la vigilancia de los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas y de los medios de control a través de captación de imágenes.

- Se conduzca un vehículo para el que se exige permiso de la clase C o D, careciendo de la autorización administrativa correspondiente.

Quando se superen las limitaciones horarias de duración de estacionamientos regulados.

e) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la Autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza.

f) Cuando un vehículo permanezca estacionado en los carriles o partes de las vías reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios y en las zonas reservadas a la carga y descarga.

g) Cuando un vehículo permanezca estacionado en lugares habilitados por la autoridad municipal como de estacionamiento con limitación horaria sin colocar el distintivo que lo autoriza, o cuando se rebase el triple del tiempo abonado conforme a lo establecido en la ordenanza municipal.

h) Cuando obstaculicen, dificulten o supongan un peligro para la circulación.

2. De acuerdo con la citada normativa, igualmente se encuentra sujeta a la presente tasa, la retirada de vehículos motivada por obras, instalaciones, eventos sociales, competiciones deportivas, etc, que se realicen en la vía pública y se encuentren debidamente autorizados y se encuentren señalizada en el lugar correspondiente dicha autorización y la prohibición del estacionamiento, de forma previa al mismo y con una antelación mínima de 24 horas.

3.No están sujetos al pago de la tasa los vehículos retirados de la vía pública que estando debidamente estacionados, tengan su fundamento en supuestos de peligro grave e inminente para las personas y los bienes, o en funciones de mantenimiento de la Seguridad Ciudadana.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	20/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

El servicio es de recepción obligatoria y se prestará de oficio o en virtud de denuncia particular. Se entenderá por Depósito Municipal, a los fines de esta Ordenanza, el lugar dónde se sitúen los vehículos. Pero cuando concurren circunstancias especiales que así lo aconsejen, a juicio de la Jefatura de la Policía Local, podrán señalarse como Depósito Municipal cualquier lugar o garaje, adecuado a tal fin del Municipio.

En el Depósito Municipal se llevará un registro especial de los vehículos, en el que se hará constar la hora exacta del ingreso.

ARTÍCULO 3. SUJETOS PASIVOS.

Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyente, las personas físicas que como propietarios o titulares de los respectivos vehículos, sin perjuicio de que puedan repercutir, en su caso, las cuotas de la tasa sobre los usuarios de los vehículos.

ARTÍCULO 4. RESPONSABLES

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Son obligados tributarios, entre otros:

- *Los contribuyentes.*
- *Los sustitutos del contribuyente.*
- *Los obligados a realizar pagos fraccionados.*
- *Los retenedores.*
- *Los obligados a practicar ingresos a cuenta.*
- *Los obligados a repercutir.*
- *Los obligados a soportar la retención.*
- *Los obligados a soportar los ingresos a cuenta.*

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	21/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

— *Los sucesores.*

— *Los beneficiarios de supuestos de exención, devolución o bonificaciones tributarias, cuando no tengan la condición de sujetos pasivos.*

ARTÍCULO 5º CUOTA TRIBUTARIA

La base imponible estará constituida:

En los vehículos retirados de la vía pública, por unidad del vehículo y clase de los mismos.

En los vehículos trasladados o inmovilizados de la vía pública, por la unidad del vehículo y clase de los mismos.

En los vehículos objeto de custodia, por la unidad del vehículo y día natural o fracción.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

PRIMERA:

Por la retirada de bicicletas, triciclos, Mini-motos, Patinetes a motor y análogos.....15 €-

SEGUNDA:

Por la retirada de Quads o cuadríciclos, motocicletas, ciclomotores, motocarros y demás vehículos de características análogas 30 € -

TERCERA:

Por la retirada de vehículos de turismo, furgonetas y demás vehículos de características análogas, de hasta 1.400 kgs. de peso máximo autorizado 90 € -
Inmovilización18€ -

Plaza Inmaculada,1 - C.P.11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 10 60 10 · C.I.F.: P - 1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	22/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





**SECRETARÍA GENERAL
CUARTA:**

Por la retirada de vehículos de turismo, furgonetas y demás vehículos de características análogas, desde 1.401 kgs. de peso máximo autorizado a 3.500 kgs. de peso máximo autorizado 120 €-

QUINTA:

Por la retirada normal de camiones, tractores, remolques, furgonetas y demás vehículos de más de 3.500 kgs. de peso máximo autorizado 300 €

Esta tasa se incrementará dependiendo de los factores externos que influyan durante la retirada.

SEXTA:

INMOVILIZACIÓN: - En los supuestos previstos en el artículos 104 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial o cuando un vehículo se encuentre estacionado en forma antirreglamentaria, sin perturbar gravemente la circulación, y su conductor no se hallare presente, o, estándolo, se negase a retirarlo, podrán los Agentes de la Policía Local inmovilizarlo por medio de un procedimiento mecánico que impida su circulación.

Una vez inmovilizado el vehículo, su conductor solicitará de la Autoridad competente su puesta en circulación, para lo cual habrá de satisfacer, previamente, el importe de los gastos ocasionados, conllevando ello el abono de una tasa de un importe correspondiente al 20% de la tarifa de retirada.

Transcurridas 48 horas desde la inmovilización y no haber hecho desaparecer el propietario o conductor las causas que la motivaron, la Jefatura procederá al traslado al depósito para su custodia, debiendo abonar en este caso y una vez desaparecidas las mismas, los gastos ocasionados por la inmovilización, traslado y depósito.

SÉPTIMA:

El desplazamiento de vehículos entre calles aledañas o en la misma vía pública sin trasladarlo al depósito municipal u otro depósito de acuerdo con la autoridad requirente: será el 50% de las Tarifas de retirada.

Plaza Inmaculada,1 - C.P.11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 10 60 10 · C.I.F.: P - 1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	23/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

Las cuotas señaladas en las Tarifas **PRIMERA A SÉPTIMA** se incrementarán en un 20%, cuando los servicios que las motiven tengan lugar entre las 22 horas y las 8 horas.

Las anteriores Tarifas se complementarán con las cuotas correspondientes al depósito y guarda de vehículos, en los casos que transcurran más de veinticuatro horas desde la recogida de aquéllos, sin haber sido retirados por sus propietarios, fijándose en las siguientes cuantías:

La retirada del vehículo se suspenderá en el acto, si el conductor u otras personas autorizadas comparecen y adoptan las medidas convenientes. En este caso, las cuotas a satisfacer serán las siguientes: el 50% de las tarifas de retirada.

OCTAVA:

- a) Vehículos incluidos en la Tarifa 1ª, por cada día o fracción3 €
Vehículos incluidos en la Tarifa 2ª, por cada día
o fracción 7 €
- Vehículos incluidos en la Tarifa 3ª, por cada
día o fracción 10 €
- Vehículos incluidos en la Tarifa 4ª, por cada día
o fracción 12 €
- Vehículos incluidos en la Tarifa 5ª, por cada día
o fracción 15 €

Las cuotas de la Tarifa Octava, se aplicará también a todos los vehículos que se depositen en los Almacenes Municipales o lugares habilitados, a requerimiento de las diferentes autoridades.

Asimismo por baja de oficio, se aplicarán las siguientes tasas:

- | | |
|--------------------------------------|----------|
| 1. Vehículos turismos y motocicletas | 150,00 € |
| 2. Vehículos hasta 3.500 Kg M.M.A | 175,00 € |
| 3. Vehículos desde 3.500 Kg M.M.A | 225,00 € |
| 4. Ciclomotores | 100,00 € |

ARTÍCULO 6. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Quedan exentos del pago de esta tasa los vehículos sustraídos o utilizados de forma ilegítima acreditada mediante aportación de la copia de la denuncia presentada por sustracción, autorizada debidamente, con indicación de la fecha y hora de la presentación de la misma y de los signos de manipulación o violencia efectuados en el vehículo.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	24/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

No obstante, una vez notificado al legítimo titular la aparición y el depósito del vehículo sustraído, comenzará a devengarse la tasa conforme al apartado b) del artículo 6, por depósito del vehículo.

De conformidad con el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no se admitirá beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas –art. 24.4 TRLRHL-.]

ARTÍCULO 7. DEVENGO

Esta tasa es independiente y compatible con las multas señaladas en el por la legislación en materia de Tráfico y Seguridad Vías o cualquier otra disposición vigente.

La tasa por retirada de vehículos de la vía pública y su traslado al depósito municipal se devengará a partir del mismo acto de retirada del vehículo.

La cuota por retirada por vehículo, se reducirá en un 50%, si, iniciada la gestión del servicio el propietario del vehículo se personase para hacerse cargo del mismo, abonando en el acto el importe de la cuota. No se procederá a la reducción indicada si se hubiese ya iniciado el traslado del vehículo o, a juicio de los agentes, se hubiese producido interrupción de la circulación.

A los efectos del párrafo anterior, se entiende por iniciación de la gestión del servicio “El hecho de proceder al enganche con la grúa llegando a levantar las ruedas delanteras o traseras del suelo, o en caso de grúa con plataforma que ésta se encuentre extendida, sin haberse iniciado el traslado).

No obstante, si los agentes locales ya tuvieran enganchado o acoplado el vehículo a la grúa y se presentará el titular, propietario o conductor del mismo, manifestando que no se inicie o prosiga el traslado al depósito, caso de haberse iniciado, se accederá a lo interesado siempre a criterio de los Agentes actuantes previo pago, en el acto del importe del 50% de la tasa, debiendo ser retirado inmediatamente el vehículo por su conductor.

La tasa por custodia en el depósito municipal se devenga a partir del día inmediato siguiente al que hubiera tenido lugar el traslado del vehículo.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	25/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL
ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

Los vehículos abandonados serán retirados e ingresados en el depósito municipal. Las tasas correspondientes al traslado y estancia serán a cargo de su titular.

Cuando un vehículo se encuentre estacionado de forma antirreglamentaria, sin perturbar gravemente la circulación y su conductor no se hallare presente, o estándolo se negase a retirarlo, será inmovilizado por medio de cepos u otros procedimientos mecánicos similares que impidan su circulación.

Una vez inmovilizado el vehículo, su conductor o propietario solicitará de la autoridad municipal, su puesta en circulación, para lo cual satisfará previamente, el importe de los gastos contenidos en la tarifa de la presente Ordenanza, siguiendo las normas y procedimientos fijados para la retirada y traslado de vehículos.

La salida de toda clase de vehículos ingresados en el depósito municipal deberá ser autorizada por quien dispuso su ingreso o persona habilitada para ello.

Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por los agentes locales, o se encuentre estacionado en la vía pública por período superior a un mes y presente desperfectos que permitan presumir racionalmente una situación de abandono o de imposibilidad de movimiento por sus propios medios o le falten las placas de matrícula, se requerirá al titular, para que en el plazo de quince días retire el vehículo del depósito, o de la vía pública, con la advertencia de que, en caso contrario se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

A los efectos de aplicación de las tarifas, los días se entenderán de veinticuatro horas.

La devolución del vehículo a su propietario no podrá efectuarse hasta que no se acredite previamente el pago de:

- 1.El importe de la tasa devengada según las tarifas de esta Ordenanza.
- 2.La multa que pudiera haber sido impuesta por el indebido estacionamiento o abandono (para el caso de vehículos con placas de matrícula extranjera que no acrediten domicilio fiscal en España)

El pago de las cuotas deberá efectuarse en las Dependencias de la Policía Local, previa entrega talón de recibo, debidamente cumplimentado, que será facilitado al contribuyente en el momento de procederse a la entrega del citado vehículo.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	26/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ARTÍCULO 10. RESPONSABILIDAD

El Ayuntamiento no responde de los daños causados involuntariamente a los vehículos durante su transporte o almacenado, por causa de incendio, siniestro o fuerza mayor.

ARTÍCULO 11. Legislación Aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13

de abril, de Tasas y Precios Públicos, el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, el Texto Refundido sobre la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza, de conformidad con lo establecido en la normativa de régimen local, queda derogada la Ordenanza reguladora de la Tasa por recogida y retirada de vehículos en la vía pública publicada en el BOP de 1 de septiembre de 2008 y demás disposiciones de rango igual o inferior que se opongan a lo establecido en la presente.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha _____, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	27/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

[En virtud del artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las normas con rango de ley, los reglamentos y disposiciones administrativas habrán de publicarse en el diario oficial correspondiente para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos. Adicionalmente, y de manera facultativa, las Administraciones Públicas podrán establecer otros medios de publicidad complementarios.

La publicación de los diarios o boletines oficiales en las sedes electrónicas de la Administración, Órgano, Organismo público o Entidad competente tendrá, en las condiciones y con las garantías que cada Administración Pública determine, los mismos efectos que los atribuidos a su edición impresa.]

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https:// barbate.es](https://barbate.es)].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

El Portavoz del Equipo de Gobierno, D. Javier Rodríguez Cabeza, interviene en los siguientes términos: Muchas gracias, Alcalde. Bueno, pues esta ordenanza, tal y como lo explicamos en la anterior Comisión Informativa, data de una ordenanza que ya está creada, porque ya se estaba cobrando este servicio público. Lo cierto es que ahora mismo, tenemos una grúa municipal que hemos adquirido recientemente, hace cuestión de un año aproximadamente, y, pues bueno, esta ordenanza, de una forma u otra se había quedado obsoleta y el propio Jefe de Policía Local nos ha trasladado alguna serie de cuestiones, en este caso dos, que traslado ahora mismo. En primer lugar, se incluye el inmovilizado, en el que anteriormente no se estaba dando y ahora se da, por tanto, este dinero que estamos generando, anteriormente se perdía, y ahora lo vamos a recuperar. Y también se incluye el inicio del servicio del cincuenta por ciento de tasas de retirada, es decir, cualquier vecino, cualquier turista, que llame directamente, pues bueno, cuando vayan ya, cuando esté todo previsto, se le cobrará el cincuenta por ciento de retirada. Es decir, una ordenanza en la que ya estaba, una ordenanza en la que actualizamos a día de hoy, que creo que es importante, y además, de hecho, esta Corporación lo está tomando también en consideración actualizar todas y cada una de las que podemos. Y, por último, como es una ordenanza en la que tampoco tiene muchas cuestiones de cambio susceptible ni importante, también me gustaría agradecer a los servicios económicos, a la propia Delegada de Economía y Hacienda por el trabajo que están haciendo hoy trayendo cuatro ordenanzas, con lo complicado

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	28/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

evidentemente que es una administración, pero hacen un trabajo que día a día se nota, y al fin y al cabo, lo que miramos en el día de hoy, lo que traemos, es que nuestro propio Ayuntamiento, sin subir ningún impuesto absolutamente a ningún vecino ni vecina, siempre buscando la legalidad, siempre buscando la justicia social y el beneficio para la administración pública, y, también, en este caso, al Jefe de la Policía Local que se ha también implicado bastante con esta propuesta, con esta ordenanza. Muchas gracias. Y si tenéis alguna duda, pues a vuestra disposición.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Llaves Ruiz, abre el turno de intervenciones en los siguientes términos: Gracias, Alcalde. Lógicamente, es una moción que es prácticamente normal, lo tienen todos los municipios de España, faltábamos nosotros; pero, también decirle, D. Javier Rodríguez Cabeza, que, no habéis subido los impuestos, pero tenemos los impuestos más altos prácticamente de toda España. Y nosotros, lógicamente, la vamos a aprobar porque no somos, no sé cómo explicarlo, no somos unos hipócritas, porque la verdad que es necesario también y es lógico. Así que vamos a aprobar esta moción. Pero que tenemos los impuestos muchos más altos de casi toda España, eso seguro. Muchas gracias.

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. María Dolores Varo Malia, quien interviene en los siguientes términos: Muchas gracias. Aquí yo discrepo un poco de Carlos. Sí que existía una ordenanza en este municipio. Este municipio sí que tenía la ordenanza, y lo que traemos hoy, como bien ha dicho el Portavoz del Partido Andalucista, es una adaptación a la actualidad. Es adaptarnos a los tiempos que corren y ver que estamos en los tiempos en los que se están actualizando las ordenanzas, que es como tiene que ser. Aquí también guardaremos para luego en el punto de la basura, si vamos a subir impuestos o no. Que eso también está a punto de discusión. Es verdad que hasta el día de hoy no se ha traído ninguna tasa, exceptuando el ICÍO, que sí se subió, y nosotros apoyamos en ese momento, y fue la única tasa que se ha subido. Pero en la tarde de hoy, si traemos la de la basura que tiene algunas modificaciones importantes, para un sector como es por ejemplo el empresarial en Barbate.

El Sr. Rodríguez Cabeza replica: Simplemente, Alcalde, gracias. Es que tengo que, porque después las palabras salen en una nota de prensa y quiero dejar claro que no hay ninguna subida de impuestos a ningún vecino y vecina. Ahora dialogaremos en la próxima ordenanza que traemos del tema de comercio, que puede ser la que tenga más susceptibilidad, pero quiero dejar claro que este Ayuntamiento el tipo impositivo, lo bajó, y encima, teníamos una ley, de Montoro, que no sé si recuerda, que era la ley del catastrazo y la que subió un quince por ciento. Por tanto, deben de hacer autocrítica desde arriba, en el Partido Popular a nivel nacional, y ayudar de verdad a las administraciones locales, que son las que de verdad, al fin y al cabo, reciben cada día a los vecinos y vecinas. Por tanto, bien de hacer demagogia, pero con un sentido común y con responsabilidad institucional y política.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	29/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

La Presidencia cede la palabra al Sr. Llaves, quien interviene en los siguientes términos: Lógicamente, sí soy crítico con el Sr. Montoro, Javier. Siempre lo he dicho. Siempre he dicho que no me rijo por el Partido Popular, me rijo por Carlos Llaves y por el partido que tenemos aquí en Barbate. Claro que critico esa subida de impuestos, lógicamente, porque nos perjudica a todos los barbateños y barbateñas. Nunca me he escondido, ni nunca he hecho una nota de prensa el día después de un Pleno, un cachondeo de nota de prensa, criticando a vosotros cualquier cosa y cualquier historia. Os lo he dicho en la cara, os lo he dicho en presente, pero nunca os lo he dicho en una nota de prensa. No sé a qué viene lo de la nota de prensa; pero vamos, que yo también soy crítico con el Partido Popular, ¿eh? Muchas gracias.

El Sr. Alcalde dice: Me gustaría ver una nota de prensa de Carlos Llaves diciendo que critica al Partido Popular, me gustaría diciéndole que... El Sr. Llaves responde: No soy tan gilipollas, Alcalde. Y éste responde: Bueno, pero no la vemos. Las subidas de impuestos han sido siempre por las subidas del Catastro, pero no han sido por subidas de impuestos de tipo impositivo. Se trata de confundir a la gente, y me gusta que la gente sepa la realidad. Los impuestos, cuando se han subido, ha sido porque el Partido Popular en su día, desde el año 2010 hasta el año 2018, impuso una ley que subía el Catastro a toda la zona. Entonces, esas subidas de Catastro, han sido las que han ido produciendo ese tal. Y ahora, con respecto a todo esto, volvemos a decir, porque esto lo hemos debatido ya en otras opciones, en otro Pleno, los únicos que no han subido el tipo impositivo, sino que lo bajamos del 0,72 al 0,70, ha sido Barbate. Los demás municipios, con más potencial que nosotros, y más saneados que nosotros, han subido el tipo impositivo, que es las cargas impositivas también a los demás. Es decir, la han subido en Vejer, la han subido en Conil, Tarifa tiene más carga impositiva que nosotros, es decir, que no vayamos a decir cosas que no son. Lo importante es que se reconozca el esfuerzo que estamos haciendo, Carlos, es que, de verdad, que no subimos impuestos y que encima tiramos para adelante, me gustaría que por lo menos... es que parece que los impuestos los estamos subiendo, y no se está subiendo, lo que hay es una modificación de una ordenanza, que es lo que existe actualmente.

El Sr. Llaves contesta: Pero Alcalde, en mi alegato no he dicho una subida de impuestos, ¿no? He dicho que tenemos los impuestos más altos de toda España, no he dicho de una subida de impuestos. Os habéis aprovechado por el discurso fácil de cuando Montoro subió lo de... para decir todo eso. Es discurso fácil, pero yo no estoy de acuerdo. Yo no he dicho nada de que estáis subiendo los impuestos. Lo que te he dicho es que los mantenéis, sabéis quién lo ha subido, echáis las culpas ahí, pero el discurso fácil es decir, "Montoro tiene la culpa". A mí que me registren, pero yo, recaudo. Venga, que no somos... vuelvo a decir, que no soy gilipollas.

El Sr. Alcalde responde. No podemos bajarlo. Es que los impuestos no pueden bajarse.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	30/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

El Portavoz Popular dice: Insisto, que yo no he dicho que lo hayáis subido. No he dicho nada.

El Sr. Alcalde concluye: Me alegro que lo haya aclarado. Gracias por aclararlo. Era importante aclararlo. Perfecto.

Debatido el asunto y sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los diecinueve señores asistentes al acto (15 votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular).

Punto 9.- Tasa por la prestación de los Servicios del Cuerpo de Bomberos.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2019, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“INFORME-PROPUESTA DE TESORERÍA

En relación con el expediente relativo a la imposición y ordenación de la tasa por **por la prestación de los Servicios del Cuerpo de Bomberos**, en cumplimiento de la Providencia de la Delegación de Economía y Hacienda, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. De conformidad con la Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda de fecha 27 de noviembre de 2.019, fue emitido informe por esta Tesorería referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

SEGUNDO. Con fecha 27 de noviembre de 2.019, y de conformidad con la Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda de fecha 27/11/2019, se ha emitido informe técnico-económico para la imposición y ordenación de la tasa por **por la prestación de los Servicios del Cuerpo de Bomberos**.

TERCERO. Con fecha 27 de noviembre de 2.019, y de conformidad con la Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda de fecha 27/11/2019, se ha emitido el informe de intervención elaborado por el Interventor.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	31/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

CUARTO. Con fecha 27 de noviembre de 2.019, ha sido entregado por los Servicios Técnicos Municipales el proyecto de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por **por la prestación de los Servicios del Cuerpo de Bomberos.**

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable en esta materia está recogida en:

— Los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos [*concepto de tasa*].

— Los artículos 127 al 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación provisional por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por **la prestación de los Servicios del Cuerpo de Bomberos** y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, que a continuación se recoge

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS

ARTÍCULO 1. Fundamento y Objeto

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	32/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

En uso de las facultades contenidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.ñ) en relación con los artículos 15 a 19 y 20.4 ñ) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por los servicios de extinción de incendios y salvamentos prestados por el Cuerpo de Bomberos que estará a lo establecido en la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

1. Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de servicios por el personal y con material del Parque de Bomberos en los casos de incendios y alarmas de los mismos, hundimientos totales o parciales de edificios e instalaciones, ruinas, derribos, inundaciones, salvamentos y otros análogos, bien sea a solicitud de particulares interesados, o bien sea de oficio por razones de seguridad, siempre que la prestación de dicho servicio redunde en beneficio del sujeto pasivo.

2. La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, en beneficio de particulares, entendiéndose que aquella se produce con la salida de personal y material del Parque de Bomberos cualquiera que sea la forma de iniciación de su actividad, incluso sin que hubiese mediado llamamiento por parte interesada, siempre que se confirme la existencia de siniestro o la necesidad de auxilio.

3. No estará sujeto a esta tasa el servicio de prevención general de incendios, ni los servicios que se presten en beneficio de la generalidad o de otra parte considerable de la población del Municipio o en casos de calamidades o catástrofe pública oficialmente declarada.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

1. Son sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que resulten directamente y, en caso de siniestro, indirectamente, por razón de continuidad, beneficiados por la prestación del servicio.

2. De ser varios los beneficiarios por un mismo servicio, la imputación de la tasa se efectuará proporcionalmente a los efectivos empleados en cada una de las tareas realizadas en beneficio de cada uno de ellos, según informe técnico, y si no fuera posible su individualización, por partes iguales. Cuando la Administración sólo conozca la identidad de un

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	33/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

titular practicará y notificará las liquidaciones tributarias a nombre del mismo, quien vendrá obligado a satisfacerlas si no solicita su división. A tal efecto En todo caso con independencia de quien requiriese la intervención del servicio, que no siempre será el afectado por el incidente.

3. Cuando se trate de la prestación de servicios de salvamento y otros análogos, será sujeto pasivo contribuyente las personas físicas y jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que los haya solicitado o en cuyo interés redunde.

4. Tendrá la condición de sustituto del contribuyente, en el caso de prestación del servicio de extinción de incendios, la entidad o sociedad aseguradora del riesgo.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria

1. La cuota tributaria se determinará en función del número de efectivos, tanto personales como materiales, que se empleen en la prestación del servicio y el tiempo invertido en el mismo, computándose el pago por horas completas considerándose como tal cualquier fracción de éstas (véase anexo 1: imposición de tarifas por servicio prestado).

2. Para los Servicios fuera del término municipal se aplicarán las tarifas anteriores aumentadas en el **100 %**.

Plaza Inmaculada,1 - C.P.11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 10 60 10 · C.I.F.: P - 1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	34/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

3. En esta tarifa se considerarán incluidos los gastos de combustible, lubricantes y desgaste natural de materiales, pero no los que se ocasionen en el material por causa fuera de las normales dichas, en cuyo caso las roturas y desperfectos que se ocasionen serán, asimismo, liquidados y satisfechos por la persona o entidad en beneficio de quien se hubiese efectuado la prestación.

4. La cuota tributaria total será la suma de las correspondientes a los tres epígrafes de la Tarifa.

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

Dicho servicio prestado, estará bonificado según la cuota de la tasa en el caso de:

— Aquellas personas en situación de desempleo cuyos ingresos mensuales sean iguales o inferiores al salario mínimo interprofesional vigente, podrán solicitar la aplicación de una tarifa equivalente al 50 % de la cuota tributaria total y, que además, no dispongan de seguro de vivienda que les reintegre dicha prestación.

A efectos del cálculo de los ingresos mensuales, se computarán todas las percepciones del contribuyente y de los familiares que convivan con el mismo.

Para poder disfrutar de la minoración de la cuota, los contribuyentes deberán formular la correspondiente solicitud acompañando a la misma los oportunos documentos acreditativos que justifiquen su derecho, la cual será comprobada por la Administración.]

[De conformidad con el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no se admitirá beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas –art. 24.4 TRLRHL-.]

ARTÍCULO 7. Devengo

La tasa se devengará y la obligación de contribuir nacerá cuando se solicite el servicio que constituye el hecho imponible, es decir, los derechos se devengarán por el hecho de la salida del parque o puesto de servicio, computándose la duración de la prestación del servicio desde este momento hasta el regreso del personal y material al parque donde se efectuó la salida.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	35/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

Conforme al artículo 26.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la tasa podrá devengarse:

— Cuando se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, aunque en ambos casos podrá exigirse el depósito previo de su importe total o parcial.

— Cuando se presente la solicitud que inicie la actuación, que no se realizará sin que se haya efectuado el pago correspondiente].

Conforme al artículo 26.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el supuesto que, por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público no se pudiera prestar o desarrollar, procederá la devolución del importe correspondiente.

ARTÍCULO 8. Normas de Gestión

Las cuotas exigibles por aplicación de esta Ordenanza tendrán la consideración de liquidaciones tributarias de contraído previo, que serán aprobadas por Resolución de Alcaldía con carácter definitivo.

Una vez aprobada la liquidación, se notificará a los interesados, que deberán efectuar el pago en los plazos previstos en el Reglamento General de recaudación. Transcurridos dichos plazos sin que se hubiera realizado el pago, se expedirán certificaciones de descubierto para su ejecución en vía de apremio.

No obstante, además de la forma de liquidación de esta tasa establecida en los apartados anteriores, el Ayuntamiento podrá concertar con las compañías de seguros contra incendios, el pago anual que se determine, en cuanto a las tasas que pudieran corresponder a aquéllas, en caso de inmuebles que tuvieran asegurados.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Plaza Inmaculada,1 - C.P.11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 10 60 10 · C.I.F.: P - 1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	36/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

ARTÍCULO 10. Legislación Aplicable

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ordenanza fiscal general del Ayuntamiento (si existiera).

DISPOSICIÓN ADICIONAL

1. La prestación de los servicios a que se refiere la presente ordenanza, fuera del término municipal, sólo se llevará a cabo previa solicitud expresa del Alcalde del respectivo municipio y mediante autorización específica del Alcalde-Presidente de esta Corporación, salvo los casos en que, por la gravedad del siniestro, se formulará la petición y autorización a la jefatura del servicio verbalmente.

2. Las salidas fuera del término municipal no son obligatorias para el Cuerpo de Bomberos, siendo facultad del responsable de la guardia el realizarlas o no, según la naturaleza y circunstancias del siniestro, así como las disponibilidades del momento.

3. En este caso, será sujeto pasivo contribuyente, en su calidad de beneficiario del servicio prestado y solicitante del mismo, el Ayuntamiento en cuestión o órgano correspondiente.

4. Cuando por insuficiencia de los servicios públicos, urgencia, etc.... se requiera la actuación de empresas particulares, en ausencia del obligado o negativa de éste, el precio se valorará en función de la cuantía a la que ascienda la factura (sin rebasar los precios de mercado), incrementada en un 20% por los servicios administrativos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha _____, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de la fecha _____, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	37/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

En virtud del artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las normas con rango de ley, los reglamentos y disposiciones administrativas habrán de publicarse en el diario oficial correspondiente para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos. Adicionalmente, y de manera facultativa, las Administraciones Públicas podrán establecer otros medios de publicidad complementarios.

La publicación de los diarios o boletines oficiales en las sedes electrónicas de la Administración, Órgano, Organismo público o Entidad competente tendrá, en las condiciones y con las garantías que cada Administración Pública determine, los mismos efectos que los atribuidos a su edición impresa.

ANEXO 1: IMPOSICIÓN DE TASA POR SERVICIO PRESTADO.

TARIFA

APARTADO 1: SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Por cada hora o fracción de hora que se encuentre en servicio un vehículo o equipo, con la dotación de personal y material correspondiente al mismo, contando el tiempo desde su salida del Parque hasta su regreso al mismo:

- Vehículos de altura >30 metros (brazos y autoescaleras)312,60 euros
- Vehículos de altura ≤30 metros (brazos y autoescaleras).....170,20 euros
- Vehículos autobomba urbana pesada268,05 euros
- Vehículos autobomba urbana ligera.....209,35 euros
- Vehículos autobomba rural o forestal220,20 euros
- Vehículos de salvamento (polisocorros)288,05 euros
- Vehículos cuba, cisterna o nodriza.....156,05 euros
- Vehículos jefatura82,10 euros
- Vehículos auxiliares personal y carga (furgones y camionetas)59,95 euros
- Remolque NBQ (químico, nuclear y bacteriológico)299,60 euros
- Remolque apeos y apuntalamientos147,35 euros
- Remolque achique de agua190,80 euros
- Remolque aire respirable156,05 euros
- Remolque generador257,20 euros
- Remolque espuma alta expansión156,05 euros
- Embarcación neumática190,80 euros
- Vehículo histórico215,80 euros

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	38/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

APARTADO 2.0 SERVICIOS AUXILIARES

- Grúa autocargante202,55 euros
- Grúa giratoria 0-50 Tm485,05 euros
- Grúa giratoria 50-100 Tm581,00 euros
- Grúa giratoria >100 Tm1.092,70 euros
- Pala excavadora.....170,20 euros
- Camión desescombro131,05 euros
- Motodesbrozadora.....209,35 euros
- Gestión de residuos209,35 euros

En los casos en que sea necesario requerir externamente los servicios previstos en los epígrafes de los apartados 1 y 2, la facturación realizada al Servicio Municipal de Bomberos por los mismos fuera superior al importe de la tasa, se repercutirá la diferencia al sujeto pasivo de la misma.

APARTADO 3: TRABAJOS DE SALVAMENTO

Si hubiera que realizar un trabajo de salvamento de vehículo o su cargamento; muebles y enseres de viviendas; maquinaria e industria, almacenes o comercios, etc., se abonará por el propietario del objeto del salvamento la tarifa correspondiente a los apartados 1 y 2.

APARTADO 4: INSPECCIÓN DE EDIFICIOS

- Cuando por particulares se formularen peticiones solicitando que por los técnicos municipales se gire visita de inspección sobre medidas de seguridad de inmueble, deberán ingresar por tal concepto la cantidad de.....65,75 euros

- Cuando los técnicos municipales emitan informe sobre el estado de seguridad de inmuebles, el interesado deberá ingresar por tal concepto la cantidad de92,95 euros

APARTADO 5: DEMOLICIONES Y APUNTALAMIENTOS

- En el caso de demoliciones o apuntalamientos de edificios, totales o parciales, cuando éstos sean solicitados por particulares o por existir peligro para la vía pública, personas o bienes, se aplicarán iguales precios de los figurados en esta tarifa para los apartados 1 y 2 incrementados en un 50 por ciento.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	39/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

- Cuando estas demoliciones o apuntalamientos se realicen con carácter de urgencia y ordenados por la Alcaldía Presidencia o Autoridades competentes, se aplicarán iguales precios que los figurados en esta tarifa para los apartados 1.0 y 2.0 incrementados en un 100 por 100.

APARTADO 6: SERVICIO DE ESPECIAL PELIGROSIDAD

En los servicios en los que intervengan materias peligrosas de cualquier clase, se recargará el 200 por 100 del total del importe del servicio.

APARTADO 7.0 DESAGÜES EN EDIFICIOS

Para el desagüe de edificios, sótanos, depósitos o aljibes se aplicarán iguales precios que los que figuran en la presente tarifa 1 apartado 12.

APARTADO 8: RETENES Y SERVICIOS DISTINTOS A LOS TIPIFICADOS EN LOS DIFERENTES EPÍGRAFES DE TARIFA

Los servicios de retenes en espectáculos, exposiciones, industrias, etc., a instancia de particulares devengarán derechos según su composición a razón de 20,70 euros por bombero y hora, incrementadas con un 25 por 100 por inmovilización de material y utillaje.

En los derechos que anteceden se comprende la asistencia completa de los bomberos, vehículos y material que se precise a juicio de la Jefatura del Servicio.

Todos los valores relacionados en los epígrafes anteriores corresponden al precio de la hora de cada unidad, debiéndose aplicar según el siguiente baremo:

- Hasta media hora: el valor que resulte multiplicado por 0,5
- Entre media hora y una hora: el valor que resulte
- Entre una hora y dos horas: el valor multiplicado por 1,25
- Entre dos horas y tres horas: el valor multiplicado por 1,50
- Entre tres horas y cuatro horas: el valor multiplicado por 1,75

Más de cuatro horas: el valor multiplicado por (n-0,75), donde n es la duración del servicio en horas.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	40/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados¹ podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección [https:// barbate.es](https://barbate.es)*].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Equipo de Gobierno, D. Javier Rodríguez Cabeza, quien interviene en los siguientes términos: Gracias Alcalde. Esta sí es una ordenanza de nueva creación porque al fin y al cabo el Servicio del Cuerpo de Bomberos se ha llevado durante tantos y tantos años, desde su creación, haciendo una serie de servicios que están estipulados en la propia ordenanza, como podéis ver y como podéis reflejar, y dinero que prácticamente no estamos facturando, servicios que no estamos facturando de una forma u otra. Es decir, por ejemplo, el ir a Atlanterra, que, evidentemente prioriza la responsabilidad, la urgencia o la emergencia, como queramos llamarlo, está muy bien, pero es que Atlanterra le compete a otro ayuntamiento, que es Tarifa, pero nuestro Cuerpo de Bomberos van los primeros. Pues ese sentir es el que tiene esta propuesta de facturarles al vecino, a la comunidad, pero, sobre todo, al seguro, que es de hogar, y que es el que se responsabiliza prácticamente de todo, una intervención, un accidente, prácticamente, todos esos servicios que veis en esta propuesta. Quiero también reflejar que hay mucha susceptibilidad en cuanto a que nos llaman prácticamente diariamente vecinos que se han dejado las llaves, vecinos que se han dejado algo, vecinos que tal, pues bueno, estamos haciendo una competencia desleal a los cerrajeros, herreros del municipio, con lo cual, le tenemos que actuar contra los seguros de hogar, como hicimos con UNESPA anteriormente, con la Unión Nacional de Seguros, que nos están dando alrededor de sesenta mil euros, pues le vamos a facturar a todos y cada uno de los seguros. Viendo todos los servicios del año 2018 y hemos comprobado cómo alrededor de noventa mil euros son los que, lamentablemente, hemos perdido en este año 2018 por no facturar a los servicios que hemos prestado durante todo el año. Por tanto, vista esta propuesta, tanto el Alcalde, como la delegada de Hacienda y nuestro Equipo de Gobierno, vino a bien a confeccionar con el Jefe de servicio y de dotación de Bomberos llevar a cabo esta propuesta en la que se estipulan unos precios que son totalmente estables, totalmente equilibrados con ordenanzas de diferentes municipios de alrededor y que a lo que finalmente insta esta propuesta

¹ De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tienen la consideración de interesados a los efectos de reclamar contra Acuerdos provisionales:

- Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales Acuerdos.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	41/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

es a cobrarle a los seguros de hogar, a los seguros de accidente, a los seguros de vehículos y a cubrir los servicios que estamos prestando desde el Cuerpo de Bomberos y, como nueva creación, simplemente la llevamos a efecto. Muchísimas gracias.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Llaves Ruiz, abre el turno de intervenciones en los siguientes términos: Gracias, señor Alcalde. ¿Esto para qué? Porque muchas veces se puede llevar a confusión a la gente que nos escucha, que nos oye por la radio, ya que hay muchos vecinos y vecinas que nos están escuchando, y para que quede claro esta moción, si a un vecino, por ejemplo, se le quema su casa o se le está quemando su casa, llama a los bomberos y vienen por esa urgencia, ¿tendría que pagar ese vecino o familia la tasa de los bomberos?

El Sr. Alcalde responde: El seguro del hogar.

El Sr. Llaves pregunta: ¿Y si no tiene seguro?

El Sr. Rodríguez Cabeza contesta: El cincuenta por ciento.

El Portavoz Popular dice: Eso no lo sabía. Muchas gracias.

La Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. M^a Dolores Varo Malia, quien interviene en ellos siguientes términos. Muchas gracias. Nosotros nos vamos a abstener, porque, como bien es cierto y ha explicado el portavoz, y es cierto que hay servicios que este Ayuntamiento debería cobrar, entre otros casos, porque es cierto que existe una competencia desleal con trabajadores de la localidad, como puede ser que los bomberos estén acudiendo a casas por un olvido de unas llaves o por cualquier cosa, pero yo creo que aquí tenemos que distinguir también lo que es una emergencia y un accidente. Si hay un incendio en una vivienda, pues si por suerte tiene seguro que se haga cargo, vale, pero si no, yo no creo que a esa persona, encima le tengamos que gravar con un cincuenta por ciento de lo que ha costado apagar el incendio de su casa. Entonces, yo creo que esta ordenanza en ese lado está desfasado y por el otro lado creo que lleva la buena intención de intentar paliar un defecto que tenemos ahora mismo, por llamarlo de alguna manera, que estamos atendiendo cosas que no son competencias municipales, porque en realidad no lo son, lo hacemos por el buenismo que hay en la Corporación. Pero yo, en caso de accidente, como puede ocurrir en cualquier vivienda de la localidad o en cualquier establecimiento, pues no estoy de acuerdo que encima gravemos al accidentado con el peligro que conlleva con el cincuenta por ciento del coste de la extinción de incendio de su vivienda o negocio. Así que, nosotros vamos a abstenernos.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	42/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, quien interviene en los siguientes términos: Yo preguntaba esto porque no lo sabía lo del cincuenta por ciento. Ya sabemos que en Barbate hay mucha gente pobrecita que no tienen dinero ni para comer. Y si a esto le añadimos que tiene que pagar un cincuenta por ciento por una mala suerte, una negligencia o cualquier historia que ocurra en su casa, yo creo que es muy duro, que encima de que se te queme tu casa, tengas que pagar el cincuenta por ciento. Yo creo que una urgencia, una emergencia de esa magnitud, creo que se debería de quedar exento. No creo que nadie esté quemando su casa por gusto ni para nada. Muchas gracias. Además, es un servicio público los Bomberos. Entiendo que se tenga que cobrar algunas tasas. Es un servicio público y más una emergencia como ésta. Muchas gracias.

El Sr. Rodríguez Cabeza solicita la intervención por alusión y la Presidencia le cede la palabra, interviniendo en los siguientes términos: Antes no quería porque, bueno, cada uno son cuestiones ideológicas, políticas, y que no voy a entrar. Pero hay una Ley de Ayuda de Emergencia Social que la destina a los fondos sociales, que es a Servicios Sociales, que cuando hay cualquier emergencia, cuando hay cualquier urgencia, cuando hay cualquier fuego, están los Servicios Sociales. Los Servicios Sociales, en este caso, actuarán contra las viviendas, que es una obligación de las viviendas, que nosotros nos sensibilizamos con aquellas personas que evidentemente no tengan seguro del hogar por cualquier circunstancia, económica o lo que fuera, pero que evidentemente, para algo están los Servicios Sociales y que a ninguna familia que esté en una situación de exclusión social le falten los servicios básicos como es el agua, como es la luz, como los alimentos, y también en este caso, incitación de emergencia, Ley de Emergencia Social, se llama, de la propia Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía, que recientemente también hemos firmado otro convenio y que le agradecemos también que haya subido, en este caso al Gobierno Popular, que a veces hay que decir también algunas cuestiones buenas, y ha subido este año un tres por ciento, en este caso, la Ley de Emergencia Social para los más desfavorecidos, y ahí entran partidas para los desfavorecidos y desfavorecidas de nuestro pueblo, que ojalá mañana no sean ninguno. Pero que, quedaros tranquilos, tanto el Partido Popular como el Partido Socialista, como todos y cada uno de los vecinos, que se estudiará cada caso puntualmente, exclusivamente, por los Servicios Sociales para que no tengan que hacerse cargo económicamente, y lo digo públicamente en el Pleno del día de hoy, histórico del cuatro de diciembre de 2019. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde dice: Bien Javier, lo iba a aclarar yo, pero bueno, que se queden tranquilos que no se va a cobrar a nadie porque a una persona que no tenga recursos, no se le va a pagar. Eso es algo obvio que si no tiene recursos no se le cobra. No, si tiene recursos, sí, porque nosotros, por ejemplo, hemos actuado en Atlanterra y tiene seguro y tiene cosa, pues evidentemente, si es una cosa que tienen los seguros y los seguros cubren ese tipo de actuación, si nosotros, evidentemente, estamos en otro sitio, en donde no es, y tenemos que cobrarlo, pues evidentemente, se pueden cobrar. Lo que no podemos hacer es dar los servicios, prestar los servicios, y demás, y luego, evidentemente, no se le cobra a la persona, se le cobra a las

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	43/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

compañías de seguro, que para eso están, y lo cobran en todos los municipios de España, no solamente en Barbate. Lo cobran en todos los municipios de España a las distintas compañías de seguros.

El Sr. Llaves responde: En eso estamos de acuerdo, señor Alcalde, lo que nos cuesta un poquito es los pobrecitos estos que no tienen dinero ni para pagar el seguro, que es lo que ya Javier nos contestó, que directamente no se va a cobrar a ninguno de ellos. Ya me quedo tranquilo en eso. El Sr. Alcalde interviene: A ninguno, no. A los que tienen recursos y tienen seguro, sí se les cobra por la propia compañía de seguros. El Portavoz Popular añade: El seguro está para algo, está para eso. Yo hablo de cuando no hay seguro, es de lo que estaba hablando yo. El Alcalde asegura: Que se quede tranquilo todo el mundo, que no hay problema en ese sentido.

La Sra. Varo dice: Yo sí quiero intervenir. Yo veo claro que tengamos que cobrar cuando acudamos a Atlanterra porque es un término municipal distinto, es Tarifa y estamos acudiendo a un servicio que ni nos compete. Y veo lógico y razonable que el Ayuntamiento le facture o al Ayuntamiento de Tarifa o al particular, me parece lo más lógico del mundo entero. Ahora, lo que no veo ni lógico, ni razonable, es que un vecino tenga un accidente en su casa y tengan que apagar el fuego y si, por buena suerte es una familia media cotidiana de Barbate, que le sale su casa ardiendo y no tiene seguro y lo pierde todo y luego tiene que pagar el cincuenta por ciento de la extinción del incendio de su casa, de unos servicios municipales, es que, de verdad, que es que no tiene ninguna lógica. Como también entiendo, por ejemplo, el tema de salvamento de playas. Te lo digo porque estaba..., sí he escuchado, si tiene recursos no lo va a cubrir la... Estamos hablando de familias medias, que también es lo más lógico que viven en Barbate, lo más común, familias medias. Entonces, de verdad, es que deberíamos distinguir entre un accidente o una imprudencia. Por ejemplo, vámonos al caso de salvamento, que también se recoge en la ordenanza. Yo sí tengo claro que, por ejemplo, a los Kamicaces, por llamarlos de alguna manera, que se meten debajo del Faro de Trafalgar y tenemos que ir a rescatarlos con los servicios municipales, poniendo en riesgo las vidas de la gente que va a rescatarlos, pues a ellos sí les pasemos el coste de los que ha costado ese servicio. Lo veo perfecto, porque se han metido queriendo, porque, ahora, no veo lógico que a un pobre que se cae, que se parte una pierna, y haya que ir a rescatarlo por cojones, se le cobre un servicio. Es que ahí es donde está la distinción de la ordenanza. De verdad que cada vez me va creando más dudas y nosotros no estamos a favor de que eso se pase a facturar.

El Sr. Alcalde interviene en los siguientes términos: Las Comisiones Informativas están para estas cosas. Luego se trae todo a Pleno. Pero es más, cuando se apruebe esta ordenanza que ya esté, tendréis un periodo de recursos, un periodo, en cierto modo de alegaciones, que lo podéis hacer también, y lo podéis alegar y podremos modificar y mejorar todo lo que se pueda mejorar. Os invito a que lo hagáis y que aleguéis y que digáis lo que tengáis que mejorar, ya que no lo habéis hecho previamente, hacerlo después. Lo que no se puede es venir aquí a hacer el

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	44/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

discurso victimista de que vamos a parecer que vamos aquí a cobrarle a todo el mundo. No. Se va a hacer con sentido común lo que se tiene que hacer. Haciendo las cosas bien, mirando el abuso, tampoco sea abuso, y realmente, las cosas que se hacen por una administración, si se tienen que cobrar, se tendrán que cobrar, porque hay muchas aseguradoras que se ríen de la administración municipal porque no somos capaces de cobrarle prácticamente a ninguna aseguradora. Entonces, lo que tenemos que hacer es dar seriedad, como administración que somos, igual que la dan otras administraciones, y tendremos que cobrarle a las aseguradoras lo que años y años no hemos cobrado. Y pongo como ejemplo el caso de UNESPA, que nos hemos llevado toda la vida sin cobrar el caso de UNESPA, hemos tenido que entrar nosotros para empezar a cobrarle a UNESPA los seguros, que son luego los beneficios que producen al pueblo y los podemos reinvertir en muchos servicios que estamos dando a la Policía local, a los Bomberos y a Protección Civil que los estamos facultando con recursos así. Es decir, no tenían ni materiales siquiera, y hoy, gracias a UNESPA, a lo que antes se solicitaba que se tenía que pedir, nosotros lo estamos consiguiendo y estamos dotando de recursos a nuestros profesionales para que puedan trabajar dignamente, como tienen que trabajar. Entonces, les invito a que si ven cosas que no les gusten, no lo han hecho antes, háganlo después y presenten las alegaciones que crean oportunas, que es lo que se tiene que hacer, lo más acertado.

Debatido el asunto y sometida a votación, la propuesta es aprobada con quince votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, dos votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones del Grupo Municipal Popular.

Antes de pasar al siguiente punto la Presidencia quiere agradecer a la familia Salazar porque además no lo he querido decir antes, pero lo agradezco de corazón tanto lo que habéis hecho, y lo quiero hacer público también, han hecho entrega, que no es para mí, que es para el pueblo de Barbate, de un plano histórico de Barbate en el que se detalla perfectamente donde aparece el Castillo de Santiago, donde aparecen nuestros inicios, del pueblo de Barbate en esta edad moderna. Así que agradezco también porque este detalle nos lo habéis traído de la familia Salazar, lo habéis traído vosotros y muchas gracias porque esto es un detalle para el pueblo también.

Los asistentes a la sesión prorrumpen en aplausos.

Punto 10.- Precio público por la prestación de servicios de publicidad en los medios de comunicación municipales.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2019, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	45/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

“INFORME-PROPUESTA DE TESORERÍA

Recibida la ordenanza por los servicios municipales y en cumplimiento de la Providencia de Concejal Delegada de Economía y Hacienda de fecha 27/11/2019 en relación con el expediente relativo al establecimiento de la ordenanza fiscal por el precio público por la prestación de servicios de publicidad en los medios de comunicación municipales, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. De conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 11/11/2019, fue emitido informe por esta Tesorería sobre el procedimiento a seguir y la Legislación aplicable.

SEGUNDO. Con fecha 13/11/2019, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 11/11/2019, se ha elaborado por el Técnico Municipal la Memoria económico-financiera; por el Interventor, se emite informe el 25/11/2019 al respecto y se ha redactado el correspondiente Acuerdo regulador.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 15 al 19, 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2.e), 47.1, 49, 70.2 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 24 al 27 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	46/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el establecimiento de precios públicos y el Acuerdo regulador de los mismos, según la siguiente Ordenanza Fiscal:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MUNICIPALES

CAPITULO I. DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 1.-

En uso de las facultades concedidas por el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por el artículo 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación de servicios de publicidad en los medios de comunicación municipales, que se regirá por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 41 a 47, del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Artículo 2.-

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el termino de Barbate, desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresas.

CAPITULO II. OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 3.-

Están obligados al pago de los derechos que se devenguen en virtud de esta Ordenanza, los que se beneficien directamente de la emisión de los anuncios publicitarios.

Artículo 4.-

La obligación de contribuir nace con la formalización del correspondiente contrato de prestación de servicios publicitarios con la Emisora Municipal de Radio

CAPITULO III. CUANTÍA

Artículo 5.-

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en el siguiente cuadro de tarifas:

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35	
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04	
Observaciones		Página	47/125	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==			



SECRETARÍA GENERAL

A) CUÑAS:	
30 SEGUNDOS	1,40 euros/cuña
60 SEGUNDOS	1,90 euros/cuña
B) MENCIONES EN DIRECTO:	
TARIFA UNICA POR MENCIÓN	2,50 euros
C) CONCURSOS:	
15 MINUTOS (mínimo contratar 5 cuñas)	0,60 euros/cuña
D) PATROCINIOS:	
En estos servicios se incluyen: cuña de inicio, cuña final, cuñas promocionales diarias y cuñas intercaladas, cada veinte minutos	
PROGRAMAS DIARIOS:	
DE 60 MINUTOS	70 euros
DE 90 MINUTOS	85 euros
DE 120 MINUTOS	100 euros
PROGRAMAS SEMANALES:	
DE 60 MINUTOS	20 euros
DE 90 MINUTOS	25 euros
DE 120 MINUTOS	30 euros
E)MENSUAL	
Cuatro cuñas diarias de 60 segundos c /u, dos por la mañana y dos por la tarde, todos los días de lunes a domingo, precio del mes	230 euros
D)TRIMESTRAL	
Cuatro cuñas diarias de 60 segundos c/u, dos por la mañana y dos por la tarde, todos los días de lunes a domingo, precio del mes	210 euros

Todos los precios de dichos servicios, irán gravados con el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente en el momento del devengo.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	48/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

CAPITULO IV. GESTIÓN E INSPECCIÓN

Artículo 6.-

1. El precio publico se exigirá en el momento de la contratación del servicio de publicidad y serán responsables del pago del mismo, los que se beneficien directamente de la emisión de los anuncios publicitarios.
2. La contratación llevará consigo el acatamiento del reglamento de la organización y funcionamiento de este servicio.

Artículo 7.-

La inspección y recaudación de este precio publico se realizará de acuerdo con lo previsto en el articulado de esta Ordenanza y subsidiariamente por lo establecido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado, reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente norma, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por un plazo de treinta días hábiles.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://barbate.es/>*].

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente”.

La Presidencia cede la palabra a la Concejala de Hacienda, Dña. Tamara Caro Pomares, quien interviene en los siguientes términos: Buenas tardes a todos, compañeros de Corporación, público asistente, y a los que nos escuchan por la radio. Esta ordenanza, es un reglamento para el cobro del precio público ya que se trata de lo que es la publicidad en los medios públicos de

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	49/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

comunicación. Es una nueva ordenanza, no existía hasta ahora, y el fin de esta ordenanza es para regularizar la publicidad y demás y los servicios que se prestan desde la radio. Creo que estamos todo el mundo de acuerdo en que la radio hay que fomentarla, una radio que es municipal, pero también tiene que estar sufragada de unos ingresos. Me consta que ha habido intentos de regularizar también esos servicios, que en su día se cobraron sin ordenanza, pero bueno, hay que ir mirando hacia delante y la cuestión está en regularizarlo.

Los datos que se han cogido ha sido por los propios técnicos de la radio, sobre todo asesorados por el que estaba anteriormente para publicidad, que era el compañero Rojas, que quiero agradecerle también desde aquí el asesoramiento que nos ha dado, y a los compañeros de la radio. Y más o menos, las tarifas que se han puesto han sido una media entre lo que existe actualmente en el Ayuntamiento de Vejer, en la radio municipal del Ayuntamiento de Vejer, y en el Ayuntamiento de Conil. Más o menos es una media, como podéis comprobar, se distinguen dependiendo del tiempo que tenga la cuña, ya sea de treinta segundos, sesenta, si hay unas menciones en directo, si hay unos concursos, y ya también, como unas promociones, ya sea mensual o sea trimestral. Los datos más o menos se sufragarían con los costes, lo que cuesta el trabajo y demás que tiene, y, por tanto, no hay nada nuevo, sino simplemente regularizar el servicio de la radio municipal y, por supuesto, fomentarlo, que para algo la tenemos. Muchas gracias.

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. M^a Dolores Varo Malia, abre el turno de intervenciones: Muchas gracias. Nosotros estamos de acuerdo en esta ordenanza. Es cierto que hasta el día de hoy no ha existido ningún tipo de ordenanza para regular este tipo de tasas, y sí creo que esto puede contribuir al fomento de la emisora municipal que creo que es algo que tenemos que seguir fomentando. Es cierto que funciona muy bien, es uno de los escasos pueblos donde funciona bien la radio municipal y creo que es algo que es de alabar a los trabajadores que están en la radio y que debemos ir contribuyendo en que siga manteniéndose durante muchos años.

Debatido el asunto y sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los diecinueve señores asistentes al acto (15 votos del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular).

Punto 11.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la recogida de basura.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2019, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	50/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL
“PROVIDENCIA DE LA CONCEJALA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Visto el informe de Tesorería de fecha 28/11/2019, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.

Visto el informe técnico-económico elaborado por el Técnico Municipal , para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Recogida de Basuras.

Visto el informe de Intervención en fecha Noviembre de 2.019,

DISPONGO

PRIMERO. Que se eleve a la Comisión de Hacienda para su dictamen el borrador de la modificación de la ordenanza fiscal por Recogida de Basura según el siguiente detalle:

2.- ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES COMERCIALES O DE SERVICIOS

NATURALEZA Y DESTINO DE LOS INMUEBLES	EPIGRAFE	TARIFA
Comercio al por mayor y recuperacion de productos	612 a 622	94,55 €
Comercio menor de frutas, verduras, hortalizas	641	67,53 €
Comercio menor de carnes y productos carnicos elaborados	642	83,63 €
Comercio menor de pescados y otros productos de pesca	643	83,63 €
Comercio menor de pan, pasteleria, confiteria y similares	644	67,53 €
Comercio menor de vinos y bebidas	645	67,53 €
Comercio menor de tabacos y articulos del fumador	646	67,53 €
Comercio menor de textiles, confección, calzado y similares	651	67,53 €
Comercio menor de drogueria, perfumeria,cosmetica y herborario	652.2,652.3 y 652.4	67,53 €
Comercio menor muebles (excepto oficina) y aparatos de uso domesticos	653.1 y 653.2	95,58 €
Comercio menor de ferreteria, menaje, construccion, puertas, ventanas, persianas y bricolaje	653.3 a 653.9	67,53 €
Comercio menor de vehiculos terrestres, embarcaciones y maquinaria, accesorios	654.1 a 654.6	85,85 €
Comercio menor de combustibles, carburantes	655	167,91 €

51/125

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	51/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

Comercio menor de muebles y maquina de oficina	659.2	95,58 €
Comercio menor de ortopedia, prensa, joyerías, juguetes, deportes, plantas, flores y similares	659.3 a 659.9	67,53 €
Supermercado *Hasta 100m2 misma tarifa. Se pagara por fraccion de 100m2	647	hasta 100m2: 94,55€ >100m2: 167,91€/100 m2
Hipermercados y almacenes *Se pagará por fraccion de 100m2	661	167,91€/100m2
Restaurantes y bares con cocina	671 y 673.1	81,04 €
Kioscos, bares sin cocina, cafeterías, heladerías	672,673.2, 674 a 677	67,53 €
Agencia de viajes	755	67,53 €
Servicios telefonicos	761	85,85 €
Bancas, Cajas de Ahorro y otras Instituciones financieras	811,812 y 819	300,85 €
Entidades aseguradoras y auxiliares de seguros	821 a 832	67,53 €
Promocion inmobiliaria	833	85,85 €
Servicios prestados a las empresas, alquiler de bienes muebles e inmuebles	834 a 862	67,53 €

3.- ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO.

NATURALEZA Y DESTINO DE LOS INMUEBLES	EPIGRAF E	TARIFA
Hoteles, moteles, hoteles-apartamentos, apartamentos turísticos, hostales, pensiones, por plaza (hasta 15 plazas) *Con restaurante o servicio de comedor se incrementa un 15%	681 a 686	81,04 € 20% por cada fracción de 15 plazas

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	52/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

Camping y campamentos turísticos, por plaza	687	4,50€/plaza
---	-----	-------------

4.- ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES INDUSTRIALES

NATURALEZA Y DESTINO DE LOS INMUEBLES	EPIGRAF E	TARIFA
Fabricas de fundiciones, forja, estampado, embuticon, troqueado, corte y repulsado, tratamiento de metales y productos metalicos estructurales	311 a 314	103,60 €
Fabricas de herramientas y articulos acabados en metales, con exclusion del material electrico	316.1 a 316.6	103,60 €
Talleres mecanicos independientes	319	98,38 €
Fabrica de construccion, reparacion y mantemiento naval	371 y 372	135,07 €
Industrias lacteas	414	135,07 €
Fabrica de conservas de pescado y otros productos marinos	416	135,07 €
Industrias de pan, bolleria y pasteleria	419.1 y 419.2	103,60 €
Industrias de elaboraci3n masas fritas	419.3	103,60 €
Fabrica de generos de punto	435	103,60 €
Industria de prendas de vestir y sus complementos	453	103,60 €
Industria de otros articulos textiles, peleteria. Aserrado y preparacion de la madera, de productos semielaborados de madera y piezas de carpinteria, parquet y estructuras de madera para la construccion	455 a 463	135,07 €
Fabricacion de envases y embalajes de madera, objetos diversos de madera e industria del mueble de madera	464,465 y 468	94,55 €

5.- GARAJES COMUNITARIOS

NATURALEZA Y DESTINO DE LOS INMUEBLES	TARIFA
Garajes y aparcamientos de 5 a 10 usuarios	43,00 €
Garajes y aparcamientos de mas de 10 usuarios	51,60 €

6.- OTROS ESTABLECIMIENTOS.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	53/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

NATURALEZA Y DESTINO DE LOS INMUEBLES	EPIGRAFE	TARIFA
Industria de edicion, artes graficas (impresion grafica) y actividades anexas	474 a 476	67,53 €
Farmacia	652.1	85,85 €
Reparacion de articulos electricos para el hogar	691.1	81,04 €
Reparacion de vehiculos automoviles, bicicletas y otros vehiculos	691.2	98,39 €
Reparacion de maquinaria industrial y otras	692 a 699	81,04 €
Actividades anexas al transporte terrestre	751	85,85 €
Deposito y almacenamiento de mercancías	754	94,55 €
Centros docentes de enseñanza reglada, no reglada de formacion profesional, otras actividades de enseñanza y enseñanza fuera de establecimiento permanente	931 a 934	85,85 €
Sanidad y servicios veterinarios	941 a 945	85,85 €
Centros residenciales para niños, jovenes y ancianos	951 a 952	54,03 €
Servicios relacionados con peliculas cinematograficas, distribucion, exhibicion y television, radiofusion y servicios de transmisión.	961 a 964	85,85 €
Espectaculos, instalaciones deportivas, espectaculos deportivos y otros servicios recreativos (bingo, casinos, discotecas...)	965 a 969	85,85
Lavanderia, tintoreria, servicios fotograficos, salones de peluqueria	971 a 973	54,03 €
Otros servicios personales, parques de recreo, ferias y otros servicios relacionado con el espectáculo. Otros servicios no clasificados	979 a 991	85,85 €

SEGUNDO. Que se emita Dictamen por la Comisión de Hacienda en relación con la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Recogida de Basuras.

TERCERO. Que se eleve al Pleno de la Corporación para que acuerde lo que estime conveniente”.

La Presidencia cede la palabra a la Concejala de Hacienda, Dña. Tamara Caro Pomares, quien interviene en los siguientes términos: Gracias, Alcalde. La ordenanza de basura, la que

54/125

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	54/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

teníamos tantas ganas de que llegara. Antes que nada quiero, un inciso, con el tema de los impuestos más altos de España. Me he revisado muchas ordenanzas de basura, para que tampoco sea esto los datos disparados, y hay municipios que están por encima de Barbate, y, encima, siguen subiéndolo, que nosotros no subimos. Es decir, esta ordenanza se trae para, sobre todo, actualizar una ordenanza que ya estaba totalmente obsoleta. Dejar claro que esta ordenanza no aumenta los impuestos a los ciudadanos, lo único que se modifica es la queja que hay en los comercios, con razón y con su lógica, y en los grandes comercios. Por tanto, lo que se ha modificado es los grandes comercios a partir de cien metros cuadrados. Hasta cien metros cuadrados se mantiene la misma cuota, y, a partir de cien metros cuadrados, pagaría más. Esa queja está en el municipio, no es nueva. También se ha modificado los bancos, que los pueblos vecinos estaban cobrando mil trescientos euros y nosotros veníamos cobrándoles doscientos sesenta. Por eso les he dicho antes que hay impuestos más altos por alrededor. También se ha modificado los establecimientos de alojamiento, es decir, hoteles, hostales, campings, que pagarían por número de plazas. En el caso de los hoteles y de los hostales, se ha fijado un mínimo de quince plazas, de quince habitaciones, y, a partir de ahí, sería un veinte por ciento de... Es decir, hasta quince plazas se mantiene la misma tarifa que está actualmente, y a partir de quince plazas, por fracción de quince plazas se incrementaría en un veinte por ciento. Es decir, por quince plazas más, dieciséis euros. Tampoco estamos hablando de una locura. Y, por otro lado, también se modificarían los bares en el sentido siguiente, que es otra crítica que existe en el municipio, por lo menos, a mí me llegan, a este Equipo de Gobierno le llegan. Y es que, los bares sin cocina se mantendrían igual que hasta ahora, y los bares con cocina, se equiparan a un restaurante, porque, a última hora, un bar con cocina viene a echar la misma basura que un restaurante, porque viene a ser lo mismo. Y por lo demás, nada más. A las viviendas de los ciudadanos no se le suben. A este Equipo de Gobierno también le hubiera gustado traer bajada de impuestos, pero todo el mundo sabemos que la ley no nos lo permite. También podríamos traer subida de impuestos a los ciudadanos, claro que lo podemos hacer, pero no es intención, ni ha sido, ni es, ni será intención de este Equipo de Gobierno. El tema de la bajada, actualmente la ley no lo permite, pero se centrarán los esfuerzos para que algún día los ciudadanos puedan bajarles los impuestos. Como he dicho, también podríamos traer subidas de impuestos, como está haciendo el Ayuntamiento de Vejer, con la situación económica mejor que la nuestra, el Ayuntamiento de Conil, y, sin ir más lejos, el pueblo vecino de Zahara de los Atunes, que las tarifas de basura son superiores a las nuestras. Pero vamos, como digo, no es intención de este Equipo de Gobierno aumentar los impuestos a los ciudadanos, simplemente es aplicar la justicia social, como se está aplicando con las viviendas con la inspección catastral, y la justicia social es la crítica que tienen los comercios, que por qué un comercio pequeño tiene que pagar igual que un comercio grande. Y lleva su razón. Entonces, normalmente, por los pueblos vecinos, se va a fijar una franja de setenta metros. He mirado todos los comercios a través del padrón del IAE, y hasta cien metros no le afecta prácticamente a ninguno, simplemente, a los grandes comercios.

Por tanto, reiterar de nuevo que los ciudadanos de a pie no verán subidas de impuestos. ¿Por qué lo digo? Por lo que ha dicho mi compañero antes, que, por cierto, darle las gracias por

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	55/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

la mención que ha hecho, y que el trabajo es del equipo, no es mío nada más. Y que luego, no quiero nota de prensa “Se suben los impuestos a los ciudadanos”. No es verdad, no se suben los impuestos a los ciudadanos. Todo el mundo hemos coincidido en lo mismo, y hemos hablado en las Comisiones Informativas, nos hemos reunido y demás, así que, para cualquier duda, aquí estoy.

El Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Llaves Ruiz, abre el turno de intervenciones: Gracias, Alcalde. Tamara, gracias por mirarme en tu alegato, pero nosotros siempre, cariño, ya te lo dije ahí en privado, que nosotros abogamos siempre por una bajada de impuestos. Está bien que nos digas, que es cierto, que la ley no permite una bajada de impuestos, pero, el Sr. Alcalde es el que manda, y si yo me siento en ese pupitre, tenlo en cuenta que yo bajo los impuestos, porque aquí se han hecho también contrataciones y aquí no ha pasado nada. Y ya se puede poner el que se ponga, como se ponga, que yo sí voy a bajar los impuestos. Muchas gracias. Ahora no me dirán hipócrita o yo qué sé qué coño me diréis, pero bueno. Pero lo tengo bastante claro.

La Presidencia cede la palabra a la Portavoz Municipal del Grupo Socialista, Dña. María Dolores Varo Malia, quien interviene en los siguientes términos: Muchas gracias. Como bien dices, es cierto que lo hemos visto en Comisiones Informativas y en las Comisiones Informativas te expuse un par de dudas, como era la parte de si computan la parte de los almacenes en los cien metros o la parte solo de superficie de venta, porque estamos hablando de mucho pequeño establecimiento. Mucho pequeño establecimiento tienen los cien metros, no estamos hablando de las grandes superficies que ahí por supuesto que estamos de acuerdo. Las grandes superficies sí tienen que pagar distinto a lo que pagan, incluidos los bancos. A mí los bancos, sinceramente, pues es algo que también tiene que tener ese gravamen. Pero sí existe mucho pequeño comercio, aparte de lo que te digo, de que tienen una superficie de aparcamiento, también, porque tampoco es justo. Ni a los grandes que les compute la superficie de aparcamientos como superficie de venta, ni la superficie de almacén como superficie de venta. Entonces, hay una serie de cuestiones que, ya te digo, que, sobre todo, enfocado a los grandes, pues realmente sí creo que la tasa va a estar bien aplicada. Pero en cuanto nos referimos al pequeño y mediano empresario, que es ese autónomo que sostiene los empleos de nuestra localidad, pues veo a muchos de ellos reflejados en la subida, porque sí va a haber una subida de basura, a esos que tienen más de cien metros. En cuanto a las plazas, las plazas no son habitaciones, no, cada habitación puede tener dos y tres plazas. Entonces estamos hablando de que un hotel de seis habitaciones ya le puede subir la basura. No sé. Son muchos, pero de todas maneras es cuestión de tiempo. Yo por debatir hoy, yo puedo debatir con las Comisiones Informativas y tenemos las alegaciones después, pero también tengo los Plenos para decir lo que pienso, lo que creo y lo que considero oportuno decir en los Plenos porque los Plenos son para eso, para debatir. Entonces, nosotros no vamos a apoyar esta propuesta porque sí es cierto que existe mucho pequeño empresario que se va a ver afectado y, además, esto es cuestión de tiempo. En el primer recibo que será trimestral, seguirá siendo, será en marzo, y en marzo, pues

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	56/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

veremos los recibos de los vecinos a los que le sube la basura y a los que no. Entonces, nosotros no estamos de acuerdo en cuanto al debate que tenéis entre Montoro, yo no sé qué, que yo no quería entrar, porque a mí Montoro, no es santo de mi devoción, sinceramente, pero este Ayuntamiento, olvidamos también, que este Ayuntamiento no puede bajar los impuestos porque tiene un plan de ajuste. Y ese plan de ajuste es el que recogía, tanto en 2017, como en 2019, estas cuatro ordenanzas que traemos hoy a Pleno, que son las que van a financiar ese plan de ajuste de los pagos de las sentencias que hemos pedido. Entonces, vamos a centrarnos también en cuáles son las competencias municipales y cuáles son las otras competencias, porque, primero, vamos a arreglar lo municipal, y luego vamos a irnos a otros estamentos a reclamar lo que tengamos que reclamar. Por tanto, nosotros hoy no vamos a aprobar la ordenanza porque es una subida de impuestos a mucho pequeño empresario de la localidad, y de todas maneras, ya le digo, el tiempo es el que da y quita la razón, y en marzo, cuando veamos los recibos de los vecinos, pues veremos a cuántas personas les sube.

A modo de aclaración la Presidencia cede la palabra al Sr. Interventor, y el Sr. Alcalde dice: porque, parece que yo no quiero bajar los impuestos, y quiero que a nivel técnico, el que se lo tiene que decir es un técnico, porque si tú estuvieras aquí, Carlos, harías lo que te dice un técnico y lo que te dice la ley, ni te saltarías la ley ni harías otra cosa que no pudieras hacer. Por mucho que tú quisieras aprobar, tú estás sujeto a la ley, igual que yo estoy sujeto a la ley y haremos lo que diga la ley. Y, en este caso, hay leyes de rango superior que nos limitan a los Alcaldes lo que tenemos que hacer, igual que no puedo llegar a la Seguridad Social y decirle “te voy a pagar veinte euros todos los meses o diez euros todos los meses”, te dicen las condiciones con las que tú tienes que negociar con la Seguridad Social, no las que yo quiera, sino las que te impone la administración. Y en este caso, creo que mejor, para resolver la duda tuya, y tu arrojó, que lo valoro, y a mí me encantaría hacerlo también, creo que mejor que lo aclare el técnico municipal que lleva la Intervención de Fondos y que explique si lo puedes hacer o no lo puedes hacer.

El Sr. Interventor interviene en los siguientes términos: Hola, buenas tardes.

El Sr. Llaves dice: Lo de la bajada de impuestos. Que estamos diciendo que no se pueden bajar impuestos por el plan de ajuste. Pero, vamos, yo a ti no te he preguntado.

El Sr. Interventor continúa: Efectivamente. Una de las condiciones para adherirnos en su día como se hizo a los fondos de ordenación, que tantas posibilidades o facilidades nos está dando, a través de la adhesión a los distintos compartimentos que nos ofrece el Ministerio para refinanciar deuda o para acceder a una financiación de las sentencias firmes que nos condenan y nos permiten de esa manera pagar a proveedores que no se había pagado y que acuden a la acción judicial para hacer efectivos sus derechos. Ese fondo de ordenación se hizo y nos adherimos gracias al plan de ajuste que inicialmente se hizo. Debido a la situación económica de entonces del Ayuntamiento, pues evidentemente, al Ministerio tienes que darle una serie de

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	57/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

medidas para adherirte a ese fondo, que sean convincentes y que permitas hacerles ver que vas a racionalizar todos los recursos que te van a poner a disposición, entre ellos, esos préstamos y todo eso. Y que, además, pues todas tu gestión económica va a ir destinada a, no a una mala utilización de los recursos, sino a optimizarlos. Dentro de esas medidas que tiene el plan de ajuste, que, además, ha sido ratificado en varios de los planes de ajuste que han tenido que confeccionar para acceder a los distintos compartimentos, dentro de esas medidas, pues entre ellas, aparte de intentar reducir el coste en personal y todo eso, fundamentalmente está, se solicitó el tema de no permitir, o te impone como condición el Ministerio, no permitirte ninguna bajada de impuestos ni nada que no suponga la obtención de recursos por el Ayuntamiento, porque claro, dada la situación económica del Ayuntamiento, pues te dice, oye, tienes que empezar a fomentar la generación de recursos para tú mismo autofinanciarte. Y dentro de esas medidas que te establece esa adhesión al fondo, está que no puedes establecer ni bonificaciones ni exenciones a ninguna de las ordenanzas o de los recursos propios que tiene el Ayuntamiento como pueden ser impuestos, tasas o precios públicos, salvo determinadas excepciones muy concretas. Entonces, la verdad que nosotros, aunque políticamente se pueda vender muy bien o aunque para el ciudadano la medida de bajarle el impuesto sea fenomenal, pero realmente, ni es aconsejable desde un punto de vista económico, ni te permite realmente el Ministerio porque estaría incumpliendo un plan de ajuste que inicialmente te ha servido para acceder a ese fondo que nos está dando tanto juego a la hora de poder atender compromisos y obligaciones que tiene el Ayuntamiento. No sé si eso responde a tus dudas.

El Alcalde interviene en los siguientes términos: Gracias. Señor Interventor. Y las dudas también de muchos ciudadanos, que también es importante que se les aclaren las cosas y demás.

La Concejala de Hacienda interviene así: Yo no voy a entrar prácticamente en debate, Alcalde. Simplemente reiterar que lo que se pretende es aplicar la justicia social, como he dicho, y regularizar o, por lo menos, atender diversas críticas que hay de los propios comercios.

El tema de lo de la superficie, entra toda la superficie total, igual que está en Vejer, igual que está en Medina. Sí es cierto que en el estudio que ustedes hicisteis en su día, con el estudio que hicisteis le subiera más a los comercios, pero porque también ustedes fijasteis la cantidad de los metros en setenta. A partir de setenta metros, sí subía más, porque, es más, hay muchos comercios que tienen setenta, setenta y... Vamos, que me he mirado el IAE de pe a pa. Y es por eso también por lo que hemos puesto a partir de cien metros. Es más, la mayoría de, Vejer, tiene también cada setenta metros. Conil, también tiene por cada setenta metros. Nosotros hemos puesto cien para que a los pequeños comercios, prácticamente, no les afecte. Ni le afecte al pescadero, ni le afecte al carnicero. De hecho, esos epígrafes vienen tal cual: carnicería, pescadería, esos se mantienen tal cual. Con el tema de lo de las plazas y demás, es que no nos tenemos que ir más lejos, es lo que estuvimos hablando, tenemos a Zahara ahí al lado, y Zahara actualmente está pagando por la tasa de basura ciento noventa y ocho euros al trimestre y

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	58/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

nosotros estamos cobrando ochenta euros. Es que cobran un pastizal en Zahara, y Zahara está ahí al lado, vamos que pertenece a Barbate.

Vuelvo a reiterar que a los ciudadanos no se les suben los impuestos, que quisiéramos por supuesto bajarlos. Y también tengo que decirlo, se lo planteé al Interventor bajada de impuestos, y, como bien ha dicho, me dijo que no. Porque se quiso equiparar y demás y me dijo que no. Por tanto, me reitero, no hay subida de impuestos a los ciudadanos, simplemente se regulariza y se pretende conseguir la justicia social y nada más.

El Sr. Alcalde interviene en los siguientes términos: Como aclaratorio y para los ciudadanos que nos escuchan, estamos hablando de la basura. La basura de las casas de las viviendas no se sube nada, ni se toca nada, ni para abajo, ni para arriba. Solamente la basura industrial, comercial, que la basura de las industrias es la que se está hablando y la que se está debatiendo. Y principalmente, donde se hace la subida, fundamentalmente, que en eso siempre hemos estado de acuerdo en las Comisiones Informativas, que sean a las grandes superficies. Siempre nos han dicho y no sé si se puede decir públicamente nombres de grandes comercios, pero siempre hemos dicho que si Mercadona, que si el ALDI, que si el LIDL, que si tal, que pagan igual que un comercio de cualquier negocio pequeñito. Evidentemente eso era una injusticia que hoy se va a corregir. A los pequeños no se les puede bajar, se queda como está, pero si que las grandes superficies si que van a multiplicar por los metros cuadrados por los que le tienen que pagar de impuestos por la basura que generan, porque evidentemente generan mucha más basura. A los bancos también, por justicia, incluso por debajo de los precios de otras localidades, pero también se les sube a los bancos, principalmente, y luego, pues, a lo que se ha hablado que son, en este caso, a los hoteles o a los campings que se elaboren o se pongan, y que, evidentemente, tendrán que cobrar por, no es lo mismo uno de quince habitaciones, que uno de treinta o uno de cuarenta. Siempre va por tramos y genera más cantidad de basura conforme más grandes son, y, evidentemente habrá que cobrarle un veinte por ciento más, que estamos hablando de dieciséis euros más que es lo que se le va a cobrar. Tampoco es para... Yo creo que es importante que los ciudadanos lo sepan, que se queden tranquilos en este sentido, porque luego siempre se tiende a sacar de contexto ciertos comentarios y ciertas cosas de donde no son la realidad. Y aún así, invitamos nuevamente, y yo lo hago, a que, aunque haya habido Comisiones Informativas antes, aunque hay Pleno hoy, que todo el mundo puede expresarse lo que se quiera expresar y me parece perfecto y muy bien, a que luego, si hay algo que no lo ven o no lo estiman, pues que puede presentar un recurso y nosotros, pues si lo vemos a bien, evidentemente, los atenderemos, como no puede ser de otra manera, intentando siempre mejorar y hacer mejor nuestras ordenanzas y nuestra regulación interna. Siempre mano tendida en ese sentido.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	59/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

Siendo las 20:35 horas se reincorpora a la sesión D. Juan Miguel Muñoz Serrano, del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, votando en este punto.

Debatido el asunto y sometida a votación, la propuesta es aprobada con dieciséis votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí y cuatro votos en contra (2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular).

Punto 12.- Expediente de contrato mixto de suministro, servicio de mantenimiento y concesión de obra pública en alumbrado público del municipio de Barbate.

El Sr. Alcalde interviene en los siguientes términos: En este sentido, para que la gente lo sepa, y en aras siempre a la transparencia, que queremos demostrar en todo este tipo de cosas, debido a la naturaleza y a la importancia de esta propuesta, las competencias estaban delegadas en la Junta de Gobierno. La podíamos haber aprobado por Junta de Gobierno, pero creíamos oportuno que se trajese al Pleno, y sin ánimo de ocultar nada, sino trayéndolo aquí para que todos los ciudadanos y las ciudadanas puedan escucharlo y que pueda generar debate y no tengamos porqué aprobarlo en el Pleno por la importancia de la propuesta. Por tanto, lo primero que vamos a hacer es avocar la competencia delegada de este Pleno que se le dio a la Junta de Gobierno Local, mediante el acuerdo del tres de julio de 2019, para que sea el Pleno el que conozca y apruebe la propuesta que aquí se trae, sin perjuicio de la competencia de la Junta de Gobierno para conocer y acordar todos aquellos trámites que se sigan en este expediente hasta su resolución definitiva.

Se procede a la votación de la avocación de competencia, siendo aprobada por unanimidad de los veinte señores asistentes al acto (16 votos del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular).

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2019, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA
ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

- Propuesta de Alcaldía a instancias del Departamento de Vía y Obras
- Informe Resumen Técnico Económico emitido por Energytas Consulting

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	60/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

- Memorias descriptivas relativas al Programa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

- Caracterización y estado actual del alumbrado público que incluye listado y fichas sobre los centros de mando, listado eléctricas y listado luminarias.

- Memoria Justificativa
- Informe de la Intervención de Fondos
- Informe Jurídico
- Pliegos de condiciones administrativas
- Pliegos de condiciones técnicas

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato de Suministro Sujeto a Regulación Armonizada por Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, varios Criterios de Adjudicación y Tramitación Urgente.	
Objeto del contrato: Ejecución de la prestación de servicios energéticos sobre las instalaciones del alumbrado urbano, mediante una actuación global e integrada.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: urgente
Código CPV: CPV-45316100 (Instalaciones de equipo de alumbrado), CPV-50232110 (servicio de mantenimiento de alumbrado de calles) y CPV-71314200 (Servicios de gestión de energía)	
Valor estimado del contrato: 6.167.711 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 6.167.711 €	IVA%:1.295.219,31 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido:7.462.930,31 €	
Duración de la ejecución: 19 años	Duración máxima:19 años

TERCERO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	61/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

- Los artículos 4 a 6, 18 a 24, 27 y 48 a 64 de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (en adelante Directiva de Contratación).

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, en virtud de acuerdo plenario de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar que por la Intervención de Fondos se proceda a formalizar las solicitudes y trámites necesarios a través de la oficina virtual del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para el acceso a la línea de ayudas a proyectos singulares de EELL que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 y reguladas mediante Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, conforme a las memorias descriptivas redactadas a tal efecto.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente y justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Necesidad urgente e inaplazable de la renovación total del alumbrado público exterior municipal como consecuencia del lamentable estado de los centros de mando y el grado altísimo de peligrosidad existente para los ciudadanos, el exceso de potencia de las luminarias y la mala iluminación de muchas de sus calles tras el análisis de campo realizado, conforme a lo establecido en la providencia de Alcaldía, quedando acreditado que la contratación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	62/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato ya confeccionados y redactados.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	65/221-00 "ENERGÍA ELÉCTRICA"	324.616,37 € MÁS 68.169,44 € de IVA.

QUINTO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, varios Criterios de Adjudicación y Tramitación Urgente relativo la ejecución de la prestación de servicios energéticos sobre las instalaciones del alumbrado urbano del término municipal de Barbate, la cuál comprende la gestión energética, mantenimiento, inversión/renovación total de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, convocando su licitación

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar el anuncio de licitación en el «*Diario Oficial de la Unión Europea*», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

NOVENO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

DÉCIMO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Miguel Molina Chamorro, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Javier Rodríguez Cabeza, Vocal.
- D. José Ramón Salas Molina, Vocal (Interventor de la Corporación).
- D^a. María de Lera González (Secretaria General).
- D. Francisco Cabeza Amaya (Secretario de la Mesa).
- D. José Antonio Albarrán, Vocal (Arquitecto Municipal).

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	63/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

UNDÉCIMO.- Como se establecen criterios cuya valoración y cuantificación dependen de juicios de valor, designar como organismo técnico especializado a la empresa que ha realizado la auditoría energética obrante en el expediente”.

Se ausenta el Sr. Alcalde a las 20:46 horas y le sustituye Juan Miguel Muñoz Serrano. Vuelve a asumir la Presidencia a las 20:48 horas, cuando se reincorpora a la sesión.

A las 21:45 horas se ausenta D. José Jiménez Navas, quien se reincorpora a la sesión a las 22:00 horas.

La Presidencia cede el turno de palabra al Portavoz del Equipo de Gobierno, D. Javier Rodríguez Cabeza, quien interviene en los siguientes términos: Gracias, Alcalde, nuevamente. Creo que es la primera vez que he escuchado que un Pleno ordinario y un Alcalde y un Equipo de Gobierno, avoca las competencias de la Junta de Gobierno en el Pleno, siempre se ha hecho al revés para agilizar los trámites. Pero, agradezco esta buena voluntad de nuestro Equipo de Gobierno, de nuestro Alcalde y de todos los compañeros que están aquí, en aras de la transparencia, tal y como ha dicho Miguel hoy, y me congratulo de estar orgulloso de este Equipo de Gobierno, de todos y cada uno de mis compañeros.

Bueno, ciñéndome al punto, es una propuesta que no es nueva, es una propuesta que ya debatimos hace cuestión de dos años precisamente por el estado de todas y cada una de las luminarias. Somos muy conscientes de que no tenemos capacidad, y lo digo, de que no tenemos capacidad para llevar a cabo todas y cada una de las deficiencias que tiene la iluminación en nuestro municipio, pero también vamos más allá en cuanto al tema de los cuadros de mandos que están en un estado lamentable, y lo tengo que decir públicamente, como ya lo dijimos en el año 2017, y que desde allí hasta ahora han pasado unas elecciones en la que se votó en contra de esta propuesta por diferentes cuestiones, cierto es que este Equipo de Gobierno se ha puesto a trabajar, precisamente para que los escuchen los vecinos, a trabajar en el ahorro energético, a trabajar en cuanto al cambio de luminaria, a trabajar en cuanto al cambio de los cuadros de mando, que ahora pasaremos también a desarrollar algunas cuestiones, pero, sobre todo, para tener una iluminación eficiente en nuestro municipio y, sobre todo, lo que debe de priorizar y primar es la seguridad de nuestro municipio.

Tenemos constancia, a través de los técnicos de la Diputación Provincial, en el cual agradezco el asesoramiento que nos han trasladado en todo momento, a los Diputados también de la propia Diputación Provincial, tanto en la anterior legislatura, como la nueva, que nos han prestado siempre, han atendido siempre a bien nuestras peticiones, por tanto hay que agradecerlo, pero, nosotros lo que hacemos como administración pública, como responsabilidad que tenemos, directamente es irnos al IDAE. El IDAE es el órgano que, de una manera u otra, está soltando el dinero desde Europa a todas y cada una de las administraciones públicas. Lo

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	64/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

primero que hacemos es hacerle una consulta sobre si el Ayuntamiento de Barbate, al no estar al corriente con Seguridad Social y Hacienda, podemos acogernos a ello, y nos dicen que por la Ley General de Subvenciones en su artículo 13, aquí tengo la consulta para que todos y cada uno de los ciudadanos o grupos políticos la puedan ver, nos trasladan que no podemos acogernos al no estar al corriente de Seguridad Social y Hacienda. Independientemente de esto, echamos la solicitud. Todavía no nos han contestado, pero echamos la solicitud. Que el Ayuntamiento de Barbate, aunque ya sabemos que no nos la van a dar, pero echamos la solicitud.

Vamos más allá y volvemos a hacer otra consulta, hago un poco de cronología para que todo el mundo lo entienda y sepa el trabajo que hemos hecho hasta llegar al día de hoy, vamos más allá y pedimos la subvención a través de INNOBAR, una empresa pública que está al corriente de Seguridad Social y Hacienda y que también tiene en el objeto social aspectos del tema de iluminación y alumbrado público, y en el que, bueno, tal y como dice en el artículo 5 del Real Decreto 316/2019 de 26 de abril, porque como significa otro Decreto, solamente podrán ser beneficiarias entidades locales conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7/1985 Ley Reguladora de Bases de Régimen Local. Por tanto, una empresa pública no podría ser beneficiaria directa de esta ayuda. Tenemos también las consultas para que todos y cada uno de los vecinos y vecinas, como lo explicamos en las Comisiones Informativas, puedan verlo.

Esta era nuestra prioridad para intentar que estos fondos públicos, que estamos hablando de un ochenta por ciento/veinte, fuera más allá y pudiéramos conseguir esta subvención. Nos vamos al siguiente paso. Nos venimos de Europa y nos venimos a la Diputación Provincial de Cádiz, en el que hemos mantenido contacto con diferentes diputados y diputadas de diferentes áreas, y en los que, estableciendo una reunión nos piden una serie de números, una serie de auditorías, una serie de datos, de número de luminarias, del alumbrado, de los cuadros de mando, el estado de la situación, un poco todo. Se lo hacemos llegar, tenemos una reunión con los diferentes diputados en el que, evidentemente, se le manda la carta establecida por nuestro Alcalde y firmada por nuestro Alcalde en el que se le pide auxilio y ayuda emergente, porque tenemos constancia de que a los municipios de menos de veinte mil habitantes, sí la propia Diputación de Cádiz ha hecho esta gestión administrativa con todos y cada uno de estos municipios. Por tanto, creemos que, con la buena colaboración que tenemos con la Diputación Provincial, teniendo también un Diputado Provincial aquí de nuestro municipio, aprovechando esta coyuntura, Barbate no puede ser menos, no por nada, que no seamos ni mejores ni peores, sino por la excepcionalidad que tiene Barbate de no estar al corriente de Seguridad Social y Hacienda, como traemos en la próxima propuesta. Pues bien, le mandamos todas y cada una de esta información a la propia Presidenta de la Diputación de Cádiz, con todos los números, desglosado, hacemos un trabajo técnico importante, que desde aquí le agradezco el trabajo a todos y cada uno de ellos, porque, evidentemente, esto es un trabajo tedioso, largo, y, sobre todo, contar todas y cada una de las luminarias de Barbate y de las pedanías. Y, por último, ya el último auxilio, la última petición de ayuda de nuestro alcalde pidiéndole por correo electrónico, precisamente, a la Presidenta de Diputación y al Diputado del Área de Desarrollo Sostenible, que, por favor, de una forma u otra, nos ayude.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	65/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

A día de hoy no tenemos respuesta. Estamos hablando de que ya hemos pasado casi lo que llevamos de legislatura, fue a los inicios de esta legislatura, y lo que entendemos es que, aparte de eso, de la gestión administrativa que nos debía de hacer la Diputación Provincial de Cádiz, también le hemos manifestado, para que todo el mundo lo sepáis, que como es una subvención de ochenta por ciento fondo europeo y veinte por ciento lo pondría el organismo público, nosotros mismos le hemos dicho, al no estar al corriente con Seguridad Social y Hacienda, que la Diputación de Cádiz lo tramite, y que nosotros hacemos un convenio con la Diputación Provincial de Cádiz, y nosotros pagamos el veinte por ciento de esos recursos. Es decir, le damos, entre administraciones que estamos, le damos esta premisa a la Diputación para que Barbate, de un forma u otra, tenga esta luminaria que tanto y tanto deseamos., porque aquí está el compañero Miralles que cada dos por tres está en los grupos de WhatsApp le está diciendo a los técnicos que hace falta arreglar, porque evidentemente es un hombre que está en la calle y que está siempre al pie del cañón. Por tanto, no vamos a dejar de obviar la realidad que, al fin y al cabo, es lo que estamos hablando en el día de hoy. Esto en cuanto a las gestiones administrativas. La única posibilidad que nos queda y la única premisa de esta propuesta es la seguridad. La seguridad del alcalde, la seguridad de este Equipo de Gobierno, de los que estamos gobernando en el día de hoy por responsabilidad política e institucional y de la seguridad de todos y cada uno de nuestros vecinos. Vuelvo a repetir que están en un estado lamentable todos y cada uno de los cuadros de mando. Hemos visto cómo estos días atrás, por circunstancias hemos tenido apagones, por tanto, es un tema de extrema urgencia y emergencia, como estamos comentando.

Relativo a la propuesta, centrándome en la propuesta, los beneficios que conllevaría esta propuesta, de llevarla a efecto y de llevarla a cabo. Primero, la renovación de todos y cada uno de los puntos de alumbrado público, de tecnología tradicional a LED. Ahora mismo hay que pararse y mirar todos y cada uno de los alumbrados público que tenemos ahora mismo para nuestro pueblo, de forma convencional, es decir, el alumbrado de toda la vida con la bombilla, y eso, al ya estar prohibido legalmente establecido en la norma, tenemos que cogerlo, quitarlo, llevarlo a cualquier empresa, cambiarle el cabezal, transformarlo a LED, se ha hecho un trabajo con lo del plan de empleo importante, porque nos están ayudando, pero esto, al final, tiene un costo. Un costo, un tiempo y unas calles totalmente obsoletas y fundidas las propias calles, con lo cual tienen penumbra, con la inseguridad que conlleva. Por tanto, esto llevaría cambios de la convencional a LED, un treinta por ciento de ahorro en consumo. Estos son datos técnicos, no queremos tampoco inventarme absolutamente nada porque son datos técnicos de la propia Diputación de Cádiz para que haya también mayor certeza en cuanto a los datos que aportamos técnicamente desde el Ayuntamiento.

En segundo lugar, vamos a instalar nuevos puntos de luz, así como los cuadros de mando que los gestionan núcleos rurales y centros de iluminación. Es decir, tenemos ahora mismo mil quinientos puntos de luz en Barbate y en pedanías, en algunas pedanías ni tienen, uno, dos, tres. Vamos a ampliar hasta tres mil. Es decir, todas y cada una de las pedanías, compromiso de

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	66/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

nuestro Alcalde al principio con nuestras pedanías, todas y cada una de las pedanías tendrán su luminaria correspondiente con el diseño LED, todas alumbrado, como debe de ser, y como está establecido. Por tanto, más seguridad y más servicios para nuestros ciudadanos y ciudadanas de nuestras pedanías y también de nuestro pueblo.

Actualización y adecuación a la normativa vigente de los treinta cuadros de mando. Todos y cada uno de los cuadros de mando, que podéis verlos, podéis tener una visita técnica cuando queráis. En este caso, Fomento ya nos requirió que uno de los cuadros de mando y están reparados, con lo cual, esto es dinero. La media en reparar un cuadro de mandos son de cinco mil quinientos euros, es decir, con la situación económica que tiene el Ayuntamiento, cinco mil quinientos euros el más barato, que ya hemos arreglado alguno. Y estamos arreglando también algunos con los medios que dispone el plan de empleo, que hicimos una memoria y un programa destinado precisamente para ello.

Creación también de nuevos centros de mando. También importante, el mantenimiento preventivo de las instalaciones a cargo de la adjudicataria para lograr la permanencia en el tiempo del rendimiento nominal de las instalaciones y todas sus competencias; es decir, el Ayuntamiento de Barbate, que tiene dos electricistas que están prácticamente para todo, se van a dedicar a lo establecido, que es lo lógico y lo prioritario para nuestro Ayuntamiento, que es todo lo relacionado con el tema de la electricidad, colegios, Ayuntamiento, pueblo, etcétera. Pero vamos a tener una cuadrilla específicamente para alumbrado público a través de la empresa adjudicataria, con lo cual es importante para ahorrarle y para quitarle trabajo a los compañeros electricistas que están hasta arriba. El mantenimiento correctivo consistente en la reparación o sustitución de todos los elementos deteriorados en las instalaciones. Ahora mismo, cualquier luminaria que tenga que cambiar el cabezal cuesta un dinero, Carlos precisamente lo puede saber mejor que yo, porque lo hace. Cambiar a LED, cambiar la de LEC a una nueva, eso lleva dinero, por tanto, el mantenimiento, el cambio y las reparaciones lo hace la empresa. Que conste que lo hace la empresa. Reducción también a cero los costos salariales de personal, como he dicho anteriormente. Es decir, el Ayuntamiento no tendrá que abonar ni que pagar ningún euro, ya que está pagado en la cuota establecido que cuando se adjudique, de una forma u otra, se reservan las cuotas que se pagarán, y ahí están dentro los costos salariales. Por tanto, reducción a cero los costos salariales del personal del Ayuntamiento destinado al alumbrado público, que en este caso son los electricistas. Aparte también, el electricista, cuando va el de la pío pío, el conductor, etcétera, etcétera y todo lo que sabemos que conlleva. También la obligación por parte de la adjudicataria de efectuar el servicio de instalación y mantenimiento del alumbrado festivo durante toda la duración del contrato. No hay que obviar todos los gobiernos que han estado, que siempre han tenido problemas con el alumbrado de Navidad, que las prisas, que los tiempos, que si el contrato, que si la Ley de Contratos del Sector Público, etcétera. Entonces, hemos metido una partida presupuestaria dentro de los pliegos para Navidad, para las fiestas tradicionales del pueblo que vengan mañana, otro Equipo de Gobierno, para la Feria del Carmen, para el Carnaval, para todo. Es decir, una partida presupuestaria ya licitada, ya adjudicada, para nosotros establecer las fiestas tradicionales que queremos que

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	67/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

ocupe ese alumbrado público. Con lo cual, tanto este Equipo de Gobierno, como los que vengan, no va a tener que preocuparse la Concejala de Fiestas, que desde aquí le mando un saludo que ha estado, junto con el Alcalde, con un dolor de cabeza con el tema de la luminaria para el tema de Navidad.

Optimización de la facturación energética municipal, muy importante. Posibilidad también de la gestión remota de los sistemas, monitorización y control de los sencillos integrados. Esto quiere decir que nosotros, desde cualquier Ipad, cualquier móvil, podemos controlar todas y cada una de las luminarias, ver las deficiencias, ver los puntos de luz, y Carlos nos lo podrá decir también mejor que trabaja en este mundo. Por tanto, es un avance más importante, que no nos tenga que avisar el propio vecino, oye, mi calle, la calle tal, oye, qué calle es, número, tal, tal, tal, etcétera. Por tanto, vamos a tener nosotros mismos, nuestros propios operarios, la tablet, un Ipad, con el programa informático donde se van a ver todas y cada una de las deficiencias, con lo cual, ganamos en agilidad y en servicio público al ciudadano.

Este tipo de contrato, también tengo que decirlo, independientemente de que venga diecinueve años porque es el plan de amortización que se ha hecho desde los servicios económicos, cualquier empresa puede venir y que sean dieciséis, quince, catorce, o trece, o doce, once o lo que diga. No voy a manifestar lo contrario hasta que no se haga la adjudicación, pero sí tengo que decir que, cuando pasados equis años, ese patrimonio se adquirirá por parte del Ayuntamiento de Barbate. Por lo cual, vamos a ganar y vamos a revertir más de tres mil luminarias y nuevos cuadros de mando, nuevas decoraciones festivas, para el Ayuntamiento de Barbate. Y si fuese necesario también, por el contrato, bueno, lo que he dicho anteriormente, los doce, trece años, con el tema de las renovaciones de luz que vienen en unos periodos establecidos que cada equis años, que tienen un periodo de vida, no lo recuerdo ahora mismo, Carlos también me lo podrá decir mejor, o el Interventor o cualquier compañero. Diez años. Pues cada diez años, está obligada la empresa también a cambiar las luminarias que también viene en los pliegos. Importante.

También la evaluación continua de la calidad y la eficiencia, y, sobre todo, también, el pasado viernes se firmó un pacto por la sostenibilidad de nuestras costas, pero también del CO2. Si todos mantenemos el pacto de sostenibilidad, hoy deberíamos apoyar precisamente esto. De no seguir contaminando nuestro municipio, de crear inseguridad en nuestro municipio, y de llevar a efecto esta propuesta que me hubiera gustado, o me gustaría, o me gustará de que saliera precisamente por unanimidad.

Resumiendo, creo que he explicado y me he extendido un poco en esta propuesta, pero yo creo que era importante para que todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas que nos escuchen, no es ninguna privatización del servicio. Actualmente, desde que se instaura la democracia en nuestro municipio, este Ayuntamiento, hace cuarenta años ya, que es poco decir, podríamos decir que lleva cuarenta años privatizado el servicio de alumbrado público, porque

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	68/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

todos y cada uno de los meses que este Ayuntamiento le paga a una empresa, puede ser ENDESA, como anteriormente, ahora Gas Natural, y evidentemente tenemos que cumplir con la Ley de Contratos del sector Público, para regularizar la situación que tenemos. Por tanto, y en resumidas cuentas, vamos a tener un servicio público muy eficaz. Nosotros vamos a tener la fiscalización y el control, vamos a tener un ahorro en cuotas al ayuntamiento de Barbate, que así lo expone nuestro Interventor en el informe económico, como he dicho, prestación de servicio público, más de tres mil luminarias, mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo, cambios, reparaciones, en este caso, Miralles estará más contento, y, por tanto, un trabajo importante que hoy traemos al Ayuntamiento de Barbate por responsabilidad y, sobre todo, en cuatro meses de gestión de gobierno para y por Barbate. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde dice: Bien, gracias, Javier. Una explicación bastante extensa, muy documentada en el expediente, que no hace falta que vayan a ver los cuadros, en el expediente están todos los cuadros y está todo bien especificado.

Cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Llaves Ruiz, quien interviene en los siguientes términos: D. Javier Rodríguez Cabeza, apoyaría sin duda esta moción, si no fuese por el que la trae. Ahora le comento yo un poquillo como va todo esto. Se avoca la competencia en la Junta de Gobierno Local porque tenéis mayoría, si no tuvierais mayoría, no lo hacíais, eso me juego el cuello, vamos. Y se adquieren las luminarias después de los diecinueve o doce o quince o veinte años, se adquieren las luminarias, pero previo cambio de las luminarias LED, o sea, completamente nuevas, me imagino. Vale. Perfecto. Yo te lo he dicho ya, lo apoyaría perfectamente, porque entiendo que las arcas del municipio no están como para hacer esa inversión, iba a decir ni de coña, pero me echáis la bronca cuando digo alguna palabrota; pero es imposible hacerla, y lo entiendo, y es normal. Lo que sí, nuestro grupo, lógicamente, ve que durante diecinueve años es un burrada, eso empezando por ahí, el alumbrado público. Y creemos y estamos convencidos, de que esto puede ser un calco a AQUALIA, y, al final, donde nos perjudicamos, seremos los vecinos y vecinas de Barbate. Y explico el porqué. Digo que, en un principio, yo la votaría, si no fuese por lo que voy a decir ahora, no estoy en contra, porque es lógico que venga una empresa de servicio energético o un renting, o cualquier historia, para poder realizar esa inversión.

Una de las principales razones es porque esta moción es prácticamente la misma que trajisteis en febrero, creo que fue, de 2018, o finales de 2017 o febrero de 2018, ¿no, Javi? Más o menos, es que no recuerdo, más o menos. Y con el mismo consultor y la misma empresa. Como se suele decir, el mismo perro con distinto collar. Donde recuerdo que dijisteis que si alguien se quedaba pegado a alguna farola, eso lo dijo el Sr. Alcalde, sería culpa nuestra por tumbar esa moción. Y han pasado dos años y no habéis movido un dedo hasta ahora. Creo que vamos a hipotecar, porque me estás diciendo que esto es público y público no va a ser, va a ser una empresa privada, lógicamente, así que, hasta que termine la concesión va a ser privada. Después será pública cuando recuperéis esa luminaria. Pero me da mucho miedo que esa empresa de servicio energético, que decida esa misma empresa que ha hecho la auditoría, ojo, la

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	69/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

misma que hace dos años, cambiando el nombre de Nely Consulting Group a Energytas Consulting, cuyo dueño es el mismo y cuyo dueño está implicado en la Trama Púnica, que lo dije yo hace dos años, y no sé porqué volvemos a traer a esta misma persona, no lo entiendo, de un concurso millonario de alumbrado público de la ciudad de Cartagena. Además, esto no me lo invento, esto está aquí, lo de la Trama Púnica, “ultimaba un pelotazo en Cartagena con un concurso amañado”. Y aquí viene el dueño de esta consultoría. Aquí. Lo tenéis aquí para cuando lo quisierais. También lo traje hace dos años, y lo sabéis, pero os da igual. Donde la UCO, Unidad Central Operativa de la Guardia Civil, elabora un informe que recoge los extractos de las conversaciones mantenidas entre el director de mercado público de la firma Cofelis, una empresa de servicio energético, Pedro García Pérez, que será el dueño de Cofelis, y Carlos Cifuentes, que es el consultor que nos ha hecho la auditoría hace dos años y es la misma. Un poquito con más clavaero, como digo yo, siete millones, pero vamos, ahí lo vamos a dejar. Que Carlos Cifuentes, que es administrador de la firma, consultoría lumínica, te estoy hablando de la Trama Púnica, el que permite ahondar en las maquinaciones para adjudicarse un contrato de eficiencia energética en Cartagena. Eso lo dice la UCO, no lo digo yo, ¿eh? Después no digáis que estoy divagando, eso lo dice la UCO. Así, el 30 de septiembre de 2014, Pedro García le hace saber a Carlos Cifuentes, ojo, que “de lo que se trata en el Ayuntamiento es que quieren que haga una auditoría energética porque está hasta los cojones”, perdón pero así lo dice, no lo digo yo, “de Sice”. Sice es otra empresa de servicio energético que yo conozco bastante bien porque trabajo en ese sector, que es otra mercantil. Y se ha posicionado al lado de Cofelis, por lo que urge hacer el estudio. Eso dice la UCO. Sigue diciendo: “según esa conversación, el Consistorio presidido entonces por Pilar Barreiro”, del PP, también lo tengo que decir, porque yo no me escondo de nada, pero vamos, eso son choricillos, yo no soy chorizo, “se había comprometido a abonar hasta dieciocho mil euros a la consultoría lumínica a través de una adjudicación directa para que realizara la mencionada auditoría y el resto, hasta sesenta mil euros, los abonara Cofelis, la empresa interesada en llevarse el concurso. Vuelvo a repetir, lo dice la UCO, no yo. Lo que ambos pretenden, según los analistas de la UCO, es que Carlos Cifuentes haga la auditoría a través de una de sus empresas, y seguidamente le permitan formar parte de la mesa de contratación y así, pongo entre comillas porque dice la UCO “y así poder hacer lo que tengan que hacer contigo”. Esto es adjudicarle el concurso a Cofelis. La UCO concluye que existe un concierto entre Ayuntamiento, Cofelis y la empresa que realiza la auditoría, con el fin de garantizarse la adjudicación. Eso lo dice la UCO, ¿eh?, no lo digo yo.

Todo esto se realiza en el año 2016, pero en el 2019, en Castilla y León, porque esto es gracioso, tú te metes en el Google y lo ves todo. Aquí viene, sigo sin inventármelo yo, la empresa que realizó la auditoría el alumbrado en León investigada en la Púnica por amañar contratos de eficiencia energética. El pliego adjudicado por el procedimiento de negociado sin publicidad, fue llevado entonces a la empresa Protecno, S.A., quien derivó el contrato a Consultoría Lumínica, S.L. Aquí lo tenéis. Digo que es el mismo tío, no digo que esté haciendo nada mal o irregular, pero es el mismo tío, no me fío. Lo siento, no me fío. Javi, que no me digas eso, que no me fío de un tío que ha estado en las Púnicas y liándola con todo eso. Ya os podéis poner como os pongáis. Lo vais a aprobar, tenéis diecisiete, pero voy a decir lo que tengo

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	70/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

que decir, lógicamente. El pliego adjudicado por el procedimiento de negociado sin publicidad fue llevado entonces a la empresa Protecno, S.A. que, aunque no era la oferta más económica, fue la que más puntos consiguió en la valoración final, veintiocho frente a los catorce que consiguió la siguiente de este baremo. Después de los servicios técnicos calificaron el pliego presentado, a pesar de ser la mercantil Protecno, S.A. la adjudicataria del contrato, la empresa que finalmente realiza la auditoría fue Consultoría Lumínica S.L. la misma que tenemos aquí, el mismo, Carlos.

El Sr. Alcalde interviene en los siguientes términos: Carlos, si quieres te puedo ir abreviando nada más, porque en la mesa de contratación no está ese hombre. Es que no están los técnicos municipales. Si tú quieres, pro lo menos, te lees el expediente y verás que en la mesa de contratación no está. Es que estás entrando en cosas que no, que me parece muy bien que puedas explicar todo lo que tú quieras, pero para eso están los fiscales y la historia, vamos. Esto no es...

El Sr. Llaves dice: Pero, voy a explicar una cosa, también estoy en mi derecho, ¿no, Sr. Alcalde?

El Alcalde responde: Tienes todo el derecho del mundo, pero, para que sepas que no está en la mesa de contratación, por si no lo has leído. Por lo menos aclarártelo.

El Sr. Llaves añade: En el undécimo punto de esta moción, señor Alcalde, querido Alcalde, viene, como se establece, sí, sí, porqué le hace gracia esto, como se establecen criterios, lo tienes ahí en el punto once, como se establecen criterios cuya valoración y cuantificación dependen de juicios de valor, designar como organismo técnico especializado a la empresa que ha realizado la auditoría energética obrante en el expediente. ¿Vale? Son esta gente. O sea, ellos deciden con sus juicios de valor, véase la Trama Púnica, qué empresa de servicios energéticos va a ganar dicho concurso.

El Sr. Alcalde le corrige: No, no es correcto. No es juicio de valor, en el caso de que haya discrepancia y demás. ¿Quieres que lo quite para que te quedes tranquilo? Lo quito, pero es que no es así. En el caso de que haya discrepancias y que haya igualdad en todas las cuestiones, entonces, habrá que buscar algún tipo de criterio y demás. De gente que sepa y te entiendan, más o menos.

El Portavoz Popular añade: Voy a seguir un poquito; pero, de todas formas, yo lo que quiero es que este señor no se presente en ningún sitio. A ver, Alcalde, esto es muy simple y muy fácil, eso lo dije hace dos años también, y me cabré con vosotros también y me pusisteis como los trapos cuando no era cosa así. Esto es muy fácil, te vas a la... como tuvisteis dos años, que tuvisteis el Gobierno de Diputación y en el que gobernabais el Área de Medio Ambiente, y tenáis la Agencia de Publicidad de la Energía que os hace la auditoría gratis. Alcalde, no me digas que no. Hace la auditoría gratis. Javi, me vas a decir que no. Señora Diputada, ¿es cierto?

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	71/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

Ah, ¿no es Diputada ya? Bueno casi. Bueno. Es igual, me da igual. Ex Diputada, te hace la auditoría gratis. Una vez que tú tengas esa auditoría, no tienes que ir con ninguna empresa, lo sacas a licitación, y ya está. Si es así de simple, así de fácil. Tampoco es tan complicado. Yo te digo una cosa, una persona que ha estado en la Trama Púnica, una persona que ha estado con amaños de licitaciones de este tipo, yo no la quiero en mi pueblo. Ya os podéis poner como os pongáis. Como bien dicho, no me habéis dejado leerlo todo, pero lo digo, voy a votar en contra porque esto a mí me suena a AQUALIA II, y ya veremos. Gracias.

La Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. M.^a Dolores Varo Malia, quien interviene en los siguientes términos: La verdad es que es un punto que, como bien ha dicho Carlos, hace dos años ya tuvimos nuestras discrepancias, entre ello, porque es cierto que se había solicitado a la Agencia de la Energía un estudio que, yo también traigo papeles, del 24 del 3 de 2017, asunto solicitud de estudio para optimización de la facturación eléctrica del municipio de Barbate, resultados con campo de potencia contratada, cambio en el precio de término de energía y cesión de baterías de condensadores. En el que os da una resolución, en el que os da en el estudio para la optimización de la facturación eléctrica del municipio de Barbate y en el que os da desglosado por cuadros toda la información y toda la documentación que se requirió. Es más, me parece totalmente injusto que se hable hoy, aquí, por la Diputación, cuando ha sido el pulmón de este municipio, por mucho que os duela. Es más, si es cierto que existía tanto peligro en los cuadros, ¿por qué no se ha destinado ni un solo euro del Plan INVIERTE, que ha venido de la Diputación para arreglar esos cuadros, si tan peligrosos eran para los habitantes de nuestro municipio? A mí, en el día de hoy, me llaman la atención dos cosas: la duración del contrato, como pone en el pliego, pone: duración máxima diecinueve años, pero es que pone: duración de la ejecución diecinueve años también; cosa que no dista en nada del pliego o de la moción que trajisteis hace dos años, en la que estuvimos debatiendo que si se podía hacer público, o no; también entraré en eso ahora. Pero lo que me llama notablemente la atención es el importe. Hace dos años hablábamos de cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil euros, y hoy hablamos de siete millones cuatrocientos sesenta y dos mil euros. En un año y pico, una diferencia de tres millones de euros, estamos hablando de un costo de un servicio bastante caro para un municipio que ya tiene hecho un estudio en el que le dicen dónde puedo ahorrar y cómo, y de manera pública, porque, queramos o no queramos, esto es privatización y externacionalización de un servicio, y lo es.

De esto quiero también dejar patente, del ahorro que hablamos, nunca entran las facturas de las dependencias municipales. ¿Por qué? Porque como ya vimos en el estudio que hizo la Diputación en 2017, están metidos en los mismos cuadros. ¿Sabes? Que ahora mismo no se sabe cuánto gasta un edificio municipal porque están metidos en los mismos contadores de los mismos cuadros. Entonces, esa facturación también iría aparte del supuesto ahorro que queremos ver con esto.

Plaza Inmaculada,1 - C.P.11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34.956 10 60 10 · C.I.F.: P - 1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	72/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

Es cierto, que es una forma, como bien comentaba Carlos, de cambiar la luminaria del municipio claro y rápido. Claro que sí, pero no en una ejecución de tantos años. De un periodo de tantos años y por un importe tan elevado. Yo creo que es, porque todavía, si estamos hablando de un contrato de legislatura, pues vale. En cada legislatura, pues, cada uno que gobierne que crea conveniente lo que tiene que hacer. Pero no un contrato de diecinueve años para pagar presupuesto base de licitación, IVA incluido, que no me estoy inventando nada, siete millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos treinta con treinta y un céntimos, pone aquí, en el papelito. Y luego, yo creo que lo traéis hoy y me llama claramente la atención porque yo también tengo una cronología que contar, y la cronología es que el miércoles de la semana pasada estuvo aquí sentada con vosotros la Diputada Ana Carrera, del IEDT, a la que le expusisteis este tema y dijo que lo iba a estudiar. Es más, el viernes de la semana pasada estuvo aquí la Presidenta de la Diputación y se le expuso el mismo tema, a la que le sacó el compromiso el Alcalde de que ella iba a estudiar la opción de hacerlo por Diputación. Y que, claro que el municipio de Barbate tendrá que pagar el veinte por ciento. Diputación tiene, igual que todos que hemos estado hablando antes, que es que la ley no te permite al Ayuntamiento de Barbate bajar los impuestos, pues la ley no le permite a la Diputación financiar el veinte por ciento de los municipios mayores de veinte mil habitantes. Aún así, este pueblo, se ha beneficiado de muchas subvenciones de la Diputación, pero muchas, porque hemos hecho encajes de bolillos para que Barbate entrara, por su idiosincrasia, por las necesidades que tenía el municipio, y porque nosotros gobernamos para todo el mundo y para ayudar a todo el mundo, sean del color político que sean y así lo hemos demostrado durante mis años, que yo ya no soy Diputada, Carlos, pero bueno, sigo en la Diputación como asesora de la Presidenta, por tanto, los datos que os estoy ofreciendo, en el día de hoy son totalmente ciertos. No entiendo como la semana pasada se puede estar tratando un tema con una administración y luego, metérselo por urgencia el viernes en unas Comisiones Informativas para traerlo hoy a Pleno. Y lo que me chirría ya más del pliego, aparte de los diecinueve años y la diferencia de tres millones de euros al que trajimos hace dos años, que queramos hacer el trámite por urgencia. ¿Dónde está la urgencia? Que llevamos dos años sin cambiar un cuadro. ¿Dónde está la urgencia? ¿El trámite de urgencia? Y ya os lo digo como dije la otra vez, un trámite de urgencia en un pliego de estas características, cuidado. Vamos a argumentarlo bien, que después los perjudicados son los ciudadanos, y ya lo hemos vivido. AQUALIA, el pliego de AQUALIA, como bien sé que me vais a echar en cara, pasó dos contenciosos administrativos, por eso mismo, por la urgencia. No, es que te lo voy a explicar antes que me lo digas, si yo no tengo nada que ocultar. Pues te lo voy a decir. Pasó dos contenciosos administrativos por la urgencia, ¿por qué? Porque se le quitó, tanto como os ocupasteis en aquel tiempo de decir que el Partido Socialista había privatizado el agua. El Partido Socialista no privatizó el agua, el agua la tenía Agua y Gestión, se llamaba la concesionaria que había, a la cual, por incumplimiento, se le quita la concesión del agua. Y esa concesión del agua se saca en un pliego que se tiene que sacar por urgencia porque nos quedábamos sin prestar el servicio al municipio. Total, eso ha estado en juicio, sigue en juicio y tendrá que salir lo que tenga que salir. Y todo, el motivo sobre todo es el tipo de tramitación. Urgente. Sobre todo por eso. Entonces, yo creo, que aquí la urgencia realmente no existe. Si

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	73/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

hubiera tal urgencia, el Plan INVIERTE que venga del año que viene, destinarlo entero a cambiar cuadros del municipio, que es lo primero que hay que hacer. ¿Y dónde está la urgencia? Luego, que queréis hacerlo porque lo vais a hacer porque tenéis mayoría absoluta, pues haced los trámites bien. Y luego, me queda la duda de cómo ese aumento de siete millones a cuatro millones por lo mismo, porque es exactamente lo mismo, calcado. Es que no le veo la lógica. Ya me parecía una exageración hace dos años, ahora, pues, me parece extremadamente exagerado que le demos siete millones cuatrocientos mil euros a una empresa por llevar la gestión del alumbrado público, cuando lo podemos hacer de forma pública y bien.

El Sr. Alcalde interviene en los siguientes términos: Bueno, cómo se utilizan las palabras para darle... en fin. Yo quiero que el Interventor explique alguna cosa antes, sobre todo para que explique y ahora te doy el turno de palabra, porque ha hecho una pregunta expresamente que yo creo que la tiene que responder el Interventor. Le cede la palabra e interviene así: Buenas tardes. Yo creo que no se ha entendido la actuación que se pretende hacer, o no lo sé, o no se ha explicado bien. A ver, y no sé porqué sorprende tanto, porque esto se está haciendo en un montón de municipios, que es la licitación a favor de una empresa de servicios energéticos que tiene la capacidad económica y financiera para hacer una inversión en toda la red del alumbrado que no tiene evidentemente este Ayuntamiento, para renovar todo eso, hacerlo en condiciones, evitar el grave peligro que existe para las personas, según los informes emitidos, pero no solo por la empresa que ha hecho la auditoría, sino que hay escritos de la OCA, de la Junta de Andalucía y que hay escritos del Jefe del Departamento de Vías y Obras, poniendo en conocimiento el mal estado de los cuadros y la situación de peligro para las personas. Que evidentemente se llevó hace un año este expediente y tampoco salió porque no contó con el apoyo del Pleno. Vale, pero la situación de urgencia sigue y está justificada. ¿En qué está justificada?. En esa situación de grave peligro para las personas que está constatada, no solo en el informe de la auditoría, sino en los escritos del Jefe del Departamento de Vías y Obras. Y me explico. Pasando a datos técnicos, yo no voy a entrar en motivaciones políticas ni nada de eso, porque no voy a entrar en una reunión que hice en Diputación de eso que me querían hacer a mí la licitación esa, porque vamos, entraba hasta un banco. O sea que, esto es un procedimiento abierto. Es decir, aquí se van a presentar todas las empresas que quieran, no es una adjudicación directa como esos casos que has contado, o un procedimiento negociado sin publicidad, no. La empresa que ha hecho el estudio energético, el estudio energético es el que ya estaba, y ese estudio energético no forma parte de la mesa de contratación. Y está para cuestiones técnicas de los pliegos técnicos, porque aquí, evidentemente, la mesa de contratación, con independencia de que se incorpora el arquitecto municipal, pues no sabemos si los kilovatios o si tiene que la norma hizo, de no sé qué... técnicamente no tenemos ni idea. Y es como, en caso de que se necesite asesoramiento, tendrá que, evidentemente, como él ha hecho un estudio energético, como sabe técnicamente de qué va la historia, pues tendrá que asesorar a la mesa de contratación.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	74/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

Punto segundo. Los pliegos que están confeccionados son los que marca un organismo estatal. Es decir, son expresamente los que se utilizan en muchos municipios y de forma objetiva. Es decir, que aquí no se ha introducido nada nuevo, en esta licitación.

Y tercero, para explicar un poco el tema. Esto es, hay que renovar, hay que invertir un millón ochocientos mil euros, que vale la renovación, no de luminaria, no de lámparas, de farolas, de cableado, de cuadros, que viene en los informes, es decir, que no es que lo diga yo. El propio informe te explica qué actuaciones hay que llevar. Y luego lleva un sistema de telegestión que te va a permitir ahorrar, que te va a permitir detectar los que se enganchan fraudulentamente, que suponen un consumo. Vale. Cuando esa actuación se hace sobre el alumbrado, conlleva un ahorro. Pasamos de un millón doscientos y pico kilovatios que se están consumiendo ahora mismo, con un coste para el Ayuntamiento de quinientos mil euros, pasamos a cuatrocientos porque mete lámparas LED, mete la renovación, elimina fugas y enganches fraudulentos, y pasas a cuatrocientos mil. Ese coste energético es el que se reparte entre la empresa que hace la inversión y el Ayuntamiento. El Ayuntamiento, como mucho, pasa a pagar de quinientos y pico mil euros que ahora mismo nos está costando eso, sin contar alumbrado navideño, pasamos a pagar una cuota exclusivamente de doscientos y pico como máximo, que a través de la licitación de las empresas que harán sus ofertas, entiendo que se bajará. Creo que son ciento ochenta más IVA, doscientos cuarenta y algo. Según el estudio, pasamos a tener un ahorro energético de ciento noventa y nueve mil euros al año. Con un alumbrado público totalmente renovado, adecuado a la normativa y sin peligro para las personas. Eso es un poco esa actuación. ¿Qué ocurre?. Claro, diecinueve años, podemos poner treinta, o podemos poner diez. Pero esto es como el que pide un préstamo, a más años, menos cuota; a menos años, más cuota. ¿Queremos bajarlo a diez años o a cinco? Pues tendremos que pagar una cuota como la reunión que nos decían en Diputación de que la cuota era a diez años, y en diez años la cuota era, no pagaba el Ayuntamiento doscientos y pico, paga quinientos o seiscientos mil euros, lo que no se puede permitir este Ayuntamiento. El plazo va en función de la cuota, más o menos, que se ha podido hacer y del ahorro, porque la empresa que invierta y que haga esa renovación tiene que recuperar esa inversión, y la hace a través del ahorro energético porque te suministra ese consumo energético. Más o menos eso. Yo no sé, Mari Loli, lo de los cuatro años, no sé la diferencia. No es que se paguen ni siete millones ni cuatro antes, lo que yo he comprobado es por curiosidad el anterior procedimiento que lo monté yo. No, pero es que te explico, esos siete millones, no es que se le paguen siete millones a la empresa adjudicataria ese día, no. Es que se van a pagar doscientos mil euros, doscientos cuarenta, doscientos treinta anuales y la empresa adjudicataria te pone todo el parque del alumbrado público, te mantiene todo el alumbrado público y te suministra la energía necesaria. Ahora, tú multiplicas eso por la duración del contrato y salen los seis, los siete millones, lo que sea. Por eso digo que en el anterior procedimiento, me extraña mucho y puede haber algún error mecanográfico porque no ha habido más datos. Es decir, el anterior procedimiento se debió de montar de la misma manera porque esos salen de los datos que nos facilitan los técnicos. Es decir, ¿cuánto se paga de cuota, doscientos cuarenta y seis? Para poner en el anterior

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	75/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

procedimiento cuatro millones tendría que haberse bajado a diez años o a ocho años se hubiera puesto en el procedimiento. Porque esa cantidad final es la cuota por los años. Entonces, si son cuatro millones, pues habrá que dividir los cuatro millones entre doscientos y pico y saldrá el número de años. Pero, que yo crea recordar, desde siempre, por el tema de resultar atractiva y que haya empresas que vengan y hagan esa inversión, yo entiendo que en el anterior procedimiento, y lo tengo yo, y lo voy a comprobar en cuanto terminemos el Pleno y lo vamos a facilitar, yo creo que siempre se ha hablado de lo mismo. Si estás mirando el acuerdo de Pleno anterior, posiblemente haya algún error mecanográfico y han puesto cuatro millones. Pero te garantizo que monté yo el anterior expediente igualmente, en ese anterior era la misma cantidad, porque no se ha hecho nada nuevo. Pero, Mari Loli, no te vayas a la diferencia, vete a por qué. ¿Por qué? ¿Qué son siete y que son cuatro millones? No. Son la cuota que el Ayuntamiento anualmente va a pagar por el número de años.

La Sra. Varo responde: Pero es que, por eso mismo, no me sale la multiplicación, que no me sale...

El Sr. Alcalde dice: No os va a salir nunca Mari Loli, de los números nunca habéis estado muy bien tampoco.

Cede la palabra al Sr. Rodríguez Cabeza, quien interviene en los siguientes términos: Bien, muchas gracias, Alcalde, porque al final, lo que hemos visto en cada intervención es que aquí lo que menos preocupa es el alumbrado público, la seguridad, como he explicado anteriormente, y agradezco también la intervención del Sr. Interventor, que técnicamente lo ha explicado muy bien, y el que no lo quiera entender es porque no quiere.

Pero, ¿sabéis una cosa, y, además al hilo de lo que ha dicho de la Púnica, que creo que tienes conocimiento fehaciente de la Púnica, porque es una trama que organizó el Partido Popular?. Y con todo el respeto a los cuatro que estáis aquí porque, evidentemente, os admiro, os aprecio, pero a mí me daría vergüenza de que a día de hoy, en los casos de corrupción, hay más de ciento veinticuatro mil millones de euros desfalcados. ¿Y sabéis quién es el que contempla el noventa y ocho por ciento?. El Partido Popular y el Partido Socialista. ¿Sabes quién hizo la trama...? Ahora estoy interviniendo yo y yo te he respetado. Y al igual te he respetado y ahora usted me respeta. Si está nervioso por este tema, dígame a los vecinos que usted quiere votar en otro sentido al respecto y no dándole ese servicio a los ciudadanos. Como digo, ciento veinticuatro mil millones de euros. Y no quería entrar en esta cuestión, pero usted ha entrado. Ha dicho que el tema de la UCO, que yo desconozco si está, si no está. Yo he visto a Carlos dos veces. Ha traído una auditoría y que ahora explicaré que la estamos actualizando con asesores locales y también con el plan de empleo.

Entonces, lo que venía diciendo, ciento veinticuatro mil millones de euros, el noventa y ocho por ciento ocupado por el Partido Socialista y por el Partido Popular. Eso me daría a mí vergüenza. Vergüenza y lo digo con todas y cada una de las letras. Sabéis que en mis

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	76/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

intervenciones nunca tengo demás palabras de decir con el máximo respeto que os tengo. El caso de la Gürtel costó ciento veinte millones de euros a todos y cada uno de los españoles y españolas. Eso es tocarle el bolsillo a las españolas y españoles. Pero es que hemos tenido ahora el caso de los ERES de más de ochocientos millones de euros. Eso es tocarle el bolsillo a los españoles, a las españolas, a los andaluces y a las andaluzas, a los barbateños y barbateñas. Eso es lo que debería de darnos a todos los que estamos aquí vergüenza, y no lo que estamos trayendo hoy, que es un concurso público que se va a publicar, por primera vez en este Ayuntamiento en el Boletín de Europa, para que haya transparencia y concurrencia competitiva con todas y cada una de las empresas y nos venís aquí con un caso de corrupción a un gobierno que lo que está haciendo es trabajar por Barbate. Repito, vergüenza de los casos de corrupción del Partido Popular y del Partido Socialista Obrero Español desfalcando dinero y llevándose el dinero y gastándose en prostíbulos y en otros menesteres, que tendremos cuestiones de repetirlo en diversas ocasiones. Es que, si sacamos el tema de la UCO y sacamos el tema aquí...

El Sr. Alcalde dice: Javier, yo te lo agradezco, pero vamos a centrarnos en la moción, ¿vale?

El Sr. Llaves interviene en los siguientes términos: Un segundito. Javi, yo creo que te estás confundiendo, yo lo único que he dicho es que a ustedes no os estoy poniendo de sinvergüenzas ni os estoy poniendo de nada, y en la UCO, estoy hablando del señor éste que ha hecho la auditoría que está en la UCO y está en la Púnica. Y entiendo que en lo de la Trama Púnica que esté el PP, el que sea, cualquier persona que la metan en el paredón, ¿vale? El que robe. Yo no he robado. Es que me resbala, es que me hace gracia, el alegato que has hecho me ha hecho bastante gracia. Vergüenza me daría a mí tener una auditoría de AQUALIA y no tenerla nosotros en las manos. ¿Vale?. Que nosotros la hemos pedido. Eso me da más vergüenza todavía.

El Sr. Alcalde dice: Carlos, ya. No te preocupes que la vas a tener en breve, la tuvo en su momento el Fiscal, cosa que nos honra, porque la tuvo el Fiscal que era el que tenía que verla primero. A partir de ahí, ...

El Portavoz del Grupo Municipal Popular dice: ¿Y por qué no la habéis puesto en el portal de Transparencia?

El Sr. Alcalde responde: Está a punto. Tiene que pasar por Comisiones y demás. Pero, vamos a centrarnos, por favor vamos a centrarnos en la moción. Creo que es lo más importante ahora mismo. No entremos más en conflicto de una cosa u otra. Cada uno ya tiene los titulares en la prensa que tienen que tener y demás. Javier, te ruego que continúes.

El Sr. Rodríguez Cabeza interviene en los siguientes términos: Perfecto. Gracias Alcalde, con la venia, pero tenía que marcar nuestra posición. Y si se habla aquí de casos de corrupción, se habla de forma general. Y, evidentemente, la auditoría de AQUALIA, como bien ha dicho el

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	77/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

Alcalde, el primero que tiene que tenerla es el Fiscal, por si hay algún delito, para mayor transparencia, luego la tendrán los Grupos Municipales. De hecho, el PSOE la tiene porque la pidió por escrito, y ustedes no. Lo que hablo de los diecinueve años, y vuelvo a repetirlo, es el plan de amortización que viene en los estudios económicos, como bien ha comentado el propio Interventor, y me hubiera gustado que estuviera aquí porque le hubiera querido hacer una pregunta directamente, que se lo pregunté en estos días. Esos diecinueve años, se puede bajar tanto la cuota, como los años. Y ahora, que lo comente el Interventor, si él lo ha dicho anteriormente. Entonces, os da respuesta a la pregunta.

Y quiero recalcar una vez más que los vecinos y vecinas de Barbate, no van a pagar ningún céntimo por todo el cambio de luminaria. Estamos hablando de alumbrado público del Ayuntamiento, no de las viviendas, ni de los comercios, ni de nada. Que dice, no es que se va a privatizar y los vecinos y vecinas se van a sentir mal beneficiados de esta inversión importante pagando más en las cuotas. No. Lo quiero dejar claro, que cada uno de los vecinos y vecinas se enteren de que no van a pagar ningún céntimo.

La auditoría, Carlos, se está actualizando. La hemos actualizado por dos vías. Una con asesores locales, de aquí de nuestro municipio, técnicos con experiencia; y también con el plan de empleo que ya mismo la vamos a tener prácticamente hecha. Es como he dicho anteriormente, los del plan de empleo son los que han contado cada luminaria de las que tenemos en Barbate, de las que hacen falta, y de las que tenemos en nuestras pedanías, por eso anteriormente agradecí el trabajo, que no sé si me escuchaste, de los trabajadores y los técnicos del plan de empleo que han hecho un trabajo super importante. Lo que sí es cierto es que usted debería de estar en otro partido antes que en el PP, porque al final defiende todo lo contrario a lo que el PP hace. El PP, como bien ha dicho el Interventor antes, hay municipios de la provincia de Cádiz, que no puede irse muy lejos, que están haciendo lo mismo que Barbate, pero aquí usted tiene otro discurso que el Partido Popular, por tanto, creo que debería estar mejor en esta bancada, que en la bancada en la que usted está, y le acogeríamos con mucho cariño. Pero, sí es cierto que el Partido Popular, no es el que mejor tiene que dar lecciones en este sentido.

Como he dicho anteriormente, en la adjudicación, adjudicación directa, para nada es una adjudicación directa. Ya lo ha explicado técnicamente el Interventor, es un expediente de contratación una adjudicación pública, y pura y dura, y como he dicho anteriormente, nuevamente, es el primer expediente de contratación que se publica en el Boletín Oficial de Europa. Y que me corrijan si me equivoco. El primero, después de cuarenta años de democracia. Y yo, que formo parte de esa mesa de contratación, en la que a mí, bueno, ya me falta el respeto y al Equipo de Gobierno porque estamos acostumbrados a ello, pero no le falte el respeto a los técnicos municipales, porque precisamente, la mesa de contratación la conforman los técnicos municipales y parte del Equipo de Gobierno, por lo cual, más pulcro no puede ser una mesa de contratación, y absolutamente no hay ningún interés por parte de los que estamos; por tanto, mis respetos a todos y cada uno de los que están en esta mesa de contratación. Y, además, mira, le dejo hasta el abanico de si el Alcalde procede o los técnicos municipales, de que asistáis a esta

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	78/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

mesa de contratación, con voz, pero sin voto, me da exactamente igual, y os lo digo aquí, que asistáis a la mesa de contratación. Porque os digo también y os traslado, en esta propuesta habéis hecho cero propuestas. Cero. Desde el año 2008 que tenéis los pliegos, cero propuestas. Cero. Os hemos enviado con tiempo el expediente del alumbrado, cero propuestas. Es decir, en el Pleno queda muy bonito, que todo está muy mal, que esto es una privatización, como ahora entraremos también en AQUALIA. Pues claro que hay que decir la privatización que se hizo por AQUALIA de veinticinco años y la subida. Ahora lo vamos a hablar, si no preocuparos, si aquí tenemos para... Si no hay bulla, hasta las doce hay tiempo.

El punto 11, también, con el tema del asesoramiento local lo ha explicado perfectamente el Alcalde. Si hay caso de empate, cualquier juicio técnico, pues que evidentemente haya técnicos especializados en la materia. ¿Que no queremos que sea este? Pues da exactamente igual, si están trabajando técnicos del plan de empleo, técnicos que nos están ayudando, colaborando con nosotros, nos da exactamente igual. Nosotros lo que queremos como políticos y servidores públicos es lo mejor para el pueblo, al igual que ustedes, entiendo, o debería de ser así. Que es un alumbrado público eficiente, lo menos costoso para las arcas municipales para invertirlo en otras cuestiones, y sobre todo, seguridad, y dar el mejor servicio público. Yo creo que ya con eso va bastante. Te iba a comentar, pero ya te lo diré en persona, la merienda de negros en la que nos metieron en Diputación. Ya te lo diré en persona, y como te ha comentado anteriormente, te has dejado algunas coletillas. Ya te diré yo esa merienda en la que nos metieron y que, personalmente, me sentí hasta atacado en esa reunión a la que asistí con el Interventor y con Miguel y que, nos cogimos y nos fuimos. Para que lo sepas. Los pliegos son del IDAE, del Instituto Tecnológico, que nosotros no tenemos absolutamente nada que ver. Lo hemos hecho igual que todos y cada uno de los Ayuntamientos. Lo único que hemos incluido lo del tema de para fiestas, para Navidad, para fiestas locales y demás. Entonces, pasando ya al PSOE.

El Sr. Alcalde le dice: Vamos abreviando, Javier; si no, no vamos a llegar ni a las doce. Y éste continúa: Vamos abreviando, voy ya terminando. Quiero destacar también las palabras que ha dicho Mari Loli, en consonancia con el trabajo que hizo nuestra compañera Maribel. Maribel Peinado, estuvo anteriormente en el área de Desarrollo Sostenible, la Agencia de la Energía, y la que precisamente fue ella, del Partido Andalucista, la que le trasladó a nuestro Alcalde que ahorrando y bajando la potencia, se podía ahorrar hasta cuarenta mil euros anuales. Por tanto, agradezco que el trabajo de esa Diputación de Cádiz, en la que estaba al frente del área nuestra Diputada y Vicepresidenta Segunda, Maribel Peinado, hicieron un trabajo importante.

Dice el Alcalde: Y que se ha ejecutado.

El Sr. Rodríguez Cabeza agrega: Y que se ha ejecutado, efectivamente. Plan Invierte. No hemos incluido en el Plan Invierte ninguna partida porque estamos esperando esto, y creíamos que no era necesario incluir ninguna partida. Es decir, esto se queda mañana desierto y la máxima seguridad de que lo incluimos, como ya teníamos previsto, ya teníamos trabajado, que

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	79/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

esto no es de ahora, esto es de unos informes, un procedimiento técnico que, números abajo, números arriba, pues lo creíamos conveniente de incluirlo aquí directamente y ahorrarnos una partida del Plan Invierte para invertirlo en nuestro municipio en una obra, en asfaltado, en calles y, evidentemente, que si veis ese Plan Invierte en el cual tuvisteis participación, todas y cada una de esas inversiones van destinadas a favorecer la mejor calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de Barbate, que es nuestro único objetivo, nuestro propósito. Como ha explicado los diecinueve años desde Intervención, os animo a participar también en la mesa de contratación, con la venia del Alcalde y de los técnicos municipales y del Equipo de Gobierno, evidentemente, no tenemos ningún inconveniente. Las cuantías también las ha explicado el Interventor anteriormente, creo que queda claro. Y, vuelvo a repetir, la privatización ya la tenemos desde hace cuarenta años. Llevamos cuarenta años pagándoles a las comercializadoras; bueno pagándoles, los que pagaban. Nosotros pagamos, anteriormente, no sé si pagaban o no pagaban. Nosotros hemos pagado, hemos metido el allanamiento en los fondos de ordenación, hemos tenido que pagar también cositas del otro Equipo de Gobierno. Es decir, al menos, nosotros pagamos. Es decir, pagamos aquella famosa privatización que ustedes manifestáis y que no es ninguna privatización, es la mejora del servicio público. Ni más, ni menos. La privatización es tocarle el bolsillo a los barbateños y barbateñas. Lo que hizo el Partido Socialista Obrero Español que le castigó en las urnas...

El Sr. Alcalde interviene: Javier, vamos a ir terminando, por favor. Venga.

El Portavoz del equipo de Gobierno dice: Dos puntos. La privatización fue lo que hizo el Partido Socialista Obrero Español. Esto no es ninguna privatización porque la diferencia está en que esto es, como máximo, diecinueve años, y se puede bajar cuota y años, si no, que me corrija el Sr. Interventor, y AQUALIA eran veinticinco años, sí o sí. Pero es que estamos hablando de que se le tocó el bolsillo a los ciudadanos y ciudadanas. Pero es que, lo primero que hiciste el Partido Socialista Obrero Español, con el voto desfavorable tanto del Alcalde, como mío, como de la anterior compañera Ana Pérez, con los tres Concejales Andalucistas que os lo dijimos, fue subir las tasas el ciento veinte por cien. Que os lo decimos mañana, que no hay problema, que os lo mandamos. El ciento veinte por cien de la cuota fija a todos y cada uno de los barbateños y barbateñas. Eso es lo que es subir las tasas, no una inversión que queremos hacer hoy, una concurrencia competitiva, pública y demás. Eso es lo que subís a todos y cada uno de los vecinos. Y, desde junio, tenemos los escritos, que no manifiesto lo contrario y que agradezco tanto a la Junta de Andalucía como a la Diputación de Cádiz. Hoy precisamente ha estado el Director de la Agencia Pública de Rehabilitación de Viviendas, con Miguel y con el Alcalde manifestando y viendo cuestiones. Es decir, todas las cuestiones que vengan a favorecer a nuestro municipio, gracias. Gracias a la Diputación y gracias a la Junta. Pero esto lleva desde junio y desde junio hay tiempo para ver si hay consignación o no de una partida de setecientos mil euros, esto lo tengo yo aquí, ahora te lo puedes llevar, si quieres. Setecientos mil euros que, dieciocho millones ha costado todo lo de los pueblos de la sierra, setecientos mil euros para decir, Barbate, hay consignación presupuestaria. Es más voluntad que otra cuestión, pero, aún así, agradezco el trabajo. Quiero, al fin y al cabo, volver a repetir a todos y cada uno de los

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	80/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

vecinos no se le sube ningún euro porque no tiene absolutamente nada que ver con el tema de la facturación de la comercializadora. Servicio público, alumbrado público, ahorro energético y ahorro e inversión para nuestro municipio y calidad en los servicios públicos. Gracias.

El Alcalde dice: Ha quedado claro, Javier. Vamos a ir concluyendo, Carlos, segundo turno de intervención, Carlos Llaves del Partido Popular.

El Sr. Llaves interviene en los siguientes términos: Si lo hubiera cogido el tiempo son tres horas, así que déjame tres horas. Lo primero, me da mucha rabia, nunca, nunca, nunca os he faltado el respeto, Javier. Y eso lo sabes perfectamente. Sí lo has dicho. Dice: Estamos acostumbrados a que nos faltéis el respeto a nosotros. Dice: Pero habéis faltado el respeto a los técnicos. Y, te vuelvo a repetir, nunca he faltado el respeto a nadie, y nunca le he faltado el respeto a un técnico. Yo, si me escuchas desde un principio, que creo que no te has enterado de nada de lo que te he dicho, de nada, es que, apoyaría, sin dudar, esta moción si no estuviera este señor metido en medio. ¿Lo he dicho o no lo he dicho, Alcalde? Creo que lo he dicho bastante claro. .

El Alcalde dice: Si no lo has dicho antes, lo estás diciendo ahora.

Continua el Sr. Llaves :Lo he dicho las dos veces. Lo vuelvo a repetir, no estoy en contra de lo que acaba de decir el Sr. Interventor porque es lógico que no tengamos nosotros suficientes ingresos ni nada para poder ejecutar esa obra. Eso lo entiendo. Lo que no entiendo es que nos metáis con calzador a un consultor que ha estado en la trama Púnica; no vosotros, a ver si te enteras, en la trama Púnica ellos. Que son del PP, me da exactamente igual Javi. Estoy en Barbate, no estoy por ahí ni por ningún sitio, me da exactamente igual. El tío que robe, que vaya al paredón. Te lo he dicho mil veces. No entiendo por qué me vuelve a repetir esa tontería. Te lo vuelvo a repetir, aquí lo tienes, con nombre y apellido, Cifuentes, Carlos Cifuentes. Métete en Google, pon “Carlos Cifuentes” y mira toda la que tiene formada el nota, y nos lo traéis a Barbate a hacer una auditoría. ¿Habría empresas que puedan hacer auditorías, Javi? ¿Habría empresas? ¿Por qué habéis tenido que traer a ésta? Os lo dije hace dos años, os lo vuelvo a repetir ahora, yo estoy en contra de este señor, no en contra de lo que está diciendo el Sr. Interventor. No estoy en contra de que se tenga que hacer lo que se tenga que hacer en Barbate en respecto con el alumbrado público. Lo que sí estoy es en contra de este señor, y nada más. Y mientras esté este señor que no me fío un pelo, mi voto va a estar en contra, ¿eh? Eso te lo puedo asegurar. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde interviene en los siguientes términos: Gracias, Carlos. Te invitamos a que estés en todo el procedimiento y demás para que pueda haber la transparencia y puedas estar tranquilo y demás. Creo que, al fin y al cabo, es lo que tenemos que ver. Lo importante es el fondo de la cuestión, que es lo que me gustaría que debatiéramos en este tema.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	81/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

El Sr. Llaves dice: Pero, Alcalde, eso te lo he dicho, que estoy de acuerdo. ¿Cómo queréis que lo diga? Pero es que seguís diciendo la misma ton... es que me da rabia. Te estoy diciendo que estoy de acuerdo en todo lo que ha dicho el señor Interventor. Lo único que no estoy de acuerdo es en el tío, en la persona que ha hecho la consultoría. Si queréis entenderlo, lo entendéis, y si no, no entenderlo. Ahora veréis las Púnicas y las...

El Sr. Alcalde responde: Si lo entendemos perfectamente, perdóname Carlos, lo que quiero que entiendas es que te invitamos a que estés tú, los técnicos que tú consideres y que estén ahí para que vean la máxima transparencia...

El Portavoz Popular dice: ¿Me dejáis invitar a las empresas que yo diga de servicio energético?

El Sr. Alcalde responde: Es que pueden estar invitadas, tienes que invitarla, será mucho mejor.

El Sr. Llaves interviene: Quiero estar en la mesa de contratación, porque hay que aprobarlo por narices. Pero de este señor no me fío un pelo, vuelvo a repetir.

El Sr. Alcalde dice: Bueno, que te vengas. Te invitamos y te lo ha dicho Javier, el Portavoz, antes y ahora te lo digo yo también. Que perfecto, que a nosotros nos encanta que participen, que es mucho mejor y más transparente y más tranquilo, para que cuando se termine todo el proceso, tú puedas decir que estás tranquilo de todo ello.

Cede la palabra a la Sra. Varo y le pide disculpas porque le tocaba su turno de intervención.

La Portavoz Socialista interviene en los siguientes términos: Nada, no pasa nada. Bueno, pues, muchas gracias. Yo, por alusiones de varias cosas, voy a empezar por el tema de la corrupción. Yo no tengo nada que ocultar en el tema de la corrupción. Y si de mi partido había gente que ha defraudado y ha engañado a los ciudadanos a los que debería haber representado, pues que vaya a la cárcel y lo pague, ya sea de mi partido, del vuestro, que también hay alguno, y no nos vamos a poner a nombrar, del de ellos o del que sea. Nosotros estamos aquí para representar a los ciudadanos honradamente, el que no lo haga así, pues a la cárcel y que lo pague. Yo, frente a eso, no tengo nada que objetar porque la sentencia salió la semana pasada de los ERES, y los que tengan que ir a la cárcel, que vayan, sean de mi partido o sean del que quiera. Eso para empezar. Luego, ustedes mismos os contradecís. Acabáis de decir o acaba de decir el Interventor, que el pliego es exactamente el mismo que trajimos la otra vez. Ahora, en tu exposición de motivos dices que no, en la segunda intervención. Claro, son los del IDAE, pero el IDAE a cada Ayuntamiento pone el importe, pone los años de duración, pone lo que le conviene a cada Ayuntamiento. Y ahí es donde está la discusión de nosotros esta noche, en el importe y en los años de duración del contrato. No está en el fondo de la cuestión de que

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	82/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

Barbate no necesite un arreglo de la luminaria energética, que es cierto que lo sabemos, es cierto que no estamos de acuerdo en el modo de hacerlo. Nosotros defendemos que se puede hacer de una forma pública, porque se puede hacer, en vez de hacerlo durante diecinueve años, porque me ponéis: duración máxima, diecinueve años. Eso te da límites a poder ir bajando. Pero es que también ponéis duración de la ejecución: diecinueve años. Si la ejecución dura diecinueve años... aquí pone ejecución. Vamos a ver. Yo, ni me invento números, ni me invento palabras. Es que es lo que pone.

El Sr. Alcalde dice: Ejecución del contrato, no de la obra.

La Sra. Varo añade: No claro. La obra, si son un millón ochocientos mil euros lo que necesita este municipio de inversión, la obra la terminarán antes, pero durante diecinueve años tenemos que estar pagando a la empresa. Entonces, es algo que podemos hacer de otra forma y que ese dinero repercute. Porque me hace mucha gracia cuando diga: Los vecinos no la van a pagar. Pues claro que la van a pagar, ¿el dinero público de quién es? Lo van a pagar los vecinos, claro que lo van a pagar los vecinos. Y si ese dinero que vamos a destinar a pagar una cuota fija durante diecinueve años, lo de la luz, lo pudiéramos destinar a otra cosa, pues estaría bien. En cuanto a que no se pagaba, de verdad, es que son tantas cosas... Pero, de verdad, estáis pagando la luz, de verdad, pero si os cortaron la luz antes de las elecciones por impago, a ustedes, al Ayuntamiento de Barbate. La parte del polideportivo llegaron a cortarla porque es que no estáis pagando ningún recibo de la luz del Ayuntamiento. ¿Mentira? Vamos. Vamos, es que...

El Sr. Alcalde dice: Se cambió por los ICT que se han puesto...

La Portavoz Socialista: No. Os hablo de mayo. De antes de las elecciones.

Alcalde: No, Mari Loli. No digas cosas que no son. No. Ahora te lo voy a aclarar.

Portavoz Socialista: Sí. No lo digo yo, lo dice la suministradora.

D. Jesús Alba, Concejal Socialista: Si es que no pagabais.

Alcalde: No. Ahora te lo digo yo.

La Portavoz Socialista: De todas maneras, mira, es tan sencillo, como que mañana vamos a pedir un certificado al Interventor de cada uno de los recibos que se han pagado en vuestra legislatura. De cuántos recibos se han emitido y cuántos recibos se han pagado. Es así de claro y fácil. Yo no tengo nada, ¿vale? Que me dé el certificado el Interventor de cuánto habéis pagado durante estos cuatro años que no habéis pagado nada. Pero bueno, siguiendo con el cometido, a nosotros, las formas, es lo que no nos convence. Esto se podría hacer de otra forma. Me dice que el escrito está en Diputación desde junio, pero es que yo le hablo de conversaciones de la semana pasada que estaba yo delante. Eso ha sido desde la semana pasada, volvemos otra vez la burra al trigo. Es que el Ayuntamiento no puede bajarle los impuestos a los ciudadanos, porque

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	83/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

tiene un plan de ajuste que la ley no se lo permite, y ahora queréis que la Diputación se salte las leyes para darle una subvención al Ayuntamiento de Barbate, que no puede. Diputación se ha ofrecido a estudiar la forma de poder hacer lo del veinte por ciento, y a tramitaros la subvención, a solicitarla ellos directamente para el ochenta por ciento y el veinte por ciento restante pues es lo que ha quedado el Alcalde con la Presidenta que se estudiará la forma del pago. Eso es lo que se ha dicho, que hay formas de hacerlo, y yo creo que mucho más beneficiosa para el municipio. Por tanto, nosotros vamos a votar en contra porque no le voy a entrar en el folio que me he apuntado aquí mientras que ha estado interviniendo en la segunda intervención. Yo creo que el fondo de la cuestión es si estamos de acuerdo o no con esto, y no estamos de acuerdo por los motivos que he explicado que creo que quedan bastante claros. Son diecinueve años a una cuota fija, cuando este Ayuntamiento tiene otras posibilidades de hacerlo.

El Sr. Alcalde dice: Bien, gracias, Mari Loli. ¿Querías comentar algo, Tamara, con el tema de lo del pago o Javier?

El Sr. Rodríguez Cabeza interviene en los siguientes términos: Sí, simplemente, para puntualizar, porque me las ha apostillado nuestra Delegada. Independientemente de que mañana pidas el certificado de deudas con Gas Natural, teníamos con ENDESA, se ha pagado, a través de los fondos de ordenación. A Gas natural se le ha pagado diferentes cuotas en líquido, diferentes cuotas, que eso se lo puede pedir mañana el certificado, y, aparte, también se ha metido en el allanamiento de los fondos de ordenación por parte nuestra a Gas Natural. Es decir, el Ayuntamiento de Barbate solamente le debe el año 2019 a Gas Natural. Imagínate el esfuerzo que ha hecho este Equipo de Gobierno, vista la situación económica financiera y teniendo las deudas del Equipo de Gobierno anterior.

El Sr. Alcalde traslada: A ver, una cosita. Mañana os lo aclara el Interventor y lo puedes ver perfectamente los pagos que se han hecho y los han realizado. El corte, para que quede muy claro, son los contadores electrónicos, estos que se han instalado, tienen un tiempo y, de buenas a primera, ni nos avisan siquiera, y hacen los cortes porque tienen más potencia consumida que la que tienen contratada. Para que quede claro y os informéis bien antes de dar a la opinión pública una información. Cuando hay unos contadores antiguos no diferenciaban eso, y, si tú tenías más capacidad contratada, no tenías ningún problema. Pero ahora, como te detecta que tienes más capacidad contratada, inmediatamente te cortan la luz. Eso estamos haciendo ahora, incluso modificaciones en colegios municipales, en colegios de Barbate, porque hay, los contadores, también nos están dando una moratoria de un mes y dos meses, estamos corriendo con la gente para hacer proyectos para poder hacer modificaciones en todos los colegios estos que se nos están afectando, para que podamos cumplir con la normativa y lo que nos pide para poder adaptarlos y que los contadores electrónicos, ahora mismo los han desconectado para que podamos adaptarlo y que podamos cumplir con eso. Eso que quede muy claro. Y que, además, lo estamos pasando bastante mal porque estamos corriendo, haciendo proyectos donde nunca ha habido proyectos en ningún colegio. Y lo de los colegios ya es de juzgado de guardia. Hay

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	84/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

colegios que ni aparecen siquiera. De hecho, no aparecía ni el Ayuntamiento como reconocido en el Registro Patrimonial de Barbate. O sea que hay cosas que poco a poco vamos descubriendo y la vamos rectificando, como en ese caso también los colegios en el cual hay también un montón de problemas.

Yo quiero hacer un alegato también, ya que se habla de corrupciones y demás, y, discúlpeme que yo lo diga, pero yo voy a entrar en el caso contrario. Igual que existen chorizos en la política, existen muchos políticos honrados que nos partimos el lomo por trabajar y por llevar para adelante los distintos municipios. Y del noventa y nueve por ciento de los políticos son honrados, y por una panda de chorizos, que al final paguen la generalidad. Yo creo que es importante también que saquemos pecho de la política los que nos partimos el lomo y los que estamos aquí trabajando y los que estamos haciendo las cosas intentando que vayamos mejorando poco a poco. Y yo creo que en ese tipo de discurso muchas veces le damos pie y le damos cabida al sensacionalismo y le estamos dando cobertura a gente que realmente no están representando a la mayoría de los que representamos a la política. Así que, en ese sentido, por favor. Gracias, Carlos, porque hay que sacarlo. Pero sí tengo que decir una cosa. No me puede comparar, y perdón; Mari Loli, a AQUALIA con esto. Muy sencillo, nada más, ni voy a entrar en discusiones de si una cosa u otra. Con AQUALIA se recogieron tres millones de euros, pagaron al Ayuntamiento tres millones de euros, o cuatro millones de euros, le dieron para pagar luego nóminas, todo iba para nóminas, supuestamente, y tal. Se llevaron cuatro millones de euros. Aquí no se paga nadie al Ayuntamiento ni paga nada. Hay una diferencia abismal. No vamos a entrar en política de precios ni nada, sino, al contrario, estamos hablando de que vamos a pagar menos luz el Ayuntamiento en el año que lo que se paga actualmente. Vamos a tener un ahorro de más de ciento noventa mil euros en el año. ¿Vale? Y encima, el Ayuntamiento, no los ciudadanos, el Ayuntamiento, dinero público, lo que tú comentas muy bien, le vamos a reducir a los ciudadanos de Barbate que pague ciento noventa mil euros menos todos los años. Con lo cual, ya estamos beneficiando a la gestión municipal.

Por otro lado, vamos a tener unas mejoras importantes de seguridad. Yo no me acuerdo que haya dicho que si alguien se queda pegado, algún niño o lo que sea, pero si lo he dicho, cada uno tenemos nuestra responsabilidad, y si ocurre cualquier tragedia, Dios no lo quiera, y gracias a Dios no ha ocurrido; pero, evidentemente, teniendo unas instalaciones que estén aisladas, que cumplan con la normativa, que no haya problemas de conectividad, luz, agua, farola, personas, es decir, todo ese tipo de cosas mejoran la seguridad, y yo, permíteme, dormiré más tranquilo, como humano que soy, entiendo que ustedes también dormiréis más tranquilos con esa seguridad que le vamos a dar al municipio. Servicios a pedanías, servicios que no han tenido nunca, y que van a tener. Es decir, hay cosas que yo creo que son importantes y que es el fondo de esta propuesta. Que podemos entrar en divagar en todo lo que queramos, pero la realidad es que hay un problema, y hasta ahora, nunca hemos afrontado el problema. Estamos perdiendo el ochenta por ciento de la energía del pueblo a las tomas de tierra. Se nos van. Problema medioambiental, un problema energético, un problema económico, y un problema de seguridad. Y nunca se ha puesto solución. Nunca. Cambiar los cuadros no es la solución. ¿Por

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	85/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

qué? Porque los problemas energéticos, los cuadros, tú los pones nuevos y te saltan todos los diferenciales. ¿Por qué? Porque las instalaciones están todas mal. Las conexiones entre farolas y farolas están todas mal. Las conexiones entre todas las líneas de tierra están todas mal. Hay que cambiarlas y hay que ponerlas nuevas. Ese es el problema. Entonces, como tenemos esos problemas, tenemos que buscar las soluciones. Y las soluciones han pasado por las tres opciones, Mari Loli. Aparte de la auditoría que nos hizo Diputación, que ya la hemos aplicado, que ha sido esa rebaja de cuarenta y cinco mil euros, nosotros no hemos descartado la subvención, se la hemos solicitado, se lo hemos pedido y si nos llega, yo sigo trabajando con ellos. Le he vuelto a decir, como tú bien sabes en el pacto de Estado, pacto, perdón, de Alcaldes por la Sostenibilidad que hemos firmado el viernes pasado aquí en Barbate, se lo volví a recalcar, y le mandé la documentación nuevamente. Es decir, si viene esa subvención se incorpora al expediente. Y en vez de pagar la inversión o el dinero, porque estos siete millones de euros no es, porque parece que nos vamos a gastar siete millones de euros, no confundan, es un millón y pico. El resto es del pago de la factura que hay que realizar en estos diecinueve años. Que no es decir que la inversión es todo, es un millón y algo de la inversión y luego el pago de las facturas correspondientes a los diecinueve años. Entonces, aún así, nos estamos rebajando ciento noventa y tantos mil euros todos los años. Y nosotros, si nos llega la subvención del IDAE, nos llega la subvención de Europa, lo incorporamos al procedimiento. Nosotros hemos cogido los tres caminos posibles y hemos buscado los tres caminos posibles, y nos hemos acogido a los tres caminos posibles. Yo echo de menos una propuesta, perdóname que te lo diga, que parece que la Diputación nos está salvando la vida; se la está salvando a toda la provincia, cuando hace inversiones lo hace en toda la provincia, no en Barbate nada más, las hace en toda la provincia, en todos los municipios de la provincia. Es que, los recauda todos los impuestos municipales también, que no nos salva nada. Es decir, que es con nuestro dinero con los que invierten también en los distintos municipios, que no nos están regalando nada. Vamos a ver, contextualicemos las cosas como son, que no digamos las cosas que... Igual que tú lees y dices lo que lees, yo también digo lo que sé por conocimiento de causa, y son nuestros impuestos municipales los que gestionan, y los que luego reparten, igual que al resto de la provincia, y lo reparte entre todos los municipios, el superávit lo reparte entre todos los municipios. Pero por todos los municipios, no solamente en Barbate. Y, privatizar; ¿qué? ¿Qué privatizar? Es decir, ¿no le vamos a seguir pagando a una empresa? ¿Qué hay de público, ahora? Cuando pagamos a Naturgy, ¿qué hay de público en pagarle a Naturgy? ¿Qué vamos a hacer ahora, pagarle a la que salga a licitación, a la que salga adjudicataria? Si es lo mismo. Si vamos a pagar a Naturgy o le vamos a pagar a éste. ¿Qué hay de público? Es que no lo entiendo. Será que yo soy muy torpe o me estoy poniendo yo muy torpe últimamente, pero es que no lo entiendo. Lo que sí entiendo es que el Ayuntamiento va a pagar ciento noventa mil euros menos cada año, que va a haber un desarrollo importante de mejoras de infraestructuras y demás, que vamos a cumplir con la sostenibilidad con nuestro compromiso, que yo lo llevo aquí en la solapa también, Compromiso Agenda 20/30 de sostenibilidad, bajar la huella de carbono, bajar nuestra contaminación con respecto a nuestro medio ambiente, y vamos a contribuir en la mejora de la seguridad de los vecinos. Que sí, ¿garantías?, todas las que queráis. Igual que le

Plaza Inmaculada,1 - C.P.11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 10 60 10 · C.I.F.: P-1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	86/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

hemos dicho al Partido Popular, mano tendida con el Partido Socialista. ¿Que quieren estar en la mesa de contratación, quieren estar tranquilos cuando salgan de la mesa de contratación y todo el tema? Mano tendida. Lo que queráis. En ese sentido, cuanto más estemos pendientes para que las cosas salgan bien, pues mejor para todos. Más tranquilos y mucho mejor para todos. Es lo único que yo... Si quieres quitamos el punto once, por mí no hay ningún problema. Él no está en la mesa de contratación.

El Sr. Interventor interviene en los siguientes términos: Si lo veis en los pliegos, es que el expediente está completo. Es decir, deberíais de haber visto los pliegos. Yo creo que si hubierais visto los pliegos, creo que se os quitan cantidad de dudas. Vamos a ver, los pliegos te obligan a designar porque es que es una cuestión técnica, es decir, tienes que basarte en una empresa, y esa empresa, como es la que ha hecho la auditoría, es la que conoce los estados y cuando alguien te venga a hacer una propuesta que, insisto, es abierto, es decir, aquí no se esconde nada, es un procedimiento totalmente transparente. Se va a publicar en la Plataforma de Contratación del Estado, y las empresas van a venir a hacer su oferta. Claro, cuando a ti te digan que si te ofrecen poner una luminaria, por decirte una tontería que no tengo yo ni idea, de diez vatios, en vez de cuatro, yo qué sé lo que es eso, ¿cuál es la mejor oferta? ¿Entiendes? Entonces, con una fórmula que hay ahí aplicada que lo único que van a hacer es interpretar, que mañana, incluso a lo mejor, se puede pedir otro informe, se puede pedir lo que sea, pero tienes que ampararte en una empresa especializada, porque hay cuestiones técnicas que la mesa de contratación no va a poder decidir; pero, insisto, los pliegos no contemplan juicio de valor solo para adjudicación, no. Los pliegos, si han mirado, establecen una serie de criterios que fundamentalmente va a primar la cuestión económica. Es decir, que en vez de pagar doscientos treinta y cuatro, yo digo que te hago este trabajo por doscientos. Pues ese lleva una mayor puntuación y es casi el que se le va a adjudicar. No sé si me explico. Que los criterios de juicio de valor no son decisivos, no forma parte. Si lo considera la mesa, pedirá ese informe al que ha hecho la auditoría porque tiene los datos técnicos, no por otra cosa; pero si no, no tiene por qué pedirle la esa. Pero, claro, si te presenta una serie de ofertas con unos datos técnicos de valoración, ¿tendrás que acudir a alguien que te lo diga? Y a mí me da igual que sea esa o quien se diga, pero tienes que ampararte a una empresa. Y no quiere decir que por necesidad tengas que atender a eso, ni va a decidir esa empresa quién se adjudique el día de mañana. Ya te digo, porque los criterios, mirad los pliegos, de verdad, os invito a que miréis los pliegos, porque son los del IDAE, son muy objetivos. Y aquí, fundamentalmente, el que preste el mejor servicio al menor precio, es al que se lo debe de adjudicar. Será ENDESA, será quien sea. Yo no sé qué empresas vendrán aquí y qué determinarán. Pero claro, si hay alguna cuestión técnica, pos tendrás que ampararte en alguien, y siempre puedes pedir un segundo informe. No hay problema. O sea que si en algún momento se acude a esa empresa para que explique en base al estudio. La empresa esa ha hecho solo el estudio, no ha hecho otra cosa. Aquí no ha intervenido en nada más, solo el estudio que dice que estamos consumiendo un millón de vatios.

El Portavoz Popular dice: ¿Y por qué han sido ellos los que han hecho el estudio?

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	87/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

El Sr. Interventor responde: Porque en su día vinieron. No sé, nadie sabía nada de lo que estás comentando.

El Sr. Llaves agrega: Claro. Lo sabía. Pero por eso yo hace dos años lo expliqué, pero se mantiene a la misma persona. No, no, no, Miguel. Hace dos años lo comentamos. Es el mismo. El mismo, y no me fio.

El Sr. Alcalde dice: Pero, vamos a ver, Carlos, ¿tú te has traído una sentencia judicial en firme? ¿Has traído algo en firme?. Hasta que una persona no esté condenada, no se puede condenar.

El Portavoz Popular dice: Tiene usted razón, pero no me fio.

El Sr. Alcalde responde: Vale. Como no te fias, me parece lo que dice el Interventor es todo de justicia, si no te fias, incluso, si tuviéramos que recurrir para cualquier cosa, como tú vas a estar allí y necesitas un segundo informe o lo que sea, lo pedimos. Es decir, para que salgamos con la máxima garantía. Si no es así, luego te invito a que vayas a la prensa y digas que no se ha cumplido. Que tienes total libertad para poder estar allí en todo momento. Verlo. Vas a estar más que yo. Seguro. Porque yo estaré en veinte mil cosas y me van a estar llamando cada cinco minutos para cualquier cosa del Ayuntamiento. Tú, si vienes, vas a estar más pendiente de la licitación que yo mismo. Y yo, en principio, me fio de los técnicos municipales y de vosotros que vais a estar allí. Lo que hace falta es que se presenten empresas y que, en cierto modo, nos abaraten los servicios municipales, que nos den un buen servicio al pueblo, y que podamos afrontar un problema que está y que lleva muchos años estando y que hay que darle una solución Carlos. Y no podemos hacer inversión propia, eso no es posible.

El Sr. Llaves dice: Todo eso lo entiendo, todo eso lo sé. Y sé lo peligroso que está esta situación ahora mismo los cuadros de mando, las instalaciones, tengo perro y me da miedo que algún día vea una farola y se quede pegado. Si eso lo entiendo, Miguel. Yo creo que desde que he empezado no he dicho lo contrario. Lo único que estoy diciendo es que hay una persona que ha hecho una auditoría hace dos años, con unas especificaciones de aquella manera, y ahora me la traéis otra vez con calzador, el mismo. ¿Por qué no lo habéis cambiado? ¿Qué razón hay para no cambiarla?

El Sr. Alcalde explica: Bueno, la licitación va por el IDAE, todo el procedimiento va por el IDAE.

El Portavoz Popular dice: Que no te estoy diciendo quién ha hecho la licitación, sino quien ha hecho la auditoría. Él. La persona y la empresa que ha hecho la auditoría. Nada más. Es que, no entiendo, es que estáis dándole mil vueltas. Yo no estoy diciendo ni que los técnicos no estén, ni que en la mesa de contratación estén los técnicos, no estoy diciendo nada de eso.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	88/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

El Sr. Alcalde pregunta: ¿Te quedas más tranquilo quitando el punto? ¿Vas a votarlo a favor si te quitamos el punto?

El Sr. Llaves dice: Sí.

El Sr. Interventor agrega: Pero tienes que poner a alguien.

El Sr. Alcalde dice: Designaremos a una empresa que, en el momento que haya empate, si hay empate, haga una valoración. Hay que designar. Lo dejamos abierto para designar, porque evidentemente hay que designar, a alguien tienes que designar.

El Sr. Llaves dice: Os voy a hacer una propuesta. Vosotros sabéis que trabajo en LED y estamos hartos de trabajar con empresas de servicio energético. Yo he hecho millones de subvenciones para empresas privadas para bajar como estaba diciendo el Sr. Interventor, porque donde pagas el mínimo es cuando tú bajas el precio de la factura. Por ahí es donde pagamos nosotros; bueno, nosotros llevamos una subvención con eso. Yo te invito, yo voy a preguntar en mi empresa. Voy a preguntar a ver si ellos... Lo que pasa es que no sé cómo... ¿No puede, a que no? Estoy pensando y he dicho una tontería.

El Sr. Alcalde agrega: No podemos utilizar empresas ni nada de eso, porque entonces tendríamos un problema. Mira, lo dejamos abierto para poder designar a quien estimemos que sea el organismo más eficaz que nos pueda aclarar en caso de duda. ¿Vale? ¿Le parece, señora Secretaria?. Que la misma mesa de contratación designe a un organismo para que, en el caso de que haya dudas, pueda aclararnos las dudas técnicas. Sea andaluza, sea lo que sea. ¿Vale? Mira, el punto undécimo, “como se establecen criterios cuya valoración y cuantificación dependen de juicio de valor, designar como organismo técnico especializado a quien estime la mesa de contratación”. ¿Vale? Lo dejamos así y ya está. ¿Os parece correcto?. Te hemos dejado ganar, Carlos. Lo bueno de todo esto, perdonadme que, además estoy llevando muy mal este punto, porque nos estamos saltando todos los tiempos, nos estamos saltando todas las intervenciones, nos estamos saltando todo. Os pido disculpas por llevarlo tan mal, pero bueno, al fin y al cabo, creo que la relevancia del punto también era importante que saliéramos con el máximo consenso posible y que podamos avanzar en todo.

El Portavoz Popular dice: Gracias, Alcalde. Y bienvenida, María.

El Sr. Alcalde explica: María es la Secretaria, para los que no... Es que ha estado enferma y ya se ha incorporado. Los asistentes acuerdan la modificación del punto undécimo de la propuesta, y donde dice “la empresa que ha realizado la auditoría energética obrante en el expediente” se sustituye por “a una o varias empresas que designe la mesa de contratación”.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	89/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

Debatido el asunto y sometida a votación, la propuesta es aprobada con dieciocho votos a favor (16 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí y dos del Grupo Municipal Popular) y dos votos en contra del Grupo Municipal Socialista, con la modificación señalada, quedando en su parte dispositiva redactada en los siguientes términos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar que por la Intervención de Fondos se proceda a formalizar las solicitudes y trámites necesarios a través de la oficina virtual del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para el acceso a la línea de ayudas a proyectos singulares de EELL que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 y reguladas mediante Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, modificado por el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, conforme a las memorias descriptivas redactadas a tal efecto.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente y justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Necesidad urgente e inaplazable de la renovación total del alumbrado público exterior municipal como consecuencia del lamentable estado de los centros de mando y el grado altísimo de peligrosidad existente para los ciudadanos, el exceso de potencia de las luminarias y la mala iluminación de muchas de sus calles tras el análisis de campo realizado, conforme a lo establecido en la providencia de Alcaldía, quedando acreditado que la contratación mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato ya confeccionados y redactados.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	65/221-00 "ENERGÍA ELÉCTRICA"	324.616,37 € MÁS 68.169,44 € de IVA.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	90/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

QUINTO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, varios Criterios de Adjudicación y Tramitación Urgente relativo la ejecución de la prestación de servicios energéticos sobre las instalaciones del alumbrado urbano del término municipal de Barbate, la cuál comprende la gestión energética, mantenimiento, inversión/renovación total de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, convocando su licitación

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Publicar el anuncio de licitación en el «*Diario Oficial de la Unión Europea*», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

NOVENO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

DÉCIMO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D. Miguel Molina Chamorro, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Javier Rodríguez Cabeza, Vocal.
- D. José Ramón Salas Molina, Vocal (Interventor de la Corporación).
- D^a. María de Lera González (Secretaria General).
- D. Francisco Cabeza Amaya (Secretario de la Mesa).
- D. José Antonio Albarrán, Vocal (Arquitecto Municipal).

UNDÉCIMO.- Como se establecen criterios cuya valoración y cuantificación dependen de juicios de valor, designar como organismo técnico especializado a una o varias empresas que designe la mesa de contratación”.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	91/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

Punto 13.- MOCIÓN DE ALCALDÍA relativa a la situación económica financiera Ayuntamiento de Barbate.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2019, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“Exposición de motivos

Desde la institución municipal no vamos a entrar a valorar en las diferentes gestiones a nivel económico financiero que se ha llevado a cabo por los anteriores y diferentes gobiernos municipales desde los inicios de la democracia hasta el día de hoy, contando con la entrada de las diferentes leyes que regulan la seguridad social y las obligaciones tributarias a nivel estatal.

Todos los que componemos el pleno municipal, así como los diferentes colectivos, asociaciones y organizaciones, así como el resto de vecinos y vecinas somos conscientes de que Barbate cada día esta aspirando a tener un turismo de calidad, unos servicios públicos adecuados y ajustados a las demandas turísticas y vecinales, un pueblo lleno de oportunidades y generación de empleo, de infraestructuras que posibiliten desarrollo del tejido empresarial. Por tanto, creemos en la firmeza del crecimiento de Barbate.

Si a todo esto en positivo le añadimos las circunstancias que paralizan estas actuaciones anteriormente mencionadas y de recorrido que tiene Barbate para crecer, como son las actuales de crisis económicas, vemos que Barbate no puede superar esta situación por sí misma.

Nos centramos en esta propuesta de la deuda que contrae este Ayuntamiento como administración pública con la Tesorería de la Seguridad Social y Hacienda del Gobierno Español, y en la que evidentemente esta iniciativa se centra en buscar exclusivamente alternativas y soluciones para Barbate, con el único fin de paralizar la sangría económica que nos están derivando por cuestiones que no vamos a entrar a valorar nuevamente.

Necesitamos la aplicación de medidas extraordinarias en el marco de la tutela financiera del Estado, como la refinanciación de la deuda a largo plazo y por ende la liberalización de la PIE. ¿Por qué? Por la singularidad ya aprobada y expuesta en febrero de 2.016 en el Congreso de los Diputados en el que se motiva por tener una de las tasas de desempleo más altas de la provincia de Cádiz que a su vez es la que soporta mayor número de desempleados de toda España. Por tener más de un 82% de afecciones de servidumbre, defensa, parque natural y marismas, entre otras, que suponen una falta de crecimiento de oportunidades en nuestro municipio.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	92/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

A modo de ejemplo, en el año 2006 el sector pesquero barbateño ocupaba a 910 personas de forma directa y hoy en día esta cifra se ha reducido a unas 300 personas, y lamentablemente, cada día a menos y menos.

Durante los años del desarrollismo del ladrillo de la última década se creó una corriente migratoria temporal hacia las ciudades costeras próximas, acogiéndose a esta actividad los desempleados del sector pesquero y los trabajadores menos cualificados, volviendo actualmente a engrosar y debido a la crisis de este sector, los parados han vuelto a nuestra localidad y elevando notablemente la tasa de desempleo.

La deuda que este Ayuntamiento mantiene con la Seguridad Social y Hacienda desde hace más de 35 años, hace que tengamos retenidos el 100% de nuestra Participación en los Impuestos del Estado (PIE), por tanto, solo sobrevivimos gracias a los impuestos municipales y sin subir ningún impuesto municipal a los vecinos y vecinas de Barbate.

Gracias a la gestión municipal se ha desbloqueado las deudas con la Diputación de Cádiz, partiendo de una deuda de más de 2,8 millones de Euros, que a día de hoy se están pagando en cuotas mensuales y al mismo tiempo también referente a la Deuda con la Hacienda Andaluza que se eleva a más de 3,8 millones de euros a finales de 2015 y que estamos pagando también gracias a la PATRICA (participación de los tributos de la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía) que se ha liberado al 100% con compromisos de pagos trimestrales que hacen que vayamos pagando esa deuda también desgraciadamente heredada y que se están cumpliendo de forma escrupulosa los pagos a la misma.

Durante la temporada estival de verano la población se triplica, lo que por un lado nos alegra por la creación de empleo y trabajo a los negocios locales, pero al mismo tiempo que conlleva la necesidad, imposible de afrontar, de aumentar los servicios municipales, sobre todo en limpieza, seguridad ciudadana e infraestructuras.

El turismo ha experimentado un crecimiento muy moderado, encontrándose Barbate ajeno a los canales de comercialización turística en masa, predominando los negocios familiares, una escasa oferta de actividades complementarias de ocio, con una afluencia turística de bajo nivel de gasto y una marcada estacionalidad.

Las maniobras de ejercicios militares realizadas por la OTAN en nuestro término municipal, (cuestión que soporta nuestro municipio sin tener contraprestación ninguna al respecto, pero que sí nos consta que el gobierno ingresa dinero por dichas maniobras de la OTAN), afectan también negativamente a nuestra economía turística causando molestias a la población y visitantes. Y aun así la soportamos sin nada a cambio.

Plaza Inmaculada,1 - C.P.11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 10 60 10 · C.I.F.: P - 1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	93/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

De las 13.626 Has que conforman nuestro término municipal, 5,346 Has están afectadas por SERVIDUMBRE MILITAR, 5,308 Has son PROTECCIÓN ESPECIAL DEL MEDIO FÍSICO (Marismas, Acanilados y Pinar...), 350 Has pertenecen al DOMINICO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE, 26 Has de carreteras y 244 Has de Vías Pecuarias. Por lo tanto, de las 13.626 Has que integran el Término Municipal de Barbate sólo quedan libres de cualquier tipo de afectación 2,352 Has, 82,8 % afectado frente al 17,8 % libre de afectación. A ello habría que sumarle la zona de seguridad militar de 2 km alrededor del campo Militar del Retín, que cubre prácticamente la totalidad del municipio. Por lo que Barbate es un pueblo talmente afectado.

A todas luces queda patente que esta Administración Local desarrolla su actividad impositiva sobre un espacio ínfimo con respecto a su término municipal, por lo que estas zonas quedan exentas de cualquier tipo de actividad recaudatoria, esto unido a la imposibilidad de crecimiento de nuestro municipio a la hora de encontrar espacios susceptibles del desarrollo necesario para hacer frente a las necesidades básicas de los vecinos como pueden ser: empleo, vivienda, desarrollo turístico. Convirtiéndonos en un pueblo con un futuro incierto y con escasas posibilidades de avance, ya que cualquier proyecto está afectado por numerosas afecciones sectoriales que dificultan o impiden enormemente nuestro desarrollo.

De lo anteriormente expuesto puede deducirse, que nuestro municipio tiene unas características y unas condiciones singulares, que nos crean especiales dificultades para generar los recursos necesarios y poder hacer frente a todas y cada una de las obligaciones que deben ser afrontadas por todos los Ayuntamientos con una población en torno a los 22.800 habitantes.

La reivindicación de este Ayuntamiento está centrada en buscar soluciones al problema económico que atraviesa y busca fórmulas de financiación por las que las distintas Administraciones superiores compensen el desequilibrio estructural de este Municipio originado por la obligación de prestar los servicios municipales al 100% del término teniendo disponible para su desarrollo el 17,2% del mismo y el 82,8% afectado por algún tipo de servidumbre.

Dada la extrema gravedad de la situación expuesta requerimos que exista una respuesta inmediata, ya que no contamos con previsión de ingresos a corto plazo, dado que gran parte de estos se encuentran retenidos.

Finalmente tras meses y años de trabajo con técnicos de la Administración General referente a esta problemática anteriormente mencionada y expuesta, creemos que si no hay un cambio de legislación en las diferentes leyes que se aplican a la Seguridad Social y Hacienda, nunca lo solucionaríamos sin una voluntad política clara del Gobierno de España.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	94/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

La deuda estimada con acreedores públicos principalmente (Hacienda y Seguridad Social), ascienden a más de 60 millones de euros. Esta deuda se ve incrementada de forma exponencial y es imposible de parar los intereses (aproximadamente 17 millones en Seguridad Social en concepto de intereses y recargo) con la situación económica del municipio.

Barbate cuenta con un presupuesto aproximado de 21 millones de euros anuales, por lo que es inviable totalmente paralizar la deuda ya que la forma de pago, con las actuales medidas que establece la administración, es decir, pagar el inaplazable de 7.997.418,53€. Por lo que recordamos el esfuerzo de la Corporación municipal es decir, hemos podido llegar a acuerdos de pago con la Deuda de Diputación y con la deuda con la Hacienda Andaluza, pero es imposible llegar a acuerdo con la Seguridad Social, ya que las leyes impiden que podamos llegar a acuerdo sin pagar los casi 8 millones de euros (cuota Inaplazable) para poder sentarnos a llegar hablar y tratar de llegar a acuerdo de aplazamiento. Por tanto, estamos en un callejón sin salida, que la Administración máxima del Estado debe darnos solución.

El Estado no debe estar impasible ante los problemas de los municipios. No es justo no darle solución a esta problemática que no podemos resolver a nivel municipal y que vayamos dejando que cada vez crezca más los intereses y la deuda. No es justo que nuestros niños y niñas tengan que soportar una deuda por una mala gestión de más de 35 años y que nuestra juventud futura no tienen culpa. No es justo que una sociedad como la barbateña no tenga las mismas oportunidades que el resto de ciudadanos de España, ya que no podemos acceder a Subvenciones Europeas, a Talleres de Empleo, Subvenciones Estatales, etc.. No es justo que mientras Barbate contribuye con el Estado en la Defensa Nacional, el Estado sea incapaz de modificar las leyes que permitan darle posibilidad al municipio para pagar la deuda, eliminar esos intereses (que a nuestro entender es aplicar la “usura” entre Administraciones), y darle un futuro a un pueblo que quiere pero que no se le permite cumplir con una deuda heredada y con unos compromisos Estatales que alguien en su momento nos ha impuesto en Barbate de contribuir a la Defensa del Estado y no mira ni la posibilidad de ayudar al municipio.

Por otro lado, nuestra corporación tomó posesión hace 4 años y desde el primer momento buscamos pagar las deudas con Hacienda Andaluza, Diputación y más de 6 millones de Euros en sentencias Judiciales. Tratamos de llegar a acuerdo con Seguridad Social y Hacienda, pero no nos fue posible por la cuota inaplazable y porque no teníamos nada más que los recursos propios de los impuestos directos de nuestros vecinos que son con los que estamos sobreviviendo. Al igual que antes no queríamos cargar con las culpas a ninguna corporación anterior a la nuestra, también queremos dejar constancia de que esta situación nunca se debió de permitir por la Administración General y se tenía que haber buscado la fórmula de que no se llegase a tal nivel de endeudamiento: Ejemplo, si se hubiese retenido la PIE desde el minuto 1 que se faltó al pago del mismo allá por los años 80, posiblemente esta deuda no hubiese llegado, así como otras soluciones que se hubiesen estimado. Por ello no es justo compartir sólo la responsabilidad de la misma al gobierno local.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	95/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

Por otro lado si no hubiese campo militar expropiado por el Estado en el año 82, posiblemente esa zona primerísima línea de las mejores playas de España estarían llenas de hoteles que dejarían unos beneficios municipales muy importantes que podrían ayudar con toda seguridad a paliar la deuda.

Por tanto, e insistimos no queremos echar culpas a nadie, lo que queremos son soluciones y está claro que el Estado ha incidido y sigue incidiendo también mucho en la problemática que hoy tenemos a nivel económico municipal, es por ello siendo conscientes y por ello esta propuesta de que no somos incapaces de salir de esta situación por sí solos, es importante que presten atención a esta demanda y nos ayuden.

Se tienen que buscar soluciones reales a las necesidades de municipios como Barbate. Los ciudadanos y el pueblo tiene derecho a que la Administración General les dé soluciones a sus problemas.

Desde la Administración Local, estamos haciendo todos los esfuerzos posibles: contención del gasto, Plan de Ajuste, mínimas contrataciones utilizando la promoción interna. Etc. Pero no se puede afrontar este problema desde un ámbito local y solos, es imposible y es por ello que el Estado debe ayudar como un padre ayuda a un hijo, necesitamos que el Gobierno mire a Barbate y a municipios con la misma problemática, no para aprovecharse de sus recursos y del municipio, sino para ver cómo pueden cambiar las leyes que permitan solucionar los problemas.

Nuestra administración municipal llegó a aprobar en pleno la posibilidad de que la retención de la PIE, se siguiese reteniendo si fuese necesario el tiempo que hiciese falta, pero en vez de aplicarlo a la deuda antigua, con lo que nos siguen incrementando mes a mes recargo por impago e intereses, se dedicase a pagar: 1. El corriente, con lo que no nos volveríamos a endeudar más y 2. Con el resto del dinero (más de la mitad de la PIE) pagar la deuda antigua. Con ello en el tiempo estimado de unos 20 años Barbate aplicando la PIE al corriente y pago de deuda antigua, estaría limpia de deuda en su totalidad. Esta medida nos dicen que no está contemplada por la Seguridad Social y que no se puede llevar a cabo. Las leyes las hacen las personas y todos los que tienen responsabilidad pueden cambiarla para dar soluciones.

Por otro lado está claro que al final las decisiones que se toman en Madrid inciden en los municipios, sean para legislar las leyes en Seguridad Social o como antecedente es el caso también perjudicial para Barbate como es la forma de acceder el Estado a Barbate. Ponemos en antecedente el Estado opta en el año 1.981, conseguido en el 1.982 por la Expropiación Forzosa para los terrenos militares del Retín, afectos a la Defensa Nacional, sin apenas compensaciones a la misma, con apenas 1,8 millón en un único pago por las Hazas de suerte (bienes comunales también expropiados al pueblo de Barbate y que se suponían inembargables, inalienables e

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	96/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

imprescriptibles), pero que se llevó a efecto por el Estado, en concreto para la Defensa Nacional y sin embargo en otras zonas como las Bârdenas Reales se opta por llegar a una acuerdo de Alquiler, renovado en el año 2.007 que permite a esta zona de Navarra, contar con 7 millones de euros todos los años y que ahora en 2.017 se han ampliado a 14 millones de euros todos los años hasta 2.027, con una zona de mucho menor valor y dimensi3n (menos de la mitad de extensi3n que el Ret3n y sin ser zona de inter3s tur3stico) y los barbateños y barbateñas nos preguntamos, ¿Por qu3 a nosotros no se nos opt3 por el arrendamiento tambi3n? ¿O por qu3 las bârdenas no han sido expropiadas?. Sin querer que ello ocurra evidentemente, no queremos perjudicar a otros territorios, pero lo que no es justo es el diferente trato a 2 territorios por el mismo Estado, en el que Barbate ha sido notablemente perjudicado.

En el ańo 2.017 se aprob3 una Propuesta No Legislativa (PNL) en el Congreso y el Senado que pretendía dar soluciones a Barbate, por esta situaci3n que padecemos. Sin embargo a día de hoy las mesas que hemos llevado a cabo, no se han traducido en respuestas reales. En la mesa de trabajo creado para tal efecto se escucha, y se agradece, pero no se traen medidas concretas por parte del Estado. Es por ello que traemos esta moci3n, que le pedimos sean trasladadas a todos los Grupos Parlamentarios, primero para tengan ustedes conocimiento de la situaci3n y en segundo lugar para que se tenga en cuenta el malestar de un pueblo que se siente marginado por el Estado y que los pol3ticos que nos representan no son capaces de dar soluciones eficaces. Por ello les pedimos que se pongan en nuestro lugar y hagan este escrito como suyo para dar cumplimiento a lo que es de Justicia, cumplir con nuestros vecinos al igual que nosotros cumplimos con el Estado y al igual que se cumple en otros territorios.

Ante esta situaci3n entendemos que este Pleno corporativo debería de adoptar los siguientes:

Propuestas de acuerdo

PRIMERO.- Llevar a la Mesa de trabajo de la PNL en la pr3xima reuni3n que se convoque las siguientes una intenci3n real de buscar soluciones por parte del Estado para su deliberaci3n y puesta en marcha de las decisiones siguientes:

1.1.- La liberaci3n del 100% de la Participaci3n de los Impuestos del Estado (PIE) correspondientes a este Ayuntamiento. Acordados con el Gobierno, Ayuntamiento y Plataforma del Ret3n (Plataforma Social que representa a gran parte de nuestra sociedad Barbateña) para la aplicaci3n lo m1s beneficiosa para todos de dichos recursos.

1.2.- Compensaci3n por parte del Gobierno de una manera real y acorde con el porcentaje de t3rmino municipal afectado por la servidumbre (39,2% del t3rmino municipal, 44% con afecciones), de manera que en los Presupuestos del 2.020 se incluya, no como subvenci3n, sino como reconocimiento de resarcimiento en **CONCEPTO DE COMPENSACI3N POR LAS DIFICULTADES SOCIO-ECON3MICAS** por las que

C3digo Seguro De Verificaci3n:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		P1gina	97/125
Url De Verificaci3n	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

atraviesa este Municipio referente a la ocupación del Retín. Ello podría empezar con una compensación con los intereses de la Deuda con la Seguridad Social y Hacienda, que asciende a más de 17 millones de euros y que se sigue incrementando de forma injusta.

1.3.- Instar al Gobierno de España y a los grupos parlamentarios a que estudien vías y posibilidades de ayuda con Administraciones locales en este mismo problema, y al mismo tiempo, modifiquen las diferentes legislaciones de Seguridad Social y Hacienda, si hiciera falta, que permita ajustar las formas de pago a las economías reales de los municipios y no de forma encorsetada como si fuésemos una empresa o particular. Entre Administraciones debe primar el servicio público y ello se consigue con Administraciones saneadas, no se puede hacer negocio entre Administraciones. Ello repercute en los ciudadanos.

1.4.- Instar al Gobierno de España y a los grupos parlamentarios a que aprueben la ley de presupuestos de 2.020 a la mayor brevedad posible.

1.5.- Instar al Gobierno de España y dar traslado a todos los grupos parlamentarios en el Congreso de los Diputados y en el Senado, a que lleven a cabo la confección de legislación para solucionar problemas realmente graves para administraciones públicas a nivel económico financiero.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Andaluz y a los grupos con representación parlamentaria, para su debate y apoyo a la propuesta.

TERCERO.- Dar traslado a la FAMP, para su difusión debate y propuesta de apoyo a la misma.

CUARTO.- Dar traslado a la FEMP, para su difusión, debate y propuesta de apoyo a la misma.

QUINTO.- Dar traslado a la Diputación de Cádiz, para su conocimiento y debate y propuesta de apoyo a la misma.

SEXTO.- Dar traslado al Excelentísimo Ayuntamiento de Prado del Rey que se encuentra en la misma situación de incapacidad que nuestro municipio”.

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Equipo de Gobierno, D. Javier Rodríguez Cabeza, quien interviene en los siguientes términos: Muchas gracias Alcalde. No podía replicar anteriormente, pero saltándome este punto, con el visto bueno del Alcalde, agradecer a Carlos, esa propuesta, pero lo que sí, para mí es importante, es creer en lo que dice, y yo, anteriormente en mi intervención, lo he hecho. Así que convencido también de mi discurso en esta propuesta, paso a detallar la propuesta.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	98/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

Relativa a la situación económica financiera, como he explicado del Ayuntamiento de Barbate. Este sí que es otro problema importante y generalizado de nuestro Ayuntamiento, y que, evidentemente, pues tenemos un problema serio de muchos años en los que gobiernos y corporaciones hemos intentado ayudar y buscar una solución, pero evidentemente tanto el Alcalde, como la Delegada de Hacienda como el Equipo de Gobierno, buscamos intentar soluciones. Y en resumidas cuentas, pues este tema lo hemos hablado en varias ocasiones, creemos que hay dos soluciones: una es la política y otra es los fondos de ordenación, articular una medida, una herramienta económica financiera que, de una forma u otra, con el Ayuntamiento articule medidas de préstamos, como anteriormente llevamos y, como próximamente puede ser que salgan algunas como nos han trasladado desde el Ministerio. Y la otra solución es política, es la que traemos. Una solución política que pasa por la excepcionalidad de nuestro municipio. Aquí argumentamos el tema de las afecciones, del dominio público, de servidumbre protección del Medio Ambiente, del Retín etcétera etcétera. Y que manifestamos en el día de hoy, que tampoco hay ninguna compensación por parte del Retín. Hemos hecho un esfuerzo con el tema de Diputación, que estamos poniéndonos al día con la deuda que había anteriormente de dos millones de euros. Nos hemos puesto al día con la Junta de Andalucía con el tema de la PATRICA, es decir por parte del Alcalde, por parte de la Delegada, por parte del Equipo de Gobierno, se está trabajando por intentar de que, cuando terminemos nuestra legislatura, cuando vengan otros, intentar aminorar la deuda todo lo máximo posible, y que, evidentemente, un Ayuntamiento que es el de Barbate, como el de Prado del Rey, son los dos únicos que quedan en la provincia de Cádiz que no están al corriente de Seguridad Social y Hacienda. Vistas todas y cada una de las reuniones que hemos mantenido con Hacienda, con Dirección General, con Administración Local, con Seguridad Social y hacienda y, resumo, actualmente tenemos una deuda con Hacienda y Seguridad Social casi aproximada de más de setenta millones de euros, en la que diecisiete millones de euros es en conceptos de intereses y recargos, es decir, estamos pagando intereses y recargos a otras administraciones públicas. Por tanto, hay que intentar buscar una solución con la máxima excepcionalidad posible. Pero es que vamos más allá, el Ayuntamiento de Barbate no tiene capacidad económica financiera para pagar los ocho millones de euros de cuotas inaplazables, que por la Ley de Tesorería de la Seguridad Social tiene que pagarle, en este caso, al Estado Español. Por tanto vemos como nuestras posibilidades se debilitan, son mínimas, y, evidentemente, los cuatros coma cinco millones de euros es justo y merecedor que el Ayuntamiento de Barbate tarde o temprano pues tenga esta participación de la PIE, en este caso la Participación Integral del Estado. Por tanto, hay una exposición de motivos en la que manifestamos que no estamos al corriente de Seguridad Social y Hacienda, que no podemos acogernos a planes de empleo, ayudas, cuando los ciudadanos y ciudadanas no tienen culpa de esta circunstancia, que aquí nos vamos a meter, evidentemente, todos. Por tanto si quieres ahora resumimos o explicamos cualquier cuestión. Traslada la propuesta de acuerdo.

Plaza Inmaculada,1 - C.P.11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 10 60 10 · C.I.F.: P - 1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	99/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

La Presidencia, cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, don Carlos Llaves Ruiz, quien interviene en los siguientes términos: Gracias Alcalde nosotros también vamos a apoyar esta Moción, pero también tenemos que decir que los presupuestos del 2020 referente a la financiación local de la Junta de Andalucía, la PATRICA ha subido entre el 2019-2020 un cuatro por ciento. No es mucho, pero para los Ayuntamientos es un poquito más de liquidez. Obviamente hay que seguir mejorando, esperemos que poco a poco vaya subiendo y tengamos más financiación para nuestro Ayuntamiento.

La Presidencia, cede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Dolores Varo Malia, quien interviene en los siguientes términos: Muchas gracias. Yo no voy a entrar en la subida que ha comentado aquí el compañero, porque eso de la subida no es verdad. Yo creo que esta es una moción recurrente que hemos traído todas las Corporaciones, no sé las veces que hemos traído, porque la problemática del Ayuntamiento es la que es, por mucho que el Alcalde en el Pleno anterior o hace dos plenos, cuando debatimos el presupuesto, me diga que es que, yo estoy alarmando a la gente contando mentiras; pero hoy en la moción, vemos por escrito, por parte de la Alcaldía, cuál es la real situación del Ayuntamiento, que yo creo que es clara y evidente. Por tanto, nosotros vamos a apoyar la propuesta, como no puede ser de otra forma, y esperamos de una vez que, de verdad, sirva para que nos escuchen, porque yo creo que es algo que hemos llevado de reivindicación como es nuestra obligación como gestores públicos del municipio. Yo me voy a ir a los antaños, yo creo que todas las corporaciones que hemos estado aquí, por lo menos desde que yo tengo uso de razón, todas han reivindicado la liberación de la PIE, porque es la única solución que tiene para el municipio de Barbate. Así que nosotros vamos a apoyar la propuesta. Lo que sí, nosotros hemos estado comentando con los compañeros de la Plataforma del Retín y ellos nos comentaban que no tenían conocimiento de la moción, por lo menos cuando lo hemos hablado con ellos. ¿Sabes?, que me gustaría, que nosotros la vamos a apoyar, que fuera participativa. Pero me gustaría que se trataran estos temas que vamos a debatir luego en la mesa, con la plataforma que creo que son los que deben llevar un poco la voz cantante en este tema, o por lo menos coordinarnos entre todos pues creo que el fin es común, por lo menos esa coordinación si que la pido. Así que nosotros sí vamos a apoyar la propuesta.

Le responde el Portavoz del Equipo de Gobierno, Don Javier Rodríguez Cabeza, diciéndole: desde el 27 de noviembre tienen la propuesta, acabo de leer el correo electrónico. Después te diré el nombre donde se ha enviado.

El Alcalde interviene en los siguientes términos: Yo sí que quiero hacer una salvedad, porque se dicen las cosas, pero no son como son. En la moción no se dice que nosotros no podamos vivir como ese alarmismo que sí que habéis trasladado en la versiones anteriores. Es decir, no es que estemos dando la razón ahora a vosotros con ese alarmismo. No, no, no. Vamos a ver, si tú lees la moción, lo que se trata es de darle un futuro a las generaciones que están detrás nuestra, es decir, nosotros podemos vivir con los impuestos propios y podemos subsistir

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	100/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

perfectamente con los impuestos propios y lo estamos haciendo. Se trata que le demos oportunidades a los que vienen detrás. Y la oportunidad para los que vienen detrás, para que puedan tener opciones a los talleres de empleo, que puedan tener opciones a subvenciones, que puedan ser ciudadanos igual que el resto de la provincia e igual que el resto de españoles. Pero que desgraciadamente a una lacra que nos han dejado por no haber pagado Seguridad Social y Hacienda, que es insalvable por nosotros, porque no podemos pagar ocho millones de euros de inaplazable, pues nos encontramos con que le tenemos que dar la misma oportunidad a las generaciones futuras de barbateños y barbateñas, y es otro problema que está ahí. Y nosotros intentamos darle solución, igual que lo hemos hecho con la Hacienda Andaluza, igual que lo hemos hecho con la Diputación, pero este es imposible de darle solución. No es lo mismo que decir que Barbate va a pique, que no sé qué. No, eso no es. El alarmismo que siempre tratáis de decir que dentro de dos años no vamos a pagar. Ya lo veremos dentro de dos años, ya veremos como las cosas, dentro de dos años me lo comentas y me lo dices, y me lo explicas, y se lo explicas a los ciudadanos, si podemos pagar o no podemos pagar. Lo que se trata es de que la Seguridad Social y Hacienda no se siga incrementando, porque podemos mirar para otro lado, igual que se han hecho en otras gestiones, en otras legislaturas, o se puede decir, tenemos un problema y no queremos que lo hereden las generaciones que vengan detrás nuestra. Y a ese problema es al que queremos darle solución. Y como es insalvable de manera legislativa, porque los técnicos que hemos llegado ya al máximo de todos los técnicos posibles, el Director General de la Seguridad Social, el Director General de Hacienda, hemos llegado a lo máximo, nos dicen: como no se modifique la ley, no hay nada que hacer. Entonces hemos dicho, bueno, pues vamos a hacer una moción que explique muy claro lo que hay y que le digamos a los interlocutores, que son los políticos, que son los que hacen y ponen y modifican las Leyes, a que las modifiquen las leyes. Y es lo que estamos pidiendo con esta moción. ¿Qué vamos a hacer con ella? No os vamos a pedir ahora solamente que la apoyéis, que os lo agradecemos enormemente, sino que la llevéis como vuestra al Parlamento de España, al Senado y que la interpeléis como si fuese vuestra, en el sentido de decirle: oye que esto es la realidad, y que Barbate necesita que haya una modificación de la ley, y que haya una quita de la usura que están aplicando las administraciones con Barbate, de diecisiete millones de euros de intereses, que esto lo quiten, y cuando lo quiten y rebajen la deuda, vamos a llegar a un acuerdo de pago; y encima, haga usted el favor, llevamos desde el año 82, contribuyendo con el Estado, vamos a darle por lo menos una oportunidad a Barbate, para poderlo compensar y que pueda salir a flote, que es lo que se merece un municipio como Barbate que lleva tantos y tantos años contribuyendo con el Estado y siendo al mismo tiempo maltratado por el Estado. Es lo que estamos pidiendo en la moción, muy clarita, muy bien detallada, y que le pedimos incluso en la misma moción que la hagáis vuestra, que la interpretéis como vuestra y que, por favor, lo llevéis a vuestros representantes políticos para que lo hagáis. Y yo os voy a pedir, porque yo quiero estar, y si no, ya el Alcalde lo anuncia, va a pedir las sendas reuniones con Pedro Sánchez, con Pablo Iglesias, con Pablo Casado y con quien corresponda para hacerle muy claro y explicarle muy clarito, la situación de Barbate y a ver si es verdad que se ponen en el pellejo d ellos ciudadanos de Barbate y empiezan a entender que Barbate necesita una opción. Y eso es lo que

Plaza Inmaculada,1 - C.P.11160 Teléfonos, 956 06 36 00/01/02/03 - Ext. (3210/3220/3230/3240/3250) · Fax, 34 956 10 60 10 · C.I.F.: P-1100700 - B
secretaria.general@barbate.es

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	101/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

se explica aquí. Por eso he querido explicarlo, porque creo que la moción es lo suficientemente importante como para que le demos esa importancia y la traslademos a los distintos representantes que os representan en el Parlamento y en el Senado.

Debatido el asunto y sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes (16 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Popular).

Punto 14.- Moción conjunta de los Grupos Municipales Andalucía Por Sí, Socialista y Popular para solicitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía la viabilidad de un acuerdo/convenio de colaboración en materia de pesca.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2019, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Barbate es un pueblo tradicionalmente marinero, una localidad con concentración de actividades derivadas de la explotación y comercialización de los recursos marinos. Un alto porcentaje de la población, tanto empresarial como familiar, basa su economía en las actividades derivadas del sector pesquero extractivo y sus sectores estratégicos, constituyendo el motor de la principal actividad económica del municipio.

Dentro de esta actividad pesquera ha destacado principalmente la de la pesca de Arte de Cerco y Jareta, que se ha ido adaptando, transformando y disminuyendo a través de los años dependiendo de las diferentes circunstancias de mercado y de disponibilidad de caladeros y recursos pesqueros, ya hemos visto la afectación de las cuotas en las capturas de boquerón y sardinas y los nuevos Planes de Gestión en la que continuamente se está viendo sometido ésta modalidad.

Hoy en día se dispone de un nuevo convenio de pesca, por cuatro años para la flota de Cerco y la de Palangre de Fondo, con el Reino de Marruecos.

Así mismo la pesquería de la Almadraba en auge actualmente a partir de la revalorización de la especie objeto de captura de su modalidad, el atún rojo, conforma uno de los pilares en que se asienta el futuro de diversificación del sector pesquero. Habiéndose incluido a las Almadrabas en el próximo marco comunitario al amparo de los nuevos Fondos Europeos Marítimos Pesqueros y de la Acuicultura (FEMPA).

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	102/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

Sin olvidar a la actividad de la Acuicultura generadora de empleo y actualmente está en auge, contando en Barbate con una de las mayores empresas del sector acuícola de Andalucía, y un entorno privilegiado para su desarrollo como son las marismas y el río.

Este Ayuntamiento tiene como objetivos fundamentales en materia marítimo-pesquera impulsar un desarrollo local participativo, fomentar planteamientos innovadores en el sector para promover el crecimiento y la creación de empleo y la diversificación de la economía local y el sector marítimo en sentido amplio, conforme a la actual Política Pesquera Comunitaria, por lo que se considera necesario establecer líneas de colaboración con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

Esta colaboración entre este Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura y Pesca se hace necesaria así mismo desde la perspectiva de la involución y de la pérdida de oportunidades en la que se encuentra el sector pesquero de la localidad. Por una parte debido a las diferentes crisis pesqueras por las que ha atravesado, y actualmente, por la infrautilización de los medios y recursos que ofrece la Política Pesquera Comunitaria, PPC, **para impulsar la diversificación, la organización y estructuración de dicho sector, a través de los Fondos Europeos Marítimos y de Pesca, FEMP.**

Así mismo, la justificación de esta colaboración se realiza a partir del conocimiento del medio, de las peculiaridades y de la situación del sector pesquero de Barbate que desde el Área de Pesca, Acuicultura, Medio Ambiente Marino y Costero y Agricultura, de reciente creación, tiene este Ayuntamiento.

Ya que nos encontramos con recursos, y con necesidades entre las que se encuentran la formación permanente de nuestros profesionales, el acceso al mercado laboral de nuestros jóvenes, la incorporación al sector de la mujer, la disponibilidad de ayudas directas e indirectas, el apoyo a las asociaciones pesqueras, y un sinnúmero de actuaciones que requieren la máxima de las atenciones institucionales para un pueblo que tiene más de un 85 por ciento de su término municipal sometido a servidumbres, y que durante muchos años ha sido desatendido por instituciones de ámbito superior a la local el propósito que se pretende desde este Ayuntamiento a través de la presente moción es establecer un Convenio de colaboración con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en materia Marítimo Pesquera y Medio Ambiental para la consecución de los objetivos expuestos, mediante la prestación de un asesoramiento integral de manera permanente de información, conocimiento directo y una participación activa en la problemática y en los asuntos marítimos pesqueros, medioambientales, sociales y culturales relacionados con la Política Pesquera Comunitaria (PPC) y los Fondos Europeos Marítimos y de Pesca (FEMP) y cualquiera otros Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) relacionados y que afecten directamente al sector pesquero de Barbate, a partir de la dotación de los fondos, medios necesarios y la implementación de las acciones a desarrollar que se consensuarían entre ambas Instituciones.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	103/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

Por todo ello, proponemos al pleno corporativo:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Solicitar a la Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía a que de viabilidad a un posible acuerdo y/o convenio de colaboración con el Excelentísimo Ayuntamiento de Barbate”.

El Sr. Alcalde interviene en los siguientes términos: Antes que nada, ¿lo vas a decir tú, Ana?. ¿Lo digo yo? El Partido Popular hizo la consulta en las Comisiones Informativas y se adhiere a la moción, y ha pasado por Junta Local de Pesca, para que quede aclarado también este asunto.

La Presidencia cede la palabra a la Concejala de Grupo Municipal Popular, Doña Ana Moreno Jiménez, quien interviene en los siguientes términos: Hablo en nombre de Carlos, que se ha tenido que marchar. A ver Alcalde, no es adherirnos, es conjunta.

El Sr. Alcalde responde: lo que pasa es que la moción va por Alcaldía, no es una moción de propuesta de partido político. No sé de qué manera, ahora con la Secretaria lo podemos...

La Sr. Secretaria General aclara: Se confunden las mociones de Alcaldía con las de la portavocía del Grupo Municipal, cuando se hacen las mociones conjuntas es con los distintos portavoces de cada Grupo Municipal, no con la Alcaldía. Por darle un poco de participación.

El Sr. Mediavilla interviene en los siguientes términos: De todas formas, está consensuada en la Junta Local de Pesca por los tres grupos políticos y en las Comisiones Informativas, también.

La Sra. Secretaria dice: Lo digo por, en lo sucesivo, si queréis que se haga una moción conjunta, presentarse cada portavocía y de forma conjunta, separada de la moción del Alcaldía, que es de Presidencia, como formalismo.

Le contesta la Sra. Moreno: Lo quería decir porque realmente era una propuesta que hizo inicialmente el Partido Popular, no por otra cosa. Si tiene que ir aparte de Alcaldía, pues, pero que es una propuesta que se hizo en el despacho de Alcaldía en una reunión entre Andalucía Por Sí y el Partido Popular. Es bueno que se supiera.

Le contesta el Sr. Alvarez: Esa propuesta hace ya mucho tiempo y ha ido variando en el tiempo, en la forma y en el sentido. No es la misma que se habló en ese despacho de Alcaldía.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	104/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

El Alcalde añade: Más que nada es por la forma, Ana. Creo que hablo por los compañeros, estamos encantados que os adheráis o que la hagamos conjunta. Más que nada es porque la Secretaria nos tiene que dar la formalidad del documento, porque una moción, cuando es de un Partido Político, es más fácil o es lógico que se puedan hacer conjuntas, pero cuando es de Alcaldía ya la propuesta en sí misma viene ya como directamente de Alcaldía, no viene como propuesta política. Entonces, más que nada, por la formalidad del procedimiento. Que no es que no queramos, al contrario. Nosotros, de hecho, si pudiésemos dar para atrás, vamos para atrás y la haríamos como propuesta política, para que podáis hacerla conjunta; pero como en aquel momento no había claro todavía que alguien se iba a adherir, entonces se presentó como moción política porque ha sido refrendada por la Junta Local de Pesca y entendíamos que deberíamos de presentarla así. Vamos a intentar a ver si la Secretaria le encuentra alguna forma de que pueda ser conjunta, no sé si el Partido Socialista quiere, pero, en principio, del Partido Popular y de Andalucía por Sí. Desde luego, yo no tengo ningún inconveniente en que vayamos unidos en esta propuesta, porque cuanto más gente y más grupos, mucho mejor para poder tenerla. No es cuestión de que no queramos, sino de formalización técnica.

La Sra. Secretaria sugiere: Únicamente modificar de Alcaldía.

El Sr. Alcalde dice: O podemos modificar que sea una propuesta de Andalucía Por Sí y del Partido Popular.

Pide la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. María Dolores Varo Malia, quien interviene en los siguientes términos: Yo entiendo que, si en la Junta Local de Pesca fue aprobada por todos los partidos políticos, esta moción debería de haber venido ya hoy como moción conjunta. Veo bien que le busquemos la forma y el encaje porque es algo que, aquí hubo un pacto entre caballeros y caballeras, que yo creo que se debe seguir respetando, que era que los temas de pesca siempre iban a ser conjuntos porque los íbamos a tratar en la Junta Local de Pesca. Entonces, yo creo que es algo que tenemos que seguir respetando en ese espíritu. Por lo menos, desde nuestra parte, nosotros siempre vamos a respetar al sector pesquero, porque es uno de los más importantes de nuestro municipio y, por tanto, nosotros también queremos que la moción sea conjunta. No tenemos más nada que añadir. Si no puede ser conjunta porque la Secretaria ve el defecto de forma de la moción, pues está claro que nuestro voto va a ser a favor.

Toma la palabra el Portavoz del Equipo de Gobierno, D. Javier Rodríguez Cabeza, interviene en los siguientes términos: Yo solo quiero hacer un poco de cronología. Esta moción sale desde el despacho de Alcaldía con el Director General de la Junta de Andalucía de Pesca y en la que se firma una propuesta, porque independientemente que sea conjunta, el certificado al final es del Alcalde, que es quien lo firma. Pero, independientemente de eso, esta propuesta está

105/125

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	105/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

firmada desde el Pleno anterior. Esta la dejamos encima de la mesa porque el Alcalde se comprometió en verla en la Junta Local de Pesca. Ahí se decidió, que fue Yayo y el representante del Partido Popular, se decidió de forma conjunta, y lo que hemos hecho es traerla. Ayer me llamó Ana, personalmente, y me preguntó si podían adherirse y le dije, desde mi desconocimiento, hoy le he preguntado a la Sra. Secretaria General, si por nuestra parte que no existe ningún inconveniente pues ya lo vimos en la asamblea con los compañeros de Andalucía por Sí y nuestro Alcalde, pero desconocía si el Grupo Municipal podía adherirse a la moción de Alcaldía. Pero, como ha manifestado el Alcalde, tema de interés general, cuanto más conjunto sea, mejor todavía.

Interviene el Sr. Alcalde, y dice: Se retira como moción de Alcaldía, la hacemos como moción de grupo conjunta. Me dice la Secretaría que, una vez se haga in voce, se hace la modificación. Por tanto se presenta como moción conjunta.

La Sr. Secretaria dice: Y para que en lo sucesivo también se distingan las mociones de Alcaldía y de Presidencia a las presentadas por los distintos Grupos Municipales. Se puede hacer de forma conjunta de esa forma. El Sr. Alcalde añade: Siempre es bueno que distingáis si es una moción de Alcaldía o una moción de grupo político. ¿Alguna cosita más? Eso es bueno que estemos todos unidos en el sector.

Pide la palabra la Sra. Moreno para decir: Por supuesto que vamos a apoyar la moción. Aquí hay que estar con el sector pesquero, que es muy importante para Barbate.

Siendo las 22:22 horas se ausenta definitivamente Don Carlos Llaves Ruiz del Grupo Municipal Popular, no votando en este punto.

Debatido el asunto y sometida a votación, la propuesta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes (16 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Popular).

Punto 15.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ de apoyo a la vía de servicio del Cañillo.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2019, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	106/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

Los vecinos del término Municipal Barbate, así como los turistas y visitantes, vienen padeciendo desde hace años los problemas de circulación que genera la conexión A-2231, que es la única vía directa de unión entre Barbate-El Cañillo y Zahara de los Atunes, ya que sufre un alto grado de circulación de vehículos, y no cuenta con las mejores condiciones de seguridad vial, debido a que carece de arcén o de una vía de servicio para la circulación de los vehículos para el uso de la playa.

El paso continuado de vehículos a gran velocidad, así como de vehículos de gran tonelaje, que tienen acceso a la vía en condiciones que obstaculizan los dos carriles, unido al fuerte deterioro por el uso de vehículos militares con medidas especiales.

A ello le unimos las peticiones constantes de los vecinos, de medidas de control de velocidad, aparcamiento, pasos elevados e iluminación en la zona del Cañillo.

Desde este Ayuntamiento, nos hemos dirigido a los departamentos con responsabilidad en dicha actuación, sin que hasta la fecha se pronuncien favorablemente.

Creemos necesario seguir insistiendo en que la peligrosidad del tramo, obliga a la administración a actuar con premura y a no esperar que se produzca un fatal incidente.

Es por eso, que pedimos el apoyo de todos para instar a la administración a declarar esta actuación como de Interés general de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA. Instar al Sr. Presidente de la Junta de Andalucía a DECLARAR OBRA DE INTERÉS GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, y adopte las medidas necesarias para la dotación de una vía de servicio en la carretera A-2231, con la finalidad de dar un impulso al desarrollo Turístico de la zona y mejorar las condiciones de seguridad de los vecinos.

SEGUNDA. Instar a la Junta de Andalucía a que se DOTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS, en el próximo presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza que garanticen la ejecución de la obra”.

La Presidencia cede la palabra al Concejal de Delegación Genérica de Bienestar Social, don Juan Miguel Muñoz Serrano, quien interviene en los siguientes términos: Buenas tardes. Esta es una propuesta que traemos a petición de los vecinos del Cañillo de la anterior legislatura, que llevamos intentando de regulariza la situación o por lo menos la comodidad de los vecinos que viven en la zona del Cañillo y los viandantes que van a la playa y que sufren la problemática que tenemos en esa zona. La zona del Cañillo es la zona del Botero. Todos sabéis

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	107/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

que allí hay pasarelas para ir a la playa y lo complicado que es la accesibilidad a la misma; de hecho, hay unos resaltos en los arcenes y es prácticamente imposible para una persona con una capacidad física normal, por así decirlo, es peligroso cruzar la carretera. Hemos intentado por todos los medios y con varias administraciones, la regularización del tráfico en la zona, solicitando instalación de radares fijos, hemos solicitado rotondas, paso de peatones, semáforos, pero bueno, la categoría de la carretera no lo permite, y al ser travesía tampoco nos lo permiten cambiarlo como una cosa que solicitemos desde el Ayuntamiento.

Así que, hemos presentado proyecto, hemos buscado la forma para darle una solución a esta problemática a través de la Policía Municipal, intentando regularizar aquello, y es prácticamente imposible. Traslada la parte dispositiva de la propuesta. Y nada, aquí decimos que nos tengan en cuenta para que se puedan realizar las obras.

Dña. Ana Moreno Jiménez, Concejala del Grupo Municipal Popular, abre el turno de intervenciones en los siguientes términos: Hola, de nuevo. Nosotros vamos a apoyar desde el Partido Popular esta moción, como no puede ser de otra forma. Siempre hemos defendido, incluso en nuestro programa político que la zona del Cañillo es una zona que hay que mimarla porque es lo único que tenemos ahora mismo para poder mejorar turísticamente y, sobre todo, es preocupante cuando oímos a los vecinos que están allí viviendo o que van ahí a veranear, la problemática que tienen, tanto de día, como de noche. Entonces es importante que apoyemos todos esta moción para que nuestros vecinos del Cañillo tengan lo que realmente tienen que tener y que esa zona también se pueda explotar como servicio. Muchas gracias.

La Presidencia cede la palabra a D. Jesús Alba Manzanares, Concejala del Grupo Municipal Socialista, quien interviene en los siguientes términos: Muchas gracias, Alcalde. Nosotros también vamos a apoyar la moción; aun así tenemos que tener en cuenta que esta zona se encuentra con dos protecciones medioambientales que frenan cualquier actuación en la zona. Una de ellas es la protección de Costa, y otra es la servidumbre del Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate. Aún así, nos mostramos favorable a esta moción. Somos conscientes, además, de la problemática de los vecinos, de sus demandas. Y ante esto, tenemos que priorizar, y lo primero están estas personas que viven allí, que son nuestros vecinos, y que tienen su actividad, tanto agrícola como ganadera, y tenemos que ir todos a una en este sentido, teniendo en cuenta estas dos protecciones medioambientales, pero aún así tenemos que ir todos a una para que pueda llegar a buen puerto. Muchas gracias.

El Sr. Muñoz Serrano dice: Agradecer el apoyo a los Grupos Municipales y paralelamente quiero decir que no hemos dejado de trabajar la zona, y seguimos trabajando ahora mismo con los planes de empleo y la cantidad de personas capacitadas que tenemos trabajando en el Ayuntamiento. Hemos encomendado a los arquitectos municipales, en este caso a Luís y a María, que nos hagan unos proyectitos de unos pasos a nivel que posiblemente podría ser una alternativa si, en este caso, por la afecciones de Medio Ambiente, de Costa y demás, que muchas veces uno no entiende, pero bueno son así, poder darle una solución a la problemática y a la peligrosidad de la zona, en concreto del Botero y el Cañillo.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	108/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

Interviene el Sr. Alcalde: Bien, se agradece y hay que decir que es conocedora de primera mano la Delegada de Fomento, en este caso Mercedes Colombo, que estuvo con nosotros viendo la problemática de la zona y, por lo menos de voz, nos ha dicho que está pendiente y que hay muchas opciones de que podamos tener una inversión por parte de Carreteras y demás, y que dé soluciones a esta problemática que lleva años y años enquistada. Así que, siendo justo, hay que poner en lugar también a la Delegada que, junto con el Director de Carreteras, ha estado viendo in situ las necesidades que tiene el Cañillo.

Debatido el asunto y sometida a votación, la moción es aprobada por unanimidad de los diecinueve señores asistentes al acto (16 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Popular).

Punto 16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ de apoyo y compromiso para la consideración del 4 de diciembre como Día Nacional de Andalucía por los acontecimientos que se produjeron ese mismo día de 1977.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2019, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 4 de diciembre de 1977, los andaluces y andaluzas de nuestro país se manifestaron pacíficamente por las calles de nuestras ciudades y pueblos para reafirmarse como pueblo y reclamar los derechos históricos democráticos individuales y colectivos, reivindicación que se resumía en una palabra: autogobierno.

Esta fecha es una de las más trascendentes de la historia contemporánea y de la memoria colectiva de Andalucía que, sin embargo, no tiene reconocimiento institucional.

Aquellas manifestaciones surgieron tras el inmovilismo de los padres constitucionalistas al confinarnos al ostracismo del artículo 143: la denominada vía lenta, con menor techo competencial y sin reconocimiento de nacionalidad histórica. Se le quería negar nuevamente un autogobierno que también iba a ser aprobado durante la Segunda República y que fue truncado por la sublevación militar fascista que originó la Guerra Civil española.

Por ello el pueblo andaluz se postuló ante esta injusta situación y a la postre condicionó la redacción del artículo 151 de la Constitución Española para posibilitar alcanzar un autogobierno con un mayor nivel competencial y su condición de nacionalidad histórica, no sin dificultades injustamente impuestas, en la línea del sentir general de la población andaluza.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	109/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

La reivindicación fue refrendada por el pueblo andaluz el 28 de febrero de 1981 que salvaba el último de tres requisitos emanados del antedicho artículo 151 y por fin el Estatuto para la Autonomía de Andalucía se elevó a las Cortes Generales para ser ratificado su texto.

Aunque casualmente coincide con aquel 4 de diciembre de 1868 cuando el pueblo de Cádiz se alzó en armas para reivindicar la República Federal, durante la efeméride del 4 de diciembre de 1977 se puso de manifiesto el sentimiento de una población que se sentía parte de un único Pueblo, con una historia común y que reclamaba al unísono autogobierno.

Sirva la presente moción también para recordar el vil asesinato de Manuel José García Caparrós y apoyar a sus familiares y allegados, quien ese mismo 4 de diciembre murió en Málaga a la edad de 18 años por un disparo sin esclarecer pese a los innumerables requerimientos familiares a las autoridades españolas.

Hoy, cuarenta y dos años después, Andalucía tiene una autonomía reconocida y consolida. Somos el único territorio que alcanzó su rango de nación histórica por derecho propio mediante manifestaciones populares y posteriormente aprobado mediante referéndum. Pese a ello el desarrollo del presente Estatuto está pendiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERA. Que el Excelentísimo Ayuntamiento de Barbate representado por su Corporación Municipal apoye y se comprometa a difundir la consideración del 4 de diciembre como Día Nacional de Andalucía por los acontecimientos que se produjeron ese mismo día del año 1977 cuando el Pueblo Andaluz se manifestó pacíficamente en todo el país para reclamar su autogobierno y su condición de nación”.

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, Don Javier Rodríguez Cabeza, quien interviene en los siguientes términos: Esta propuesta viene al hilo, precisamente, del día que estamos hoy, día cuatro de diciembre. Precisamente hemos estado escuchando hace escasas horas a uno de los que vivió realmente allí, y, en resumidas cuentas, porque ya es una hora bastante prudencial, hemos escuchado al ponente, a Paco Casero, cómo precisamente vivía de lleno la insistencia, ese ímpetu y, sobre todo, la ilusión de los andaluces y andaluzas, de vivir el cuatro de diciembre con el mayor anhelo, recordando al compañero Manuel José García Caparrós, que fue fusilado por fuerzas y cuerpo de seguridad, por no poner nombre ni catálogo, y en el que se reclamaba una autonomía para Andalucía. Una

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	110/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

autonomía llena de inversiones, una autonomía repleta de cuestiones que hoy, prácticamente, también gracias a ese ímpetu, a esa manifestación, y al recorrido de todos los andaluces que se celebró y se reafirmó como pueblo andaluz en ese cuatro de diciembre. Prácticamente hoy cogemos el testigo de que, realmente, y, además como decía anteriormente Miguel también en la ponencia, sin cuatro de diciembre, no habría ningún 28F. Por tanto es una realidad que el día cuatro de diciembre nos manifestemos como el Día Nacional de Andalucía, para todos aquellos que vivimos la autonomía, que vivimos Andalucía, y, sobre todo, que vivimos el nacionalismo andaluz de primera mano. Reproduce la parte dispositiva del acuerdo.

Don Jesús Alba Manzanares, Concejal de Grupo Municipal Socialista, abre el turno de intervenciones en los siguientes términos: Gracias. Veintiocho de febrero, Día de Andalucía; seis de diciembre, Día de la Constitución; ocho de diciembre, día de la Inmaculada; y dieciséis de julio, día de la Virgen del Carmen, y así están las cosas.

El Sr. Alcalde contesta: Es que ha tenido usted la misma intervención que su portavoz en Diputación, es calcado. En este caso fue el Portavoz Juan Carlos Ruíz Boix. Por lo menos, ser un poco más ingenioso en ese mismo sentido. Podemos poner todos los que quiera, pero yo preferiría quitar otros días que el cuatro de diciembre, porque nosotros entendemos que el cuatro de diciembre, si no llega a haber un levantamiento de más de un millón y medio, casi dos millones de andaluces, no se hubiese producido una autonomía de primera en Andalucía y no se hubiesen producido el resto de autonomías en España. Entonces, creo que es un logro conseguido notable, que dió lugar a un referéndum que fue el veintiocho de febrero. Simplemente. Y pongamos más fiestas. Tenemos también la de la ruta del atún, el día del trabajador, también, hay muchísimas fiestas más que celebrar, y nosotros, lo único que se pide en la moción es conmemorar un acto histórico y muy importante que se produjo en Andalucía, y del que nos tenemos que sentir orgullosos. Ojalá tuviéramos esos movimientos sociales hoy en día para reivindicar todo el daño que se nos hace y para reivindicar que tengamos voz propia en los distintos organismos, que se escuche Andalucía y no se escuche tanto Cataluña y se escuchen otros temas que, a mí, por ejemplo, principalmente, no me interesan tanto como los problemas de Andalucía.

A las 22:40 horas se ausenta D. José Antonio Varo, del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, y no vota en este punto.

Debatido el asunto y sometida a votación, la moción es aprobada con quince votos a favor del Grupo Municipal Andalucía Por Sí y tres votos en contra (2 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Popular).

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	111/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

Punto 17.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ para instar al Gobierno de España la modificación de la ley electoral.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2019, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El grupo municipal de Andalucía Por Si una vez más reclama la necesidad imperiosa de modificar y adaptar a la realidad la ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral, en este caso, nos queremos centrar exclusivamente en las mesas electorales formada por presidente y vocales que son designados para ejercer sus funciones en unos comicios electorales.

Esta medida, no es la primera vez que los andalucistas la han llevado al pleno barbateño sin tener el resultado deseado, en esta ocasión, nos amparáramos en la “Ley Orgánica 5/1985 del 19 de Junio del Régimen Electoral General donde en el primer punto de su artículo 26 se puede leer perfectamente como esta competencia es de los Ayuntamientos”, donde literalmente el contenido del punto donde dice: “La formación de la Mesa compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona”.

Entendemos que con la modificación de la ley electoral y fuera favorecido a todos y cada unos de los desempleados y desempleadas, que con esta medida “se podrían beneficiar unas 70/80 personas desempleadas de la localidad, y poder ganar así una cantidad económica de una jornada de trabajo que será mejor que nada”, mientras que si se hace como hasta ahora les puede tocar estar en las mesas a personas que están trabajando y seguramente prefieran descansar los días de elecciones.

Del mismo modo, generamos de un problema una oportunidad para muchos y muchas ciudadanos y ciudadanas.

Por todo ello, elevamos a pleno ordinario, la siguiente **propuesta:**

- Instar al Gobierno de España a la modificación de la LOREG para dar cabida a los desempleados y desempleadas en las mesas electorales.
- Dar traslado a los diferentes municipios de la provincia de Cádiz, con el fin de que se adhieran a dicha propuesta, a la Excelentísima Diputación de Cádiz, al Parlamento de Andalucía y al Congreso de los Diputados.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	112/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

- Dar traslado a la FEMP.
- Dar traslado a la FAMP.
- Dar traslado a la Mancomunidad de municipios de la Janda”.

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Equipo de Gobierno, Don Javier Rodríguez Cabeza, quien interviene en los siguientes términos: Buenas tardes. En resumidas cuentas, lo que traemos cada año, que se modifique la Ley Electoral, la “LOREG”, porque entendemos de que, evidentemente, todo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas tienen a estar en las mesas presidenciales como vocales y demás, en las elecciones locales, autonómicas, europeas y estatal, pero entendemos también que a través de esto se puede hacer una herramienta muy positiva, y es la de que los que estén en la mesas presidenciales, en las mesas electorales, sean ocupadas por desempleados y desempleadas. Es una reclamación nuestra desde hace muchísimos años. Nos acordamos también cada vez que vienen las elecciones, pero creíamos que era el momento oportuno, ahora con el nuevo casi Gobierno, con la nueva corporación del Congreso de los Diputados, que se estudie. Traslada la parte dispositiva de la propuesta.

Doña Ana Moreno Jiménez, Concejala del Grupo Municipal Popular, abre el turno de intervenciones en los siguientes términos: El Partido Popular va a apoyar esta moción, estamos totalmente de acuerdo y es importante que, si los parados se le puede dar una pequeña ayuda, nosotros estamos completamente de acuerdo con la moción.

La Presidencia, cede la palabra a don Jesús Alba Manzanares, Concejal del Grupo Municipal Socialista, quien interviene en los siguientes términos: Muchas gracias, Alcalde. Nosotros también estamos a favor, vamos a votar a favor de esta moción porque entendemos que si en esos días claves de la fiesta de la democracia tienen que estar constituidas las mesas, que menos que con personas que en ese momento estén desempleados del municipio para algún aporte económico que puedan tener, pues bienvenido sea. Que no sea solamente ese aporte económico, sino que, esos desempleados que estén en esos días en las mesas, que son cada cuatro años, esperemos que sean cada cuatro años, pero que no nos podemos conformar con una moción que vaya dirigida a cambiar esta ley, puesto que tenemos que andar un poco más y luchar un poco más para, en este caso, hacer un municipio más atractivo para el empleo, y un municipio más atractivo para que vengan inversiones. Echamos de menos, también, esas iniciativas para que estos desempleados no se conformen solamente una vez cada cuatro años, esperemos que sea cada cuatro años, Alcalde. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde añade: No son cada cuatro años. Hay elecciones municipales, autonómicas, generales, europeas, hay cuatro elecciones como poco. Lo importante es el fondo, y lo que se ha recogido es el sentir de la gente que está en las mesas electorales, que muchas

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	113/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

veces les fastidia un domingo porque están trabajando y ya, al final, lo que reconforta es que, al que no trabaja, pues si lo llaman, por lo menos, se gana ese dinero. Y ya pasa por una modificación de la ley, y nosotros hemos traído esta propuesta en ese sentido.

Siendo las 22:44 se incorpora D. José Antonio Varo, del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, quien vota en este punto.

Debatido el asunto y sometida a votación, la moción es aprobada por unanimidad de los diecinueve señores asistentes al acto (16 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Popular).

Punto 18.- Moción del Grupo Municipal Andalucía Por Sí en defensa de las almadrabas.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2019, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pesca del Atún mediante la técnica de la Almadraba es una de las pescas más sostenibles avalada por sus miles de años de pesca, pesca más social (ya que por kilos de capturas es la que más empleo mantiene), pesca más artesanal, creada por años sin afectar al ecosistema y sin dañarlo. La pesca de la Almadraba es supone uno dentro de los sectores primarios, uno de los más importantes para nuestro pueblo, así como el de los pueblos de la Comarca de la Janda litoral como Conil y Tarifa, así como nuestra Zahara de los Atunes.

No entendemos como no se protege a los que durante años han estado trabajando y sosteniendo la pesca artesanal del atún, que reivindica sólo lo que les ha correspondido por tradición e historia. Al igual que tampoco entendemos que no se proteja al sector pesquero, teniendo cada vez más mermadas y desanimadas a nuestras flotas de pesca artesanal que ven como cada día se van perdiendo empleo y oportunidades, debido a la falta de ayuda y sensibilidad por parte de las administraciones públicas, sobre todo de la administración estatal y europea.

Tras los antecedentes de nuestras almadrabas que ha sufrido los parones biológicos y que siempre han bajado las cuotas es oportuno que ahora que se produce una recuperación en la especie se produzca lo que nunca se ha hecho recuperar las cuotas que tenían en su momento,

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	114/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

podemos recordar cómo en 2.012 con 1.500 toneladas asignadas a las almadrabas de la Janda la bajaron de un plumazo a 1.200 toneladas.

Las almadrabas de la comarca de la Janda litoral han pasado años muy malos mientras que el atún se ha recuperado por completo y a día de hoy no ha habido ninguna subida global ni se aplica en proporción a todas las empresas por igual.

Lo que no entendemos es cómo se puede arropar a un sector atunero de pesca de Altura, cuando es el sistema menos social, ecológico y sostenible en detrimento de una pesca artesanal, sostenible y social.

De la pesca de las almadrabas hay hoy en día toda una cultura, la forma de pescarla, la forma de capturarla, la forma de procesarla (con sistemas artesanales), así como el mantenimiento de empresas en nuestra zona que mantienen y generan empleo a cientos de familias, la forma de cocinarla (como un manjar en nuestra cultura milenaria y que hoy en día los mejores cocineros y restaurantes de mundo ponen en un alto valor para nuestra costa y para nuestra provincia), las fiestas y tradiciones que junto a ellas perviven. Nuestro sistema turístico alrededor de nuestra pesca artesanal. Todo ello es defender a nuestra provincia, es defender a nuestro estilo de vida y nuestras tradiciones. Es difícil que otros territorios o buques atuneros puedan comprender esto, ya que no lo han vivido. Es por tanto que apoyar esta propuesta y luchar por ella es hacer algo más que proteger a nuestras almadrabas, es luchar y proteger nuestro empleo, nuestra cultura y nuestro estilo de vida.

Los trabajadores de las almadrabas gaditanas han solicitado a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) que permita incrementar las capturas y que determinen cuotas más acordes a la realidad y a las necesidades de nuestro entorno.

Vemos también como en Canarias han pasado en 2 o 3 años de 40/50 kilos asignados a más de 500 kilos sin ninguna explicación, simplemente por tener diputados/as canarios defendiendo a su sector.

Por ello es de justicia que se reparta la cuota de atún rojo según las capturas que se da en las almadrabas y no hagan política con este asunto, tan sensible y tan histórico en nuestra zona, que a su vez crea cientos de empleos directos e indirectos.

Por todo ello, solicitamos a pleno ordinario, la siguiente **propuesta**:

- Instar al Gobierno de España a que los incrementos que se puedan producir en las cuotas de atún rojo, sean recuperar los porcentajes perdidos en su momento por las almadrabas de Zahara de los Atunes, Barbate, Conil y la cuota de pesca de Tarifa.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	115/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

- Reclamar a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántica a que estudie y sea sensible al expositivo de esta moción y tenga en cuenta el carácter social, histórico y sostenible de su reparto y se traslade el posible incremento de capturas (toneladas) para las almadras de Zahara de los Atunes, Barbate, Conil y la cuota de pesca de Tarifa.
- Dar traslado a la mesa de la almadra provincial de la Diputación de Cádiz con el fin de que analicen esta cuestión con la mayor diligencia y urgencia posible.
- Dar traslado a los diferentes municipios de la provincia de Cádiz, con el fin de que se adhieran a dicha propuesta, a la Excelentísima Diputación de Cádiz, al Parlamento de Andalucía y al Congreso de los Diputados.
- Dar traslado a la FEMP.
- Dar traslado a la FAMP.
- Dar traslado a la Mancomunidad de municipios de la Janda”.

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Andalucía por Sí, Don Javier Rodríguez Cabeza, quien interviene en los siguiente términos: Buenas tardes. Esta es una propuesta que hicimos anteriormente al pronunciamiento del ICAD, la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico ya se han pronunciado y han derivado desde 1200 toneladas a 1500 toneladas. Por tanto, es una buena noticia para el municipio de la Janda. Pero bueno, tal y como estaban las circunstancias, al Alcalde le instaron algunas almadras del municipio y de alrededor e hicimos eco rápidamente, en ese mismo día, que fue un domingo, a hacer una propuesta y en la que también le dijimos a los Grupos Municipales que se adhieran y no había ningún tipo de problema. Lo único que pedíamos aquí, que, a mayor tonelada, mayor empleo, mayor sostenibilidad y economía para el municipio y, como ya hay estudios biológicos que equiparan a los datos del año 2012 con los datos biológicos de que está creciendo el atún con un aumento considerable, por tanto generamos una riqueza importante con este aumento. Independientemente de esto, aunque ya está pasado, todavía creemos que hoy era importante manifestar el apoyo de la Corporación Municipal al completo. Traslada la parte dispositiva de la propuesta.

Se produce la intervención de algún asistente que no es transcrita porque no es recogida por el audio.

El Sr. Alcalde pregunta: ¿Seguimos adelante con la propuesta, no? Creo que sí, que hay que seguir con ella.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	116/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

Debatido el asunto y sometida a votación, la moción es aprobada por unanimidad de los diecinueve señores asistentes al acto, (16 del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Popular).

Punto 19.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR en defensa de las libertades educativas consagradas en la Constitución.

Dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Presidencia, Administración General y de Régimen Interior, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2019, se somete al Pleno la siguiente propuesta:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos. Ese papel no puede ser sustituido ni condicionado por el estado, al contrario, los padres deben tener la seguridad de que el Estado les protege y garantiza sus derechos.

La Constitución española de 1978 situó el Art 27º, “ Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza” en su título Primero “De los derechos y deberes fundamentales”. No fue una decisión casual, sino que respondió a la voluntad de los constituyentes para que ambos derechos se encontrasen en un plano de igualdad y fundamental.

A lo largo de los cuarenta años de vigencia de la Constitución, las diferentes reformas educativas han defendido con mayor o menor pasión ambos derechos, desarrollados y reafirmados también por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

No obstante, el último proyecto de ley del partido socialista - la llamada LOMLOE- cuestiona el primer gran pacto educativo de la Transición al intentar limitar las libertades educativas reconocidas en la Constitución.

Las recientes manifestaciones de la ministra de educación, que a pesar de la abundante normativa y establece que “Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos” han generado una gran alarma social por cuanto cuestionan que los padres puedan elegir la educación de sus hijos algo que se materializa cuando las familias eligen un centro educativo y no otro.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	117/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

Ignora también la ministra que el Art 27º.3 de la Constitución Española establece con claridad que “Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”.

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular de Barbate somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Barbate la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Respetar y defender la Constitución Española y la jurisprudencia emanada del Tribunal constitucional en la relación al Art 27º, que sitúan en el mismo plano de igualdad el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, mediante un desarrollo armónico de ambos derechos.

2. Garantizar que los padres, como primeros responsables de la educación de sus hijos, elijan el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.

3. Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de una oferta plural complementaria a la red pública, tal y como ha manifestado el Tribunal Constitucional, y por tanto a la libertad de elección de las familias, asegurando la igualdad de oportunidades de las mismas en el ejercicio de este derecho lo que implica que ambas redes, pública y privada-concertada tendrán que tener los recursos necesarios que aseguren este derecho.

4. Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, respetando el carácter propio de los mismos, para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias con el fin de que estas puedan elegir con total libertad.

5. Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada-concertada como agentes de la libertad de expresión de las familias.

6. Respetar y cumplir el Art 27º.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

7. Abandonar cualquier intento dirigido a suprimir la demanda social del Art 109.2 de la LOMCE como factor determinante por parte de las administraciones a la hora de ofertar las plazas educativas.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	118/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

8. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España para que, a través del cumplimiento de todos los puntos de esta propuesta, defienda y garantice las libertades educativas consagradas en la Constitución Española”.

La Presidencia cede la palabra a Dña. Ana Moreno Jiménez, Concejala del Grupo Municipal Popular, quien interviene en los siguientes términos: El Grupo Popular de Andalucía ha mandado a todos los dirigentes de todos los Ayuntamientos una moción tipo, que me gustaría que fuera apoyada aquí, en este Ayuntamiento. No quiero que haya un debate político, porque a estas alturas tampoco es lo que... Voy a decir que el Partido Popular está en defensa de la libertad educativa y todo esto viene ante las declaraciones de la Ministra de Educación, cuestionando que la libertad educativa sea un derecho constitucional, y nosotros le respondemos que no es una guerra entre la enseñanza pública y la enseñanza concertada, es una cuestión de derechos y libertades. Entonces, la cuestión es garantizar el derecho de los padres a elegir libremente la educación de sus hijos, no se trata de favorecer a uno de los modelos educativos, sino garantizar un derecho fundamental. Como es un derecho fundamental, también es un derecho constitucional. Nos tenemos que remitir al Artículo 27 de la Constitución Española, que en su punto 1 reconoce expresamente la libertad de enseñanza, y en su punto 3 establece que los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. Y para ejercer ese derecho los padres tienen que poder elegirla en libertad. Más claro aún lo dice en el Artículo 26.3, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que recoge precisamente que los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

La Educación pública en España tiene dos modelos, uno de titularidad pública y otro concertado. Ambos conforman las redes de centro sostenido con fondos públicos y ambos modelos son complementarios. No es cierto que la enseñanza concertada sea subsidiaria y así lo ha establecido varias sentencias del Tribunal Supremo. La existencia de la enseñanza concertada es lo que garantiza que todas las familias, sobre todo aquellas que tienen menos recursos, pueda elegir libremente el modelo educativo que quieren para sus hijos, garantizándose así, por tanto, la igualdad de oportunidades. Porque si la concertada no existiera y la única alternativa fuera la privada, las familias con menos recursos no podrían elegir y se estaría vulnerando su derecho a hacerlo. Frente al modelo del P.S.O.E. de la confrontación y la provocación, desde el Partido Popular es el modelo del diálogo y el consenso. El mismo día que la Ministra hacía sus polémicas declaraciones, el P.P. proponía en el Parlamento Andaluz la creación de un grupo de trabajo para un pacto social por la educación en Andalucía. Traslada la parte expositiva de la propuesta.

Don Jesús Alba Manzanares, Concejel del Grupo Municipal Socialista, abre el turno de intervenciones en los siguiente términos: Muchas gracias, Alcalde. Yo creo que aquí se ha creado una gran polémica donde no lo hay, una controversia, digamos, artificial. Una cosa que quede claro. El derecho de los padres a elegir un centro, y lo digo claro, no está recogido en la

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	119/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

Constitución, no es una emanación, como dice la Ministra, estricta de la libertad de enseñanza reconocida en el Art. 27 de la Constitución. Recibir una educación religiosa, apostólica, romana, moral, sí. Recibir una educación. Y así lo indica la sentencia del Tribunal Constitucional del 13 de febrero de 1981 al recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica del Estatuto de Centros Escolares. No indica que forme parte de la libertad educativa el derecho a elegir centro. Es más, el propio Tribunal establece que el derecho de los padres a elegir la formación religiosa y moral que su hijo han de recibir, consagrado en el Art. 27.3 de la Constitución, es distinta a elegir un centro docente. Elegir un centro docente no puede venir nunca en la Constitución porque, cada centro tiene sus características, sus líneas y cada uno tiene una línea de actuación, por lo que no puede venir nunca recogido una elección de centro; ahora, la educación sí viene recogida, por lo tanto, aquí se ha creado una polémica donde no la hay y se han tergiversado unas declaraciones de la Ministra en un foro más, vamos a decirlo, católico, y que haya suscitado esa polémica. Pero pueden estar tranquilos, tanto la pública, como la concertada, que incluso la concertada empezó en los años 80 con Felipe González, que si hablamos de defender la concertada, también los socialistas defendemos la concertada, pero mucho más defendemos la pública evidentemente.

La Presidencia cede la palabra a la Concejala de la Delegación especial de Educación y Juventud, Dña. Raquel Moral Muñoz, quien interviene en los siguientes términos: Gracias, Alcalde. Buenas noches a todos. Respecto a dicha propuesta, en primer lugar, el Grupo Municipal Andalucía Por Si, se abstiene porque así lo hemos decidido en asamblea por diferentes cuestiones y motivos. Principalmente, nosotros defendemos lo público. Defendemos también el acceso gratuito a la educación, tal y como marca la Constitución Española, concretamente como dice el Art. 27; pero no olvidamos tampoco que lo concertado genera una serie de empleos y diferentes aspectos que son importantes para la sociedad. Defendemos también, por encima de todo, el derecho de que los padres y madres decidan la opción más conveniente que crean para la educación de sus hijos. Comentar también que aquí, en nuestro municipio, no existe ningún centro concertado, exceptuando ASIQUIPU, por lo que opinamos que no es un debate concreto para nuestro pueblo, sino que es un debate que se debe trasladar al Gobierno Español, y que ellos debatan las cuestiones que crean oportunas. Por lo que me reitero, que no es un tema local. Por tanto, creo que esta propuesta está muy bien, pero no deberíamos de haberla llevado al Pleno Ordinario ya que evidentemente es un tema de Estado. Y por último independientemente que nuestra formación política hoy se abstenga para no generar controversias en esta lucha entre P.P. y P.S.O.E., vuelvo a comentar que nuestra formación defenderá siempre los servicios públicos.

La Presidencia cede la palabra la Sra. Moreno Jiménez, quien inicia el turno de réplica en los siguientes términos: Bueno, es lo primero que he dicho. De todas formas, esto no es, P.P. – P.S.O.E. Esto lo ha dicho la Ministra, por lo que quiero decirle a mi compañero del PSOE que el Art. 27 de la Constitución Española dice que se reconoce la libertad a la enseñanza, y le vuelvo a reiterar que los derechos fundamentales de los Derechos Humanos, en su Art.23.6, de

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	120/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

la Declaración Fundamental de los Derechos Humanos recogen explícitamente que los padres tendrán derecho a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos. Es lo que yo estoy diciendo. Yo no estoy diciendo que los padres tienen la opción de escoger qué tipo de escuela deben de coger si un colegio u otro. En España hay un tipo de educación que está la pública y la concertada, y es lo que defendemos. Solamente. No quiero entrar en polémica de P.S.O.E. ni P.P. Con respecto a la compañera de Andalucía Por Sí, aquí vienen muchas mociones políticas, no sé por qué me dice eso, aquí se traen muchas mociones políticas que no se tienen que debatir y se debaten. Referente, como bien usted ha dicho, del tema de los puestos de trabajo que da la concertada, hay que decir que aquí en España, hay dos mil centros, la mayoría con un nivel concertado y que educan a un millón doscientos cuatro mil, ciento setenta y nueve alumnos, y hay ciento un mil doscientos sesenta trabajadores, de los cuales ochenta y dos mil quinientos setenta y cuatro, son docentes, por lo que debe ser tenido en cuenta también. Esto no lo quiero debatir porque no estamos en el Congreso, y lo quería dejar por escrito.

El Sr. Alcalde dice: Yo, por ponerle alguna cosita, vamos a votar lo que ha dicho la asamblea. Pero lo que si es cierto, que la realidad, el problema no es ni pública, ni concertada, la realidad es que somos, desgraciadamente, el cuarto por la cola en los niveles educativos de toda España. Tenemos por debajo a Canarias, a Ceuta y Melilla. Ese es el problema de la Educación en Andalucía, desgraciadamente, y el fondo. Pero no solo eso, analizando la circunstancia, ¿por qué se produce esto? Yo no creo que venga de si pública, concertada, o si no, viene porque no hay un pacto de Estado de una vez por todas, que lo hemos dicho muchísimas veces, y cada vez que viene una moción de este tipo, y, si miráis hemeroteca, vuelvo a decir, no hay un pacto de Estado por la Educación, en la que se pongan de acuerdo de una vez por todas. Que dejen tranquilos ya a los educadores de nuestra Andalucía y de toda España, porque cada dos por tres están cambiando los planes educativos, les están cambiando fichas, les están cambiando modelos, y eso, al final, lo que crea es un desconcierto entre todos los profesionales que, al final, los están llenando de burocracia, los están llenando de papeleo, y no están haciendo lo que tienen que hacer que es educar y estar tranquilos en una educación reglada, en condiciones, y, sobre todo, asentada ya en dejar esas luchas políticas, porque no tienen ningún sentido. Ojalá, y aspiro a que algún día se puedan sentar los grandes partidos de España, no para influir políticamente, sino para dejar, como hacen en Suecia y en los países que tienen cierta altura de miras, dejar que los profesionales legislen y hagan una educación conforme a las necesidades que tienen nuestros niños y nuestras niñas. Y eso es lo que deberíamos de procurar. Y aprovecho ya, que, además tienes toda la libertad, como bien dices, Ana, de poder traer todas las mociones de calado político y demás, porque es así, para eso es el Pleno, pero sí aprovecho para que se traslade a ver si alguna vez nuestra voz se escucha y ojalá, nos encontremos con un pacto General de Estado, que haga que la educación empiece a brillar como debería de brillar.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	121/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

Debatido el asunto y sometida a votación, la moción es rechazada con un voto a favor del Grupo Municipal Popular, dos votos en contra del Grupo Municipal Socialista y dieciséis abstenciones del Grupo Municipal Andalucía Por Sí.

PUNTO DE URGENCIA.- MOCIÓN DE ALCALDÍA relativa al inminente cierre de la oficina de Registro Civil en Barbate.

La Presidencia cede la palabra al Portavoz del Equipo de Gobierno, Don Javier Rodríguez Cabeza, quien interviene en la siguiente términos: Gracias. De todas formas, le he dado traslado a los dos Grupos Municipales, tanto P.P. como P.S.O.E., precisamente que lo hemos hablado aquí. Nos ha llegado un requerimiento por parte de CC.OO. y U.G.T., en el que se le dio traslado al Alcalde porque precisamente quieren aplicar la Ley 20/2020 del Registro Civil, que es eliminar todos los Registro Civiles que están en los pueblos, con los servicios que conllevan, matrimonio, defunción, libro de nacimiento; una serie de servicios públicos y la urgencia que conlleva es que, si el Gobierno que entra, no sé cuál será, pero el que entre, a partir del 30 de julio se eliminará el servicio público que se está dando en nuestro municipio. Por lo tanto, para hacerte pareja de hecho, para el libro de nacimiento o para defunción, pues tendremos que ir, lo más cercano, a Chiclana, con los perjuicios que conlleva eso. Esa es la urgencia.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de los Sres. asistentes al acto (16 del Grupo Municipal Andalucía por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Popular), por lo que se alcanza la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el Pleno entra a conocer la moción de Alcaldía:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ministerio de Justicia lleva tiempo planteando una reforma integral de los Registros Civiles. La ley 20/2011 es la que regula esta reforma y en la misma solo se mantendría una oficina del Registro Civil en cada CCAA y, como máximo, otra más por cada 500.000 habitantes, por lo que quedaría cerrada la de su localidad. Esta ley tras dos *vacatio legis* entrará en vigor el próximo día 1 de Julio.

Tras los intentos de privatización de este servicio (afortunadamente parados por la movilización ciudadana, sindical y de las entidades locales) a favor de los registradores de la propiedad y mercantiles que promovió el anterior ministro de Justicia, Sr. Gallardón, hemos conseguido que el actual equipo de este ministerio del Sr. Catalá, haya aceptado que el Registro Civil siga quedando en el ámbito de la Administración de Justicia, como en la actualidad.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	122/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

Sin embargo, en la propuesta de modificación de la mencionada Ley 20/2011 que el ministro de Justicia ha entregado en la Conferencia Sectorial a los Consejeros Autonómicos correspondientes, se mantiene la intención de cerrar la mayoría de las actuales oficinas de Registro Civil, incluida la de su municipio. El texto propuesto por el Ministerio de Justicia a las CCAA dispone que:

En cada Comunidad Autónoma o ciudad con Estatuto de Autonomía se ubicará al menos una Oficina General del Registro Civil. El ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en Administración de Justicia podrán crear en sus respectivos ámbitos territoriales, además, una Oficina General del Registro Civil por cada 500.000 habitantes.

Por razón de la singular distribución de la población o por las características del territorio, se podrán crear otras Oficinas Generales en cada Comunidad Autónoma.

En atención a las dificultades de acceso derivadas del carácter insular de sus territorios, Canarias y Baleares contarán en todo caso al menos una Oficina General del Registro Civil en cada una de las islas en que exista un Registro Civil al entrar en vigor la presente Ley.

Corresponderá al Ministerio de Justicia y a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, en sus respectivos ámbitos territoriales, el diseño, creación y organización de las oficinas generales del Registro Civil.

Hasta ahora y desde casi 150 años, todos los trámites que se realizan ante cualquier Registro Civil son totalmente cercanos a la ciudadanía y realizados por personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia o personal idóneo de los Ayuntamientos.

La materialización de este proyecto de reforma de la distribución territorial de los registros civiles supondrá el alejamiento de este servicio público de la ciudadanía pues conllevaría la desaparición de las oficinas del Registro Civil en la mayoría de las medianas y pequeñas poblaciones.

Se traduciría, por tanto, en el traslado de dichos registros a las capitales de tamaño superior, **obligando con ello a la población de las localidades más pequeñas como la nuestra, a cubrir decenas de kilómetros para ejercer nuestro derecho o acudir, pagando los honorarios correspondientes, a gestorías o despachos profesionales,** además de suponer un deterioro en la dinámica social y económica de los medianos y pequeños núcleos de población. **No está garantizado, incluso, que los vecinos y vecinas de su pueblo, puedan seguir inscribiendo a sus hijos e hijas como nacidos en esa localidad** cuando nacen en los hospitales comarcales o provinciales, provocando, a medio plazo, la inexistencia de personas nacidas en su municipio.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	123/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





SECRETARÍA GENERAL

El Registro Civil es un servicio público profundamente arraigado en los municipios, donde la población ha venido realizando los trámites obligatorios de forma gratuita y directa y donde los vecinos y vecinas han podido consultar sus antecedentes y los de sus familiares, ascendientes y descendientes lo que ahora, con su desaparición no podrán seguir haciendo.

Es, desde nuestro punto de vista, una reforma más, alejada de la sociedad, que el Gobierno actual, siguiendo el camino ya marcado de desmantelamiento y deterioro del Servicio Público ha emprendido. Es comprensible, por tanto, que nos opongamos a semejante pretensión, que tendría como consecuencia un grave deterioro del servicio público, eliminando recursos y suprimiendo empleo.

En defensa de los intereses de nuestros vecinos y vecinas y en contra del cierre de las actuales oficinas públicas que el Gobierno pretende.

Propuesta de acuerdo

1.- Oposición al cierre y defensa de la permanencia del Registro Civil cercano a la ciudadanía con oficinas en todas las localidades como se ha venido haciendo hasta ahora de forma satisfactoria.

2.- Dar traslado a la FEMP, a la FAMP, a la Diputación de Cádiz, Mancomunidad de Municipios de la Janda”.

El Sr. Alcalde dice: La urgencia es sobre todo por la imperiosa decisión que se va a tomar del cierre del Registro Civil. Se ha traído la propuesta para que se pueda evitar.

Dña. María Dolores Varo Malia, Concejala del Grupo Municipal Socialista, abre el turno de intervenciones en los siguientes términos: Es cierto que el Portavoz nos la hizo llegar en el día de ayer por si queríamos adherirnos, pero por cuestiones de tiempo no nos ha dado tiempo de adherirnos, pero por supuesto, vamos a apoyar la propuesta en el día de hoy.

Tras dar lectura la parte dispositiva, por la Presidencia se expone que en este último punto se debería añadir “y al Gobierno de España”, sin que haya oposición a ello por los asistentes.

Debatido el asunto y sometida a votación, la moción es aprobada por unanimidad de los diecinueve Señores asistentes al acto (16 votos del Grupo Municipal Andalucía Por Sí, 2 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Popular) quedando redactada en la parte dispositiva en los siguientes términos:

1.- Oposición al cierre y defensa de la permanencia del Registro Civil cercano a la ciudadanía con oficinas en todas las localidades como se ha venido haciendo hasta ahora de forma satisfactoria.

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04
Observaciones		Página	124/125
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==		





Ayuntamiento de
Barbate
www.BARBATE.es

SECRETARÍA GENERAL

2.- Dar traslado al Gobierno de España la FEMP, a la FAMP, a la Diputación de Cádiz, Mancomunidad de Municipios de la Janda.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintitrés horas y diez minutos, y para constancia de lo que se ha tratado, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo que como Secretaria Accidental doy fe.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria,

Código Seguro De Verificación:	rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	18/06/2020 10:14:35	
	María De Lera González	Firmado	18/06/2020 08:14:04	
Observaciones		Página	125/125	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/rINZthAS5FY0I3NyW+5ZLA==			